

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 27 DE MARZO DE 1995.

PRESIDENTE:

Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente. (Grupo Socialista)

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

D. Baldomero Salas García.

D. José Antonio Piñero Gómez.

D. Julián Contreras García.

D. Pedro López Lorente.

D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo A. Hernández Díaz.

D. Alfonso Conesa Ros.

D. José Martínez García.

D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez.

D<sup>a</sup> Isabel C. Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández Lozano.

D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. Antonio L.Cárceles Nieto.

En Cartagena, siendo las diecisiete horas del día VEINTISIETE de MARZO de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, por causa justificada, la Concejala del Grupo Municipal Independiente, D<sup>a</sup> María Asunción Pallarés Pérez.

D. Emilio Lozano Tonkín.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. Ricardo Mulas Delgado.

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Domingo Fernández Cánovas.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez.

D. Diego Sánchez Espejo.

D. Pablo Román Martínez.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Luis Alfonso Cervantes

Martínez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

---

-

ORDEN DEL DIA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de las siguiente sesiones plenarias: extraordinaria y urgente de 10 de febrero y ordinaria de 27 de febrero.

2º. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales proponiendo la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Red Municipal de Bibliotecas.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales proponiendo la aprobación de un Convenio para la creación del "Centro de Entrenamiento Intensivo de Natación."

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre Convenio a suscribir por este Ayuntamiento con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, en relación con el nuevo trazado de la línea de ferrocarril en Barrio de Peral.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación 51 del Plan General Municipal de Ordenación, referida a las Normas Urbanísticas.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras desestimando solicitud de la Agrupación Inmobiliaria Sur S.A. de Modificación de Plan General en Villa París, Santa Lucía.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal referida a la Redacción de Proyectos de Urbanización, Control y Recepción de Obras.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta de modificación de Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la mercantil EMASA, en relación con zona verde en Sebastián Feringán.

9º. Dación de cuenta de recursos contenciosos-administrativos presentados por particulares contra este Ayuntamiento en materia de urbanismo.

10. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre trece expedientes de instalación sometidos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

11. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre rectificación de acuerdo plenario de adquisición de un inmueble en calle Dr. Tapia Martínez, 22, ciudad.

12. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales, referida al 31 de diciembre de 1993.

13. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en escrito de la ONCE por el que solicita causar baja en quiosco sito en El Albuñón.
14. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aceptación del inmueble denominado "Estación de Transporte de Viajeros por Carretera" y solicitud a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de autorización para la explotación de la misma por "Transportes Urbanos de Cartagena S.A." de forma provisional.
15. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre ratificación de Convenio de colaboración con la Federación del Taxi de Cartagena.
16. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre anulación de Convenio suscrito por la empresa BUSA.
17. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre rectificación numérica del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995 (residentes y transeuntes).
18. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e interior sobre la adjudicación definitiva de las 600 viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad.
19. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías y a cada una de las cuatro Cofradías pasionarias de Cartagena.
20. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente para la concesión al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Monseñor Javier Azagra Labiano, de la distinción de Hijo Adoptivo de Cartagena.
21. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases para la contratación laboral de un Monitor de Electricidad para el Escuela Taller "Casco Antíguo".
22. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases para la contratación laboral de un Monitor de Albañilería para la Escuela Taller "Casco Antíguo".
23. Ruegos y preguntas.

**"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 10 DE FEBRERO Y ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO.**

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos, una vez acordado subsanar el error detectado en la página 79 del Pleno ordinario de 27 de febrero, en el sentido de que aparece como fecha el 21-11-95, cuando debe de aparecer 21-11-94.

**"SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES PROPONIENDO LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS.**

"La Comision Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día 22 de marzo de 1955, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP), D<sup>a</sup> Isabel Catalina Belmonte Ureña (PSOE), D<sup>a</sup> Josefa Rosique Díaz (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Diego Sánchez Espejo (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio López Morado, y de Secretaria Adjunta, D<sup>o</sup> Paloma Rodríguez del Castillo Martín, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DE DON JOSE MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE APROBACION DEL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS.**

Se da lectura a la siguiente propuesta, que dice como sigue:

"Con motivo de la inauguración de la Biblioteca Infantil del Centro Cultural el próximo día 22 de abril, y la consiguiente infraestructuración de la Biblioteca de Adultos, es preciso adecuar a esta nueva situación los Reglamentos que han de afectar a todas las Bibliotecas de la Red Municipal.

Por ello, propongo se aprueben las normas adjuntas, de acuerdo con el procedimiento indicado por el Sr. Secretario General Accidental.

LA COMISION, por UNANIMIDAD, dictamina favorablemente la anterior propuesta y propone al Pleno que acuerde la aprobación del Reglamento antes citado, así como que, en propuesta de D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán y D. Salvador García Ramos, se estudie una fórmula para que la biblioteca permanezca abierta los sábados, aún cuando sea con horario restringido.

No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente.= Cartagena, a 22 de marzo de 1955.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Las normas a que se hace referencia en el dictamen, son del siguiente tenor literal:

**"NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CARTAGENA.**

El funcionamiento de las Bibliotecas Públicas Municipales de Cartagena vendrá determinado, a todos los efectos, por las normas de orden interno que se dictan a continuación:

Artículo 1.

Las Bibliotecas Públicas Municipales son de carácter público y están abiertas a todos los ciudadanos. Sus fondos son de libre acceso y su utilización es gratuita. El horario de apertura se hará público con la suficiente antelación. El personal responsable de la biblioteca podrá demandar la identificación del lector cuando lo considere necesario.

## Artículo 2.

Las Bibliotecas Públicas estarán constituidas por la Sección Infantil y Juvenil y la Sección de Adultos. Tendrán acceso a la primera los niños comprendidos entre los 6 y 14 años. Los menores de 6 años deberán ir acompañados de un adulto. Tendrán acceso a la segunda las personas de 15 años cumplidos en adelante.

La finalidad esencial de la Biblioteca será poner a disposición de los usuarios un lugar donde poder leer y consultar los libros de su fondo, dada su misión, de facilitar y promover la lectura, como instrumento básico de cultura, conocimiento e información.

La sección de adultos estará claramente dividida en tres zonas. Cada zona tendrá una función determinada:

- Zona de CONSULTA. Se reservará para la lectura y la consulta exclusiva del fondo bibliográfico de la biblioteca
- Zona de PRENSA y REVISTAS. Será exclusiva para la lectura de periódicos y revistas del centro
- Zona de ESTUDIO. Será exclusiva para el uso de lectores con material PERSONAL de consulta y estudio. Esta zona contará además con normas especiales contenidas en el Anexo 1 de estas normas de funcionamiento.

Por el buen funcionamiento de la Biblioteca y por respeto a las personas que frecuenten las zonas, no se permitirán las entradas que no tengan ese fin.

No se permitirá la entrada en las Salas con bolsos, carteras, etc. que posibiliten la retirada de algún impreso sin autorización.

## Artículo 3.

Para hacer uso del SERVICIO DE PRÉSTAMO, los lectores se inscribirán como socios y adquirirán un carné proporcionado por la propia Biblioteca, que será de uso personal e intransferible. A tal efecto se abonarán los gastos de expedición del carné, se rellenarán unos impresos donde se harán constar los datos personales del lector (nombre, apellidos, DNI, domicilio habitual, profesión y teléfono) el número de socio y la fecha de alta, y se adjuntarán, en el caso de adultos, dos fotografías recientes y fotocopia del D.N.I.

En el caso de socios menores de 14 años, junto a las dos fotografías será imprescindible la autorización paterna, responsabilizándose de las obligaciones que puedan derivarse del uso de este servicio.

Si estos datos sufrieran alguna alteración (cambio de domicilio, teléfono...) se informará a la Biblioteca. La pérdida del carné obligará al usuario a dirigir una solicitud por escrito a la Biblioteca y a cumplir la sanción establecida antes de recoger el duplicado.

El carné tendrá validez indefinida. El uso indebido del carné supondrá la retención del mismo.

#### Artículo 4.

Los lectores que dispongan del carné de préstamo podrán retirar de forma GRATUITA un máximo de dos ejemplares destinados al préstamo por un tiempo límite de 15 días. Este período podrá ser prorrogado por dos períodos de igual duración siempre que se notifique al bibliotecario y que el documento prestado no esté solicitado por otro usuario.

Se podrán hacer reservas de libros prestados o expuestos en novedades. Esta reserva se mantendrá hasta 24 horas después del aviso de recogida del libro reservado.

Cuando algunos documentos sean muy solicitados, la Biblioteca podrá reducir la duración del préstamo a 7 días, fin de semana e incluso rescindirlos. Así mismo podrá autorizar cuando lo considere conveniente a determinados prestatarios y en determinadas circunstancias a retirar un número mayor o menor de volúmenes.

Si el lector no devuelve el documento el día señalado será reclamado para que lo haga y se verá excluido del Servicio de Préstamo durante un período determinado.

El usuario responderá de la pérdida o deterioro de la obra recibida en préstamo, reponiéndola con un ejemplar nuevo o en su defecto abonando el valor del mismo. La Biblioteca podrá además retirar el derecho de préstamo por el tiempo que considere oportuno.

#### Artículo 5.

Quedan excluidos del préstamo:

- . Obras de referencia: Diccionarios, Enciclopedias, Atlas...
- . Documentos de la Colección Local.
- . Los ejemplares de difícil reposición.
- . Las publicaciones periódicas.
- . Las donaciones que tengan la condición expresa de no ser objeto de préstamo.
- . Aquellos impresos que a juicio de la dirección no deban salir de la Biblioteca.

#### Artículo 6.

El usuario que desee un documento depositado en otra biblioteca podrá solicitarlo. La Biblioteca cursará la solicitud e informará al lector en cuanto pueda satisfacer su demanda.

#### Artículo 7.

Los usuarios podrán servirse de los libros de consulta, diccionarios, enciclopedias, etc. que estén en las correspondientes estanterías de las Salas de lectura de **UNO** en **UNO** y volverán a colocarlos en su lugar una vez utilizados. **SI SE DUDA DEL LUGAR QUE OCUPABAN SE DEVOLVERAN AL BIBLIOTECARIO.** Un libro no puede ser utilizado por varios usuarios a la vez.

Los usuarios son responsables de los documentos mientras los utilizan. No está permitido colocar sobre los impresos el papel en que se escribe, doblar las hojas o escribir con tinta o lápiz en los mismos (aún cuando se trate de corregir algún error evidente del autor o errata de imprenta).

#### Artículo 8.

La Biblioteca admite cualquier sugerencia por parte de los usuarios de adquisición de nuevos documentos que puedan ser de interés para el público en general.

Su adquisición quedará sometida a la valoración conjunta de las diversas sugerencias recibidas, a la necesidades observadas por los bibliotecarios y al presupuesto de que disponga la Biblioteca.

#### Artículo 9.

La Biblioteca podrá aceptar todo tipo de **DONACIONES** si son de interés para el Centro y podrá disponer de ellas según estime conveniente.

#### Artículo 10.

Todos los efectos de la Biblioteca así como las personas que trabajan en ella, merecen ser respetadas. Para el buen funcionamiento se procurará guardar silencio y no causar molestias a los demás lectores.

Por razones de seguridad e higiene no se puede fumar, ni se pueden llevar alimentos o bebida alguna al interior de la Biblioteca.

El usuario se compromete a tratar con esmero las instalaciones y mobiliario y a mantener una actitud de buena conducta en general. Los desperfectos ocasionados al inmueble o al mobiliario deberán ser abonados por el o los causantes del daño ocasionado.



Aquella persona que no respete estas normas básicas de convivencia será excluida temporalmente del uso de la Biblioteca y sus Servicios. En caso de reincidencia podrá serlo de forma indefinida.

#### Artículo 11.

Se facilitará a los usuarios por parte de la Biblioteca -contemplando siempre lo establecido en la legislación vigente- la obtención de copias de impresos de su fondo siempre que no se dañe el ejemplar. Los gastos correrán a cuenta del peticionario. En el caso de que el impreso deba salir de la Biblioteca, el usuario deberá dejar en depósito el D.N.I.

#### Artículo 12.

La Biblioteca Pública desarrollará su programa de actividades de acuerdo con las directrices que adopten sus responsables y se reserva el derecho a:

- . Limitar el máximo o el mínimo de edad admisible en las actividades que organicen, a fin de aprovechar mejor espacios y aforos con el público más adecuado a cada caso.
- . Negar la cesión de las instalaciones para actos en los que medie la publicidad de marcas o casas comerciales.
- . Fijar precios de entrada y cuotas de cursillos en las ocasiones y en la forma que determine su órgano de gestión.

#### Artículo 13.

Los Bibliotecarios asesorarán a los lectores en la búsqueda de documentos e informarán de todo aquello que los usuarios quieran conocer relacionado con los fondos de la Biblioteca y su funcionamiento.

Recibirán todas aquellas sugerencias que formulen los lectores y procederán a su práctica, en caso de considerarlo oportuno, para la mejora de los servicios que ofrezca la Biblioteca.

#### Artículo 14.

La Biblioteca se reserva el ejercicio de cuantas acciones estime oportunas para hacer cumplir estas normas o cualquier imprevisto no contemplado en las mismas.

La aprobación de estas normas y cualquier modificación que se introduzca en ellas, corresponde al Ayuntamiento de Cartagena.

### Normas especiales que además regirán la zona de estudio.

1. Los puestos de estudios de la sala estarán numerados. El usuario deberá dejar a la entrada cualquier tipo de documento que lo identifique recibiendo a cambio una ficha indicativa del lugar que debe ocupar.
2. No se permitirá la recogida de más de una ficha por persona evitando así la reserva de puestos.
3. No se permitirá el intercambio de fichas.
4. En esta zona sólo se puede manejar material PERSONAL de estudio. **NO** se permitirá llevar a ella, por lo tanto, material de otras zonas de la biblioteca.
5. Cada vez que se abandone la sala deberá dejarse la ficha a la persona encargada de la zona. El personal de la misma podrá disponer de aquellos asientos que permanezcan desocupados más de 20 minutos.
6. Aquellas personas que no respeten estas normas serán excluidas temporalmente del uso de la zona. En caso de reincidencia podrán serlo de forma indefinida. Será directamente causa de exclusión indefinida la pérdida de la ficha de indentificación dado que ésta NUNCA deberá salir de la sala."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES PROPONIENDO LA APROBACION DE UN CONVENIO PARA LA CREACION DEL "CENTRO DE ENTRENAMIENTO INTENSIVO DE NATACIÓN."**

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales reunida en segunda convocatoria el día 22 de marzo de 1995, bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE) y con la asistencia de los vocales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D<sup>a</sup> Josefina Rosique Díaz (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Diego Sánchez Espejo (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio López Morado, y de Secretaria Adjunta, D<sup>a</sup> Paloma Rodríguez del Castillo Martín, ha conocido del siguiente ASUNTO:

**"PROPUESTA QUE FORMULA DON JOSE MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SOBRE UN CONVENIO PARA LA CREACION DEL "CENTRO DE ENTRENAMIENTO INTENSIVO DE NATACIÓN".**

Se da lectura a la propuesta que dice como sigue: "El proyecto elaborado por "Grupis 92 S.L." en el concurso para la adjudicación de la gestión y explotación del complejo deportivo "PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE CARTAGENA", estableció el

compromiso de la creación de Centros de Alto Rendimiento susceptibles de dar respuesta a las necesidades de nuestros deportistas mejor cualificados, y en pro del fomento y descubrimiento de nuevos valores deportivos, ofreciéndoles las mejores condiciones de entrenamiento, así como los medios materiales y técnicos necesarios para su proyección a nivel nacional e internacional, elevando en cualquier caso el prestigio de la natación de Cartagena.

A tal fin, por parte de este Ayuntamiento, la Federación de Natación de la Región de Murcia, Grupis 92 S.L., Club Natación Cartagena, Club Natación Cartagonova y Agrupación Deportiva "Ancora", se tiene el propósito de suscribir un convenio para la creación y funcionamiento de un "CENTRO DE ENTRENAMIENTO INTENSIVO DE NATACION.

El Texto del Convenio es el que figura en el anexo.

LA COMISION, con la sola excepción del Grupo Popular, que se abstiene hasta un mejor estudio, dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno que acuerde aprobar el Convenio para la creación del Centro de Entrenamiento Intensivo de Natación y se autorice al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

No obstante el Pleno acordará lo que estime más conveniente.= Cartagena, 22 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que en la Comisión Informativa se abtuvieron con el objeto de estudiar mejor el expediente. Una vez estudiado cambiarán el voto haciéndolo a favor, aunque solicitando que el artículo 5, Organos de Gobierno, donde dice que el representante municipal esa el Concejal Delegado de Cultura y Deportes, figure el Alcalde-Presidente, puesto que es el representante nato de todos los organismos, aunque tiene la facultad de poder delegar dicha representación.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Deportes, aceptando la modificación anteriormente propuesta por el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Sometido a votación el dictamen y la modificación del artículo 5. Organos de Dirección, en el sentido que el representante de este Excmo. Ayuntamiento es el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

El Convenio que queda aprobado es del siguiente tenor literal:

### **"CONVENIO DE CREACION DEL "CENTRO DE ENTRENAMIENTO INTENSIVO DE NATACION" DE CARTAGENA.**

#### 1.- Antecedentes.

El proyecto elaborado por Grupis 92 S.L. en el concurso para la adjudicación de la gestión y explotación del complejo deportivo "PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE CARTAGENA", establecía el compromiso de la creación de Centros de Alto Rendimiento susceptibles de dar respuesta a las necesidades de nuestros deportistas mejor cualificados, y en pro del fomento y descubrimiento de nuevos valores deportivos, ofreciéndoles las mejores condiciones de entrenamiento, así como los medios materiales y técnicos necesarios para su proyección a nivel nacional e internacional, elevando en cualquier caso el prestigio de la natación en Cartagena.

Con este proyecto, simultáneamente, se trataba de evitar que la falta de medios materiales y humanos de los clubs para desarrollar un entrenamiento de alto nivel en las mejores condiciones, obligará a los deportistas a desplazarse fuera de nuestra ciudad.

Tal compromiso abarcaba la creación de los Centros de Alto Rendimiento en las especialidades deportivas de Natación, Gimnasia Rítmica Deportiva y Tenis de Mesa.

Con fecha uno de octubre de mil novecientos noventa y tres se creó el Centro de Alto Rendimiento de Gimnasia Rítmica Deportiva por convenio establecido con el CLUB RITMICA CARTAGENA, único club de esta especialidad deportiva existente en nuestra ciudad.

Con fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro se creó de modo análogo el Centro del Alto Rendimiento de Tenis de Mesa por convenio establecido con el CLUB TENIS DE MESA CARTAGENA, así mismo el único club de esta especialidad deportiva existente en Cartagena.

La creación y puesta en marcha del Centro de Alto Rendimiento de Natación, o "CENTRO DE ENTRENAMIENTO INTENSIVO DE NATACION", denominación que entendemos se ajusta mejor a su realidad, ofrece una problemática muy diferente de la de los centros ya creados. Tal dificultad no es otra que la existencia en nuestra Ciudad de diversas instituciones dedicadas a esta especialidad deportiva en sus más variadas formas, a las que es necesario dar entrada y participación en el proyecto, y cuyas concepciones y métodos diferentes e incluso contrapuestos respecto del mismo, ha originado un cierto retraso al que era necesario poner fin.

Pensada inicialmente la ubicación de dicho Centro en las propias instalaciones de la Piscina Municipal Cubierta de Cartagena, la propia demanda de los Clubs de Natación existentes en la Ciudad que ha expresado su deseo de participar activamente en el funcionamiento del mismo, pidiendo incluso que su ubicación se produzca en sus propias instalaciones, unido a la fuerte demanda social que soporta la piscina municipal cubierta por parte de los usuarios, todo ello ha favorecido la solución que se adopta en el presente Convenio, a través del cual las Entidades deportivas van a tener un protagonismo relevante en relación con dicho Centro.

## 2. Objeto.

El Centro de Entrenamiento Intensivo de Natación se concibe para preparar a los nadadores de la ciudad que posean las facultades necesarias para que, mediante una técnica adecuada y un entrenamiento creciente, se pueda obtener al máximo aprovechamiento de cada uno de ellos con el fin de elevar el nivel competitivo de nuestra natación en el ámbito regional, nacional e internacional.

Partiendo de las pruebas iniciales que deben considerarse el punto de partida que nos permita conocer las posibilidades potenciales de cada uno de los deportistas se planificará, mediante la preparación física adecuada y el entrenamiento específico que corresponda, un plan gradual de preparación a nivel individual e intensivo que, acompañado de un programa de seguimiento continuo, nos lleve a los objetivos marcados.

El plan gradual de preparación que se menciona contará con el asesoramiento técnico adecuado por personal titulado en la especialidad necesario a los fines que se pretenden.

Para el entrenamiento se dispondrá de las instalaciones de agua que se detallan en el apartado "Uso de la Instalación", así como del resto de las instalaciones que así mismo se citan y que se estiman necesarias para complementar el grado de preparación física y atención específica requerida a tal fin.

Para la instrucción teórica complementaria que se imparta se dispondrá, además, de los medios audiovisuales que sean necesarios, así como de textos y material de escritorio que se estimen adecuados.

### 3. Ambito temporal.

El Convenio que ahora se aprueba para la creación del Centro de Entrenamiento Intensivo, se establece por una duración inicial de una temporada (94/95), renovable por períodos anuales, mientras dure la concesión del Complejo Deportivo "Piscina Municipal Cubierta" a Grupis 92 S.L. Esta primera temporada finalizará el día 31 de julio de 1995.

Además de la pérdida de la concesión administrativa por parte de Grupis 92 S.L., son así mismo causas de extinción automática del presente Convenio las previstas en su cláusula octava, apartado cinco.

Al vencimiento de este primer período de tiempo se procederá a evaluar los resultados obtenidos, por si procede la revisión de los objetivos deportivos planteados inicialmente, a fin de adaptarlos a las necesidades potenciales de la natación de Cartagena.

Inicialmente está previsto que durante el mes de agosto se interrumpan las actividades del Centro de Entrenamiento Intensivo; no obstante se podrán programar para dicho período actividades puntuales como competiciones, concentraciones, cursillos, entrenamientos especiales, etc.

El Consejo Rector establecerá anualmente el Calendario del Centro de Entrenamiento Intensivo, fijando los días hábiles y los períodos vacacionales de cada temporada.

#### 4. Ambito personal.

El Centro de Entrenamiento Intensivo acogerá inicialmente a un máximo de catorce nadadores, que serán seleccionados por el Consejo Rector entre nadadores que pertenezcan a las siguientes categorías:

1. Grupo Promesas.- Que integra a nadadores masculinos en edades de 10 a 13 años y femeninos de 9 a 11 años.

2. Grupo de edades.- Que estarán compuestos por las categorías de infantiles y junior en masculinos y femeninos integrando a nadadores de 14 a 17 años y nadadoras de 12 a 15 años.

Se ofertarán inicialmente 4 plazas por cada uno de los grupos mencionados.

3. Si existieran en Cartagena nadadores de las categorías "Absoluta Joven" y "Absoluta" cuyas marcas le habilitarán para la competición a nivel nacional, se establecerán planes individualizados de acuerdo con las necesidades de cada caso, que permitan su entrenamiento intensivo bajo la dirección técnica y el seguimiento del Centro.

La selección se efectuará según las solicitudes de los Clubs, mediante acuerdo del Consejo Rector.

Los nadadores seleccionados, que deberán pertenecer a los Clubs de Natación y estar encuadrados en la Federación de Natación de la Región de Murcia y tener su residencia en el término municipal de Cartagena, se someterán a la disciplina del Centro y a todas las normas que regulen el funcionamiento de las instalaciones en que se ubique dicho Centro. Una vez admitidos, deberán mantener la debida regularidad y progresión en sus entrenamientos, según juicio del Consejo Rector que deberá tener en cuenta el informe que a tal efecto emitirá la Dirección Técnica.

En especial se exigirá a los nadadores puntualidad y asistencia, fuera de los supuestos de fuerza mayor acreditada, sin cuya observancia se perderá la condición de miembro del Centro de Entrenamiento Intensivo.

El Control de homologación de resultados corresponde a la Federación de Natación de la Región de Murcia.

#### 5.- Organos de Dirección.

Para el correcto funcionamiento del Centro de Entrenamiento Intensivo, se crea como Organo Superior de Dirección: el Consejo Rector, en el que estarán representados los siguientes estamentos:

-EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

-FEDERACION DE NATACION DE LA REGION DE MURCIA.

-GRUPIS 92 S.L.

-CLUB NATACION CARTAGENA.

-CLUB NATACION CARTAGONOVA.

-AGRUPACION DEPORTIVA "ANCORA"

Dicha representación la ostentarán por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue; por la Federación Regional de Natación su Presidente o miembro de dicha Federación en quien delegue; por la Concesionaria, su representante legal y, por los Clubs y Agrupaciones deportivas, sus Presidentes.

Este Consejo Rector será un órgano autónomo en el que las decisiones serán adoptadas por mayoría de sus miembros. En caso de igualdad será dirimente el voto del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena o Concejales en quien delegue.

Serán funciones de este Consejo Rector:

Definir las normas de funcionamiento del Centro y su Reglamento Interno.

Ejercer el control y seguimiento de la marcha y desarrollo del Centro de Entrenamiento Intensivo.

Proponer actividades deportivas, así como la participación y celebración de competiciones de natación de ámbito regional o nacional.

Valorar la gestión del equipo técnico constituido por el Director Técnico y los Técnicos de Entrenamiento.

Supervisar el destino y la eficacia deportiva de las aportaciones económicas entregadas por Grupis 92 S.L. a los Clubs.

Admitir al Convenio, en su caso, a un nuevo Club de Natación que se cree conforme a la legislación vigente.

Cualquier otra función que estime procedente atribuirse por mayoría absoluta de sus miembros.

El Consejo Rector se reunirá al menos una vez cada trimestre y siempre que lo soliciten, al menos, la mitad de sus miembros.

#### 6.- Equipo Técnico.

El Equipo Técnico, responsable de la dirección y entrenamiento de los nadadores del Centro, está compuesto por el Director Técnico y los Técnicos de Entrenamiento.

EL DIRECTOR TECNICO, que deberá estar en posesión del título Superior de Licenciado por el I.N.E.F., será nombrado por Grupis 92 S.L. y tendrá la condición de puesto de trabajo retribuido por cuenta de esta Sociedad.

Serán sus funciones:

- Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Rector.
- Elaborar las propuestas de funcionamiento del Centro.
- Desarrollar las funciones de gestión del Centro de Entrenamiento Intensivo.
- Elaborar informes sobre el cumplimiento de los objetivos encomendados.
- Supervisar el programa técnico de entrenamiento de los nadadores del Centro y su ejecución.
- Conocer y realizar el seguimiento de la evolución deportiva de los nadadores del Centro.
- Proponer campeonatos y actividades al Consejo Rector.

Los TECNICOS DE ENTRENAMIENTO, que constarán con la titulación y experiencia necesaria, y que serán contratados en forma legal y aportados por los Clubs y Agrupaciones deportivas, y a su exclusivo cargo, sin que del presente Convenio pueda nacer para Grupis 92 S.L. vínculo, relación u obligación de clase alguna respecto de tal personal, tienen las siguientes funciones:

- Realizar personalmente el entrenamiento de los nadadores del Centro de acuerdo con los planes de trabajo elaborados, bajo la dirección del Director Técnico.
- Realizar el seguimiento continuado de los nadadores encuadrados en su grupo y puntualmente informar al Director Técnico.
- Cumplir las instrucciones, planes y actividades aprobados por el Consejo Rector bajo la supervisión del Director Técnico.
- Atender y acompañar a los nadadores del Centro en las competiciones en que participen, y coadyuvar a la organización de las que realice el Centro.
- Elaborar los estudios, planes técnicos y programas que el Director Técnico les encargue.
- Cualquier otra que pueda serles encargado por el Consejo Rector o el Director Técnico en cumplimiento de sus funciones.

## 7.- Instalaciones.



Se facilitará a los nadadores del Centro de Entrenamiento Intensivo los medios materiales e instalaciones adecuadas para el perfecto desarrollo de un entrenamiento de nivel.

El Centro estará ubicado cada temporada, rotativa y alternativamente, en las instalaciones propias de cada uno de los Clubs de Natación y Agrupaciones Deportivas que forman parte del Consejo Rector, si así lo desean y formalizan el necesario compromiso.

A los expresados efectos, los Clubs de Natación y Agrupaciones Deportivas deberán ceder sus instalaciones deportivas en la cantidad y horario que se expresa a continuación:

-De lunes a viernes dos calles a razón de dos horas diarias, en el horario comprendido entre las 18'00 y las 22'00 horas.

-Los sábados todas las calles entre las 11'30 y 13'30 horas, para entrenamiento general.

Como compensación por el agua y la ocupación de las instalaciones, el Club o entidad cesionaria percibirá de Grupis 92 S.L. la subvención o ayuda económica que se establece en la cláusula ocho de este convenio.

Del mismo modo en los horarios que determine Grupis 92, S.L. y la afluencia de usuarios públicos lo permita, se dispondrá de las siguientes instalaciones del Complejo Deportivo Piscina Municipal Cubierta: Sala de Musculación, Gimnasio, Sauna y Sala de Medios Audiovisuales.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y en su nombre el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, pone a disposición de los miembros del Centro de Entrenamiento Intensivo los Servicios del Gabinete de Medicina Deportiva del Patronato Municipal de Deportes, según horario y normas de utilización que serán fijados oportunamente por dicho Servicio.

En cualquier caso, los nadadores de cualquier club o entidad deportiva, siempre que cumplan los requisitos que para su integración y permanencia en el Centro de Entrenamiento Intensivo se exigen en este Convenio, podrán ser miembros del mismo y, consecuentemente, utilizar con dicha finalidad las instalaciones de la Entidad o Club de Natación en que dicho Centro se halle ubicado, y las propias del Complejo de la Piscina Municipal Cubierta, en la forma antedicha, y ello independientemente de que tal Entidad o Club se haya integrado o no en el sistema rotatorio que en el presente Convenio se establece para albergar al Centro.

## 8.- Financiación.

La financiación del Centro de Entrenamiento Intensivo será soportada por Grupis 92 S.L. en la forma siguiente:

1.- Mediante la entrega, por cada temporada completa y, en su caso, la parte proporcional si dicho período fuera menor, al Club o Entidad en cuyas instalaciones se

ubique el Centro, de la cantidad fija de un millón doscientas mil pesetas para el resarcimiento de los gastos de agua ocasionados con dicho motivo y cesión de instalaciones. Esta cantidad será satisfecha por Grupis 92 S.L., mediante tres pagos de cuatrocientas mil pesetas cada uno, el primero en el mes de octubre, el segundo en el mes de febrero, y el tercero en el mes de mayo.

2.- Grupis 92 S.L., con el objetivo de potenciar la natación de competición y realzar la imagen de la Ciudad dentro del ámbito deportivo patrocinará cada temporada Trofeos de Natación, por un importe máximo total de trescientas mil pesetas, que pondrá a disposición de los Clubs y Agrupaciones Deportivas que se integren en el presente Convenio.

3.- Así mismo Grupis 92 S.L. pondrá a disposición del Centro, cada temporada, un fondo anual de hasta cien mil pesetas para pequeños gastos de representación, asistencia a competiciones, etc.

4.- Además Grupis 92 S.L. entregará, cada cuatro años, a cada uno de los miembros del Centro de Entrenamiento Intensivo, incluido el Equipo Técnico, el siguiente equipamiento deportivo con distintivo diferenciador: Bañador, Chanclas, Bolsa, Gorro, Gafas y Toalla. Dichas prendas deberán ser vestidas en todo caso durante las competiciones y trofeos en las que participen.

5.- Las prestaciones indicadas se mantendrán invariables salvo, si por causa ajena a la voluntad de Grupis 92 S.L., los beneficios empresariales se alterarán negativamente de forma que no permitieran tales aportaciones económicas sin entrar en pérdidas. En este supuesto, Grupis 92 S.L. reubicará el Centro en el Complejo Piscina Municipal Cubierta de Cartagena, extinguiéndose el presente convenio.

## 9.- DISPOSICION FINAL.

A partir de la fecha de la firma del presente Convenio, queda sin efecto cualquier autorización, acuerdo o convenio provisional o de cualquier otra clase que haya sido celebrado por Grupis 92 S.L., con cualquiera de los Clubs o Agrupaciones Deportivas, hayan sido o no parte de este Convenio, o con cualquier otra persona o entidad, para la utilización de las Instalaciones del Complejo Deportivo "Piscina Municipal Cubierta de Cartagena", debiéndose, en lo sucesivo, utilizar las instalaciones propias del Centro de Entrenamiento Intensivo que se crea por el presente Convenio."

**"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE CONVENIO A SUSCRIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO CON EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, EN RELACION CON EL NUEVO TRAZADO DE LA LINEA DE FERROCARRIL EN BARRIO DE PERAL.**

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras

García y con la asistencia de los Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Ricardo Mulas Delgado, D. Salvador García Ramos, D. Luis Cervantes Martínez, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera, D. José Luis Fernández Lozano y D. Alfonso Conesa Ros; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la propuesta de Convenio a suscribir por este Ayuntamiento con la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y RENFE, en relación con las obras de la variante ferroviaria en Barrio Peral.

La propuesta de Convenio es del siguiente tenor literal:

**"CONVENIO PARA LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE FERROVIARIA DEL BARRIO PERAL EN CARTAGENA.**

En Cartagena, a de de 1995.

**REUNIDOS**

D. José Alberto Zaragoza Rameau, Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

D. Ramón Ortiz Molina, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde del Ayuntamiento de Cartagena.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio en nombre de sus respectivas Instituciones y, en consecuencia

**EXPONEN**

I.- Que con fecha 24 de febrero de 1993, la Dirección General de Infraestructura del Transporte Ferroviario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y RENFE firmaron un Convenio de cooperación para el estudio de la problemática urbanístico ferroviaria de Cartagena.

II.- Que como resultado de ese estudio, los organismos interesados han seleccionado una alternativa que soluciona los problemas de orden urbanístico y ferroviario que la línea Chinchilla-Murcia, a su paso por el Barrio de Peral, plantea a la ciudad de Cartagena. Dicha alternativa ha sido recogida en la Modificación Número 47 del Plan General de Ordenación Urbana, que actualmente se encuentra en tramitación.

III.- Que, en consecuencia, las Instituciones firmantes están dispuestas a cooperar en la ejecución de la variante ferroviaria acordada.

IV.- La Administración General del Estado actúa en virtud de la competencia exclusiva que ostenta en ferrocarriles y transportes terrestres que transcurren por el territorio de más de una Comunidad Autónoma (artículo 149.1.21 de la Constitución). Asimismo, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, corresponde a la Administración General del Estado la ordenación de las líneas y servicios de la Red Nacional Integrada de Transportes Terrestres, cuya explotación unitaria corresponde a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

V.- La Comunidad Autónoma actúa en virtud de su competencia en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda (Artículo 148.1.3, de la Constitución y 10.UNO.4 de su Estatuto de Autonomía).

VI.- El Ayuntamiento de Cartagena actúa en virtud de sus competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y de realización de actividades complementarias de las propias de las otras Administraciones Públicas (artículos 25.2 y 28, respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Por todo lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes

## **CLAUSULAS**

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, encaminada a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la construcción de la variante ferroviaria del Barrio Peral, conforme a planeamiento.

Segunda.- El Ministerio, a través de la Dirección General de Infraestructura del Transporte Ferroviario (DGITF), redactará, con cargo a sus presupuestos, el correspondiente Proyecto Constructivo de la variante ferroviaria, comprometiéndose el Ayuntamiento de Cartagena a otorgar las licencias necesarias para todas las obras contenidas en el presente Convenio, no estando sujeta dicha licencia al pago de tasas e impuestos.

Tercera.- Dicha Dirección General contratará y ejecutará las obras de la variante, asumiendo la Dirección facultativa de las mismas.

La expropiación de los terrenos será realizada por el Ayuntamiento de Cartagena, a su cargo, quien pondrá a disposición de la DGITF los terrenos necesarios antes del inicio de las obras para la construcción de la variante.

Cuarta.- El coste de la ejecución de las referidas obras, que se estima en 1.100 M. de pesetas, incluidas las expropiaciones, será sufragado con cargo a cada una de las Instituciones representadas por los firmantes en las cuantías y aportaciones anuales que a continuación se detallan:

	1995	1996	1997	total
Ministerio	100	400	400	900
C.A. Región de Murcia	50*	25	25	100
Ayuntamiento Cartagena	50*	25	25	100
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>450</b>	<b>450</b>	<b>1.100</b>

\*Corresponde al pago del justiprecio de los terrenos necesarios para la construcción de la variante, que se ha estimado en 100 M. de pesetas. Caso de que el citado coste resulte superior, el incremento sería asumido íntegramente por el Ayuntamiento de Cartagena.

Las anualidades correspondientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Ayuntamiento de Cartagena, en los ejercicios 1996 y 1997, son aportaciones a la obra de la variante.

El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente incluirá en sus presupuestos de inversiones (17.39.513A.601) las cantidades que figuran en el presente apartado como aportaciones anuales a su cargo.

Caso de producirse una baja en la adjudicación de las obras, el importe de su cuantía será detruido de las aportaciones del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

La financiación de un eventual incremento del coste total de las obras por actuaciones no contempladas en el proyecto constructivo de la variante ferroviaria, será objeto de un nuevo convenio.

Quinta.- Las Administraciones intervinientes estudiarán conjuntamente los nuevos usos y aprovechamientos de los suelos que resulten innecesarios para el Servicio ferroviario en el municipio de Cartagena.

El Ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se comprometen a tramitar las modificaciones necesarias del Plan General Municipal de Ordenación y el planeamiento de desarrollo necesario para la implantación de usos y aprovechamientos estudiados.

Sexta.- Dichas Entidades se comprometen a incluir las citadas aportaciones en sus presupuestos de inversiones. Asimismo y en plazo hábil, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, facilitarán a la Dirección General de Infraestructura del Transporte Ferroviario el Certificado de Retención de Crédito necesario, debiendo el Ayuntamiento de Cartagena poner a disposición de la Dirección

General de Infraestructura del Transporte Ferroviario los terrenos necesarios para la construcción de la variante antes de que dicho Organismo proceda a contratar las obras.

Séptima.- Los pagos de las aportaciones estipuladas en el presente Convenio, se realizarán directamente a los adjudicatarios de las obras, contra la presentación de las Certificaciones de obra ejecutada, emitidas por la dirección facultativa de las mismas.

A los efectos establecidos en el párrafo 2º del artículo 84, apartado d) del Reglamento General de Contratación del Estado, la Dirección General de Infraestructura del Transporte Ferroviario consumirá las anualidades del contrato de forma que el crédito presupuestario del Estado no sea el primero en utilizarse.

Octava.- El pago al contratista se efectuará respetando los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Estado. Cualquier reclamación derivada del incumplimiento de dichos plazos será asumida por la Administración responsable del pago.

Novena.- A los efectos de asumir las facultades reconocidas en este Convenio y de velar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por cada una de las partes intervinientes, así como el desarrollo puntual de las obligaciones contempladas, se crea una Comisión de Seguimiento formada por:

. El Director General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

. El Director General de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

. El Concejal responsable de Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena.

Dicha Comisión asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Organismo, las siguientes funciones:

a) Establecer en cada momento el programa de ejecución de las actuaciones incluidas en el presente convenio y llevar a cabo su seguimiento.

b) Conocer y aceptar el contenido de los proyectos funcionales, de los proyectos constructivos de las obras y sus correspondientes presupuestos.

c) Acordar las aportaciones anuales definitivas de cada Administración a la obra, en función del programa establecido y de la marcha de los trabajos, así como el orden en que deben ser consumidas, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Octava.

d) Aceptar las variaciones de coste de las obras, siempre que no se superen las aportaciones máximas establecidas en la Cláusula Cuarta.

e) Promover la coordinación necesaria para la ejecución de las obras y el desarrollo de cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.

f) Velar por el cumplimiento de los plazos fijados para la ejecución del Convenio, así como interpretar las Cláusulas del mismo.

El representante del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente presidirá la Comisión de Seguimiento.

Décima.- A dicha Comisión se podrán incorporar representantes de otros Organismos cuya presencia en la misma se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, en especial un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica, designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos de los proyectos y obras, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

Décimoprimera.- La vigencia del presente Convenio se extenderá al período comprendido desde la fecha de su firma hasta la recepción y liquidación definitiva de las obras.

Décimosegunda.- En caso de controversias surgidas durante el desarrollo del Convenio, sin posibilidad de resolución en la Comisión de Seguimiento, se acudirá a un arbitraje de equidad, a cuyo efecto se designarán cuatro árbitros, uno por cada una de las partes y el quinto conjuntamente por los Organismos firmantes. Dichos árbitros podrán ser asesorados por expertos en la materia de que se trate. La resolución arbitral, adoptada por la mayoría, vinculará a las partes.

Con respecto a contiendas suscitadas sobre los derechos de la Hacienda Pública, se someterán a arbitraje en la forma que preceptúa la Ley General Presupuestaria, en su artículo 39.

Décimotercera.- El presente Convenio podrá ser objeto de denuncia por cualquiera de las partes firmantes antes de su expiración, mediante comunicación escrita fehaciente con un plazo de antelación de al menos un mes.

Décimocuarta.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores producirá automáticamente la total revisión del presente Convenio.

Y para que conste y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados, por quintuplicado ejemplar.

Firmado y Rubricado: Por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José A. Zaragoza Rameau; por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Ortiz Molina; por el Ayuntamiento de Cartagena, José Antonio Alonso Conesa."

La Comisión acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

PRIMERO.- Que SE APRUEBE la propuesta de convenio formulada.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

Por parte de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida proponen que se modifique el Convenio en el sentido de que se incluya en el mismo que se licitará toda la obra en 1995.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que aunque va a votar a favor del dictamen, particularmente le hubiera gustado que el trazado de la línea hubiera sido la que se reflejaba en la alternativa 3, porque si bien este trazado se va a realizar en función de motivos económicos, pensando a largo plazo cree que lo que se está haciendo es acotar el desarrollo de la ciudad, lo mismo que opina que ha ocurrido con la ubicación del campus universitario en la zona del antiguo Hospital de Marina.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene el Sr. Cervantes Martínez diciendo que por fin hoy se aprueba algo que ha sido tan esperado como deseado, no solamente por los ciudadanos de Barrio de Peral, sino de todos los ciudadanos de este término municipal, como es el disponer de una variante para el ferrocarril. No va a entrar en la justificación de una u otra variante, porque eso ya se trató en su momento, sino que al fin se ha llegado a un consenso y cree que es una de las cosas más importantes que han ocurrido en esta legislatura. Lo que está claro es que en este convenio hay un apartado que espera que el Concejal delegado deje muy claro. Se trata de un concepto que el otro día se discutió en la Comisión de Urbanismo, como es si este contrato es el general de la obra en donde ya se tiene previsto la concesión de la adjudicación total en cantidad de dinero, o si se va a hacer por partes, porque aunque ya se explicó en Comisión le gustaría que todavía quedase más claro en el sentido de que se va a contratar globalmente y que no va a haber ninguna dificultad en el futuro. Considera que hoy es un gran día y que todos deben de estar contentos por haber podido lograr en esta legislatura la firma del convenio.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que en primer lugar desean hacer una valoración positiva de la propuesta de convenio que se trae hoy a Pleno, a suscribir entre las tres Administraciones que tienen algo que decir en la realización de la tan demandada durante muchos años obra de desvío de la línea férrea a su paso por Barrio de Peral. Cree que los vecinos han esperado demasiado tiempo para que al final las tres Administraciones se pongan de acuerdo en un proyecto de ejecución, y sobre todo en unos compromisos de financiación. Después de hacer esa valoración positiva, desea hacer una valoración objetiva en cuanto a qué es lo que se tiene hoy delante, y qué queda todavía por concretar. Se está hablando de un proyecto cuya financiación total es de 1.100 millones de pesetas, de los cuales, al Ministerio de Obras Públicas corresponden 900 millones de pesetas; pero es que de esos



900 millones solamente se tienen consignados para este año 100 millones de pesetas. Eso significan que quedan 800 millones como compromiso de consignación, pero no se puede decir hoy por hoy que ese dinero se tiene ya para ejecutar las obras. No dudan de que una vez firmado este convenio existe voluntad por parte de las tres Administraciones; pero también es cierto que se encuentran en unos momentos donde quizá los que hoy firman este convenio no sean los ejecutores del proyecto por el momento político que se está viviendo. Como además resulta que la firma de un convenio desgraciadamente han podido comprobar que tampoco es garantía de cumplimiento de los compromisos, como por ejemplo el convenio de las Siervas, que está incumplido, el convenio de inversiones en Repsol, que también se ha incumplido; es decir, firmar un convenio no garantiza finalizar o llevar a buen término el compromiso que ese convenio fija. Su Grupo, que además quiere ser bien pensado en estos momentos, lo único que quiere es garantías de compromiso, y garantía de que unas obras que pueden empezar en el año 95 no se van a eternizar o puede llevar a un número de años que sea superior a lo que se fija en el Convenio, por eso en Comisión Informativa apuntaron la necesidad de que el convenio recogiera el compromiso de que con independencia de que para el año 95 solamente hay 100 millones de pesetas consignados por el Ministerio, la contratación de las obras se hiciera en el año 95, pero por la totalidad de las obras. Es decir, se aplique la misma fórmula que por ejemplo se ha aplicado en el Campus Universitario, que existiendo una partida menor que la consignación total, sale la contratación de las obras por la totalidad de las mismas, con independencia de que en otros ejercicios se tenga que poner la partida complementaria. Eso se aprobó, pero cuando ven el dictamen observan que el borrador de convenio sigue tal cual, y sólo al final del dictamen y no como una cuestión asumida e incorporada al convenio, aparece la propuesta que tanto su Grupo como el Popular hicieron en dicha Comisión Informativa. Por tanto, les parece que tal y como quedó fijado en Comisión Informativa lo que corresponde es que en la cláusula tercera del convenio se modifique, y se incluya el acuerdo que se tomó en Comisión, que en definitiva viene a decir que la contratación de las obras se haga en el año 95 y por la totalidad, porque eso es lo que realmente va a garantizar que esas obras se realicen tal y como se está planteando hoy en este Pleno.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que igualmente se suman a este espíritu de congratulaciones en relación con el desvío del ferrocarril a su paso por Barrio Peral. Ha de recordar que hace más de un año, su Grupo hizo una propuesta de trazado que después ha sido recogida tanto por la Corporación Municipal como por el resto de las administraciones interesadas en el asunto, y precisamente porque hace más de un año que se definió cuál debiera ser el trazado alternativo, que en este año la lentitud ha sido asombrosa, pero es que no podría ser de otra manera tratándose de RENFE; sería la primera vez que RENFE llegara con celeridad y a punto, luego esto hace honor a su estilo de funcionar. Lo que sí quiere que se sepa es que antes del año 96 no van a empezar las obras del desvío, en primer lugar porque todavía quedan trámites por ultimar de redacción de proyectos y demás, y además porque tal y como se ve en el cuadro de inversiones no hay consignación para hacer obras efectivas en el año 95, lo que sí se hubiera podido hacer si se hubieran agilizado las expropiaciones, cosa que desde este momento ya piden para que se adopte y se ponga el máximo empeño en lograr la adquisición de los terrenos con la máxima

agilidad posible, ya que ello es indispensable para que las obras puedan dar comienzo. Han de poner igualmente de manifiesto la cicatería por parte del Ministerio y que se refleja en este documento. En relación con el costo de las expropiaciones de los terrenos, cifrado en unos 100 millones de pesetas, lo que se dice es: "Caso de que el citado coste resulte superior el incremento sería asumido íntegramente por el Ayuntamiento", lo cual le parece bien y se acepta. "Caso de producirse una baja en la adjudicación de las obras, el importe de su cuantía será detruido de las aportaciones del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.", o sea, que si hay ahorro para el Ministerio, lo que les parece bien, puesto que hacen una inversión bastante fuerte. "La financiación de un eventual incremento del coste de las obras por actuaciones no contempladas en el proyecto constructivo de la variante ferroviaria, será objeto de un nuevo convenio." Si se adjudican las posibles bajas que puedan existir, si el Ayuntamiento asume los posibles incrementos en la expropiación de los terrenos, que asuman también el posible incremento en la ejecución de las obras, y no tener que redactar y contemplar un nuevo convenio. Por eso antes ha dicho que parece que existe una cierta cicatería por parte del Ministerio. También insisten en que la licitación de las obras deberá realizarse en su totalidad y a ser posible en el año 95. No pretenden con eso que se modifique el convenio sino que sea recogido en el convenio actual, porque pedir una modificación de convenio podría traer consigo el retraso de esta actuación que consideran tan importante y no quieren que se retrase ni un solo día más. Por tanto, dentro de lo que el convenio establece, que se tenga en cuenta la licitación por la totalidad de las obras, aunque éstas se paguen en las anualidades previstas, que eso está perfectamente contemplado en la Ley de Contratos del Estado. Otra cosa que desean resaltar, es que en la condición o cláusula quinta se dice "que las Administraciones intervinientes estudiarán conjuntamente los nuevos usos y aprovechamientos de los suelos que resulten necesarios para el servicio ferroviario en el municipio de Cartagena"; y lo que desean es que el convenio recoja, sin necesidad de modificación, para no retrasar la marcha de este proyecto, que el terreno que quede libre del servicio ferroviario por el trazado actual de la vía a su paso por el Barrio de Peral, que se destine a espacio libre, como equipamiento del citado barrio. Consideran que es una franja de terreno idónea para este uso, consideran que los vecinos de Barrio de Peral, que durante tantos años han estado sufriendo estos inconvenientes, son acreedores a beneficiarse de una manera particular de ese espacio de terreno, y que también pueda ser utilizado de una manera general por el resto de los habitantes de Cartagena.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que todos están de acuerdo que este convenio entre en vigor lo antes posible, que las obras se inicien lo antes posible, por eso cualquier modificación que se quiera hacer sería un nuevo convenio, lo que retrasaría probablemente la obra. No obstante, quiere de alguna forma tranquilizar a todos en el sentido de que puesto en contacto con el Delegado del Ministerio de Obras Públicas en la Región, le dice que normalmente la contratación se hace completa, es decir, se contrata la obra en su totalidad, pero con unos plazos de ejecución y unos abonos anuales. Luego no cree que sea necesario el que se diga en el convenio que se incluya la contratación en su totalidad, ya que sistemáticamente eso se suele hacer cuando se trata de un solo tramo de línea; otra cosa es cuando se hace una obra de gran longitud e incluso pasa por diferentes municipios. En cuando al justiprecio de los terrenos y a las bajas que se puedan producir,

ciertamente este Ayuntamiento tiene el compromiso de adquirir, de hacer la expropiación y consecuentemente correr con el coste de los terrenos para que se pueda realizar esta obra; si cuesta menos, será en beneficio de este Ayuntamiento y, si es superior, lo tendrá que asumir el Ayuntamiento. Respecto a la financiación del incremento de costes de las obras por actuaciones contempladas, también dice que será objeto de nuevo convenio, y no cree que eso dificulte en ningún momento el desarrollo de este proyecto. Lo que se refiere al aprovechamiento de los terrenos que resulten innecesarios, en el convenio no se dice por quién ni de qué manera se van a utilizar los terrenos, solamente se dice que las tres Administraciones intervendrán después en qué se hace, cómo se hace y de qué manera se disponen y se ordenan esos territorios. Eso le parece aceptable, porque el momento de discutir eso no es ahora, sino cuando se haya terminado y se vea cómo se desarrolla esa zona de Barrio Peral. Por tanto, considera que el convenio en ese aspecto no está mal, cree que es aceptable, y todo lo demás en su momento supone que será tenido en cuenta, porque aquí lo que se hace es comprometerse a tramitar las modificaciones necesarias del Plan General para el uso que se le dé, después de haber estudiado qué se va a hacer.

Nuevamente interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que desea se le aclare si la propuesta que hizo tanto su Grupo como el Popular en Comisión Informativa se va a incluir dentro del borrador del convenio.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Contreras, Delegado de Urbanismo, en su intervención anterior ya ha dicho que el Convenio queda tal cual viene redactado.

La Sra Rosique dice que incluso no aceptando esa propuesta van a votar a favor del Convenio, porque no se pueden oponer; aunque si el convenio no recoge la propuesta que tanto el Partido Popular como Izquierda Unida hicieron en Comisión Informativa, se tiene un convenio que tiene garantizados 200 millones de 1.100 millones, y el resto es una mera declaración de intenciones. Izquierda Unida lo que quiere es que después de catorce años pidiendo esto, exista una garantía, y no solamente garantía de ejecución, porque sí que por parte de un miembro del Equipo de Gobierno en algún momento se dijo "¿quién va a estar tan loco para iniciar unas obras y no terminarlas?", pero a eso, como lamentablemente se tienen tanto ejemplos en Cartagena, la pregunta fue si acaso se iban a tirar diez años para hacer el desvío, porque se pueden poner como ejemplos la Piscina Cubierta, la Casa de la Cultura, etc., etc. Sabe que la voluntad del Equipo de Gobierno es la misma que la de Izquierda Unida, y eso no lo pone en duda, pero lo que quieren es que desde este Ayuntamiento se dinamice el compromiso de las administraciones que realmente van a financiar el proyecto de desvío, para que no se eternice en la ejecución del proyecto. Por lo tanto, si no se incluye dentro del Convenio la propuesta que se hizo, sí tienen que manifestar que ese convenio pierde un valor considerable en estos momentos, porque lo único que tiene garantizado son 200 millones de los 1.100 que van a ser necesarios para financiar la ejecución del proyecto. Por eso lo que les gustaría es el compromiso de que el Equipo de Gobierno gestione con el Ministerio la modificación del punto 3º para que se incluya la propuesta formulada en Comisión Informativa.

El Sr. Balibrea Aguado dice que desea hacer hincapié tanto en el aspecto de la licitación de las obras una sola vez, que cree que ha quedado expresamente manifestado tanto por él como por el Grupo de Izquierda Unida, pero es que quiere quede muy claro que no pretenden con eso que sea motivo de discusión que altere las condiciones del convenio, pero sí que se ponga por parte del Equipo de Gobierno, y su Grupo no duda de ello, que ese aspecto se pueda clarificar y que pueda realizarse la licitación de la forma que ya se ha expresado. Por otro lado, en relación con la utilización y el uso de los espacios que no se destinen a uso ferroviario no se trata de que su uso sea exclusivo de los vecinos de Barrio de Peral, no se trata de que sea un espacio acotado y limitado para ello, sino que sea un equipamiento libre con el uso que se estime oportuno, que podrá ser disfrutado por todos los ciudadanos de Cartagena en general como ocurre con cualquier otro equipamiento. Luego que eso no suponga ninguna traba ni ningún inconveniente para el convenio que hoy se trae a aprobación; simplemente que quede de manifiesto la intención y la propuesta del Grupo Municipal Popular de cuál es el fin que proponen para esos terrenos, que lógicamente pueden ser contemplados en esa Comisión que estudiará cuál va a ser el uso que en el futuro se le pueda dar.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde, diciendo que en primer lugar le ha de agradecer a toda la Corporación la sensibilidad que ha tenido con el Convenio. No se trata de otra cosa que dar cumplimiento a otro acuerdo de esta Corporación como fue la ejecución del Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena, y esta es una medida incluida dentro de dicho Plan, que en los primeros años de vigencia del mismo ya tiene solución total, lo que significa que ha habido una importante prioridad por parte de las Administraciones, el Gobierno de España, el Gobierno de la Región y el Ayuntamiento en su conjunto, para encontrar solución a este problema que como bien se ha dicho aquí se arrastra de hace mucho tiempo. En cuanto a la técnica presupuestaria ha de recordar una vez más en este Pleno que, en cuanto a los convenios que se firman hasta que no aparecen en el B.O.E. las licitaciones, son licitaciones que están comprometidas y no desarrolladas en su ámbito administrativo, afortunadamente para este Ayuntamiento, porque si se hubiera tenido que ejecutar el convenio que la anterior Corporación dejó firmado para la rambla de El Hondón, arreglado iba este Ayuntamiento; sin embargo, afortunadamente, permitió revisarlo con un gran beneficios para los bolsillos de todos los cartageneros, pues ha de recordar que salió a licitación una obra de 1.300 millones de pesetas con una consignación de 100 millones en el ejercicio en el que salió. ¿Va a suceder lo mismo con este proyecto? Espera que no, que ninguna Corporación tenga que verse obligada a revisar este convenio como le ha ocurrido a esta Corporación con otros firmados con anterioridad. Por tanto, tras la firma de este Convenio, que espera que se produzca con carácter inmediato, se ultime el proyecto y, por supuesto, antes de que finalice el año, como ha dicho el Sr. Balibrea, pueda estar en el Boletín Oficial del Estado por los 1.100 millones de pesetas que es el importe total del proyecto. Si toda obra requiere de una planificación, una obra ferroviaria requiere una actuación global, no se puede poner un tramo a la mitad de la variante y dejar para próximos ejercicios el siguiente. Ninguna variante que ha contratado el MOPTMA ha sido licitada si no es en su totalidad, y aquí de lo que se trata es de una variante. Por tanto, sabiendo cómo se gestiona el Presupuesto General del Estado, sabiendo cómo es la técnica que sigue el MOPTMA con respecto a las variantes y, por supuesto conocimiento como conoce, porque ha llevado directamente con el Sr. Contreras la negociación de este convenio, no hay ningún riesgo a que no se

vaya a producir la licitación como se plantea. Con eso quiere quitar cualquier tipo de duda y de preocupación a la Corporación en primera instancia, y sobre todo a los vecinos del Barrio de Peral, de Torreciega y de todo ese entorno.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION 51 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION, REFERIDA A LAS NORMAS URBANISTICAS.**

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Salvador García Ramos, D. Luis Cervantes Martínez, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña, D. José Luis Fernández Lozano y D. Alfonso Conesa Ros; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Modificación Número 51 de Plan General Municipal de Ordenación, referente a las Normas Urbanísticas.

Resultando que dicha Modificación se aprobó inicialmente por acuerdo Pleno del 16.12.94 y fue sometida a información pública por plazo de un mes mediante edictos en el BORM de 24.1.95 y diario La Opinión de 27.12.94.

Durante el plazo de exposición pública se han presentado 12 alegaciones y una fuera de plazo, sobre las que se ha emitido informe del siguiente tenor literal:

"...1.- Francisco Hernández Muñoz.- Falta justificación de la norma 3.1.5.4. No parece acertado permitir mayor altura de bajo en casco histórico; sólo se debería permitir en edificación aislada.

2.- Bartolomé Celdrán Pérez.- Se debería modificar la Norma 4.2.6.6.- Usos limitados en norma Au2 de La Manga. Al suponer una prohibición excepcional para La Manga.

3.- Concepción Jimeno Martínez.- id. anterior.

4.- M<sup>a</sup> Angeles Fernández Truque "

5.- Elisa Rodríguez Rodríguez "

6.- Marcial Somalo Redondo "

7.- María del Rosario Marín Tomás "

8.- Belén Illán González "

9.- Ruth Beutel "

10.- Ignacio García-Marcos Alvarez, en representación de Emasa, solicita se modifique el apartado 3.1.5.4, en relación con la altura del bajo, ya que al proyectar el conjunto del edificio es difícilmente previsible la fecha de comercialización del bajo, debiéndose construir galerías para instalaciones antes de saber las instalaciones que se precisan.

11.- Valentín Parra Martínez-Illescas.- Que pretende instalar en Santa Lucía un local con puente-grúa, precisando 5 mts. de altura. Que se elimine la exigencia de galerías permanentes en la norma 3.1.5.4.-

12.- Jaime Gadea Blanco y otros alegan:

Al apartado 3.1.4.5.- Falta definición de planta transitable.

Al apartado 3.1.5.4.- Se debería limitar la altura de la galería a 1,50 mts.

Al apartado 3.1.5.5.- Se exigen demasiados Estudios de Detalle.- Flexibilizar la norma.

13.- Fuera de Plazo.- José Antonio Muro Cordón, alega que en la norma 3.1.4.5.- Debería decir: galerías permanentes para instalaciones y aparcamientos obligatorios.

3.- Sobre el contenido de las alegaciones debemos informar:

3.1.- La alegación número 13 se debe desestimar por estar fuera de plazo.

3.2.- Las alegaciones números 2 a 9, inclusive, se deberían desestimar por ser una normativa específica de La Manga que venía así en el Plan de Ordenación de La Manga, que el Plan General asumió. No es correcta la afirmación de que en el Campo de Golf no existan limitaciones; son mayores que en La Manga. Es cierto que en Tentegorra se debería aplicar el mismo criterio.

3.3.- A la vista de las restantes modificaciones, se propone a la Comisión rectificar los siguientes apartados:

3.1.4.5.- Añadir al final: ... aparcamientos obligatorios, "con altura libre superior a 1,50 mts."

Al ser éste un concepto que se está utilizando, como consecuencia de las Normas de V.P.O. y no figuraba en el Plan.

3.1.5.4.- ... cuando técnicamente queden justificadas, tramitándose un Estudio de Detalle que analice la composición con las fachadas laterales existentes y demás condiciones de entorno, marquesinas, etc., de forma que armonice el conjunto y con la condición....

3.1.5.6.- El punto 3 se modifica:

Los remates de cajas de escaleras y ascensores no podrán rebasar un plano de 45° desde los bordes del forjado de la fachada principal; de 45° desde el borde del pretil de 1,20

mts. del resto de fachadas exteriores y 90° a patios con altura máxima 3,50 mts., según gráfico adjunto.

3.1.5.10.- Para trasteros se aplica el mismo criterio que para cajas de escalera, con la particularidad de no rebasar un plano a 45° desde las medianeras, salvo proyecto unitario o permiso de adosarse a medianera.

3.3.9.- Se aceptan para cerramiento de parcelas colectivas, la altura de 2,30 mts. con cerramiento diáfano.

En caso de cercas de mayor altura se notificará a los colindantes.

3.6.2.1.3-3.- Se suprime en zonas de uso global productivo "En uso industrial".

4.- Se debe justificar el apartado 3.1.5.4, ya que no figura la misma en la memoria.

"Se liberaliza la altura libre en edificaciones residenciales, estableciendo las garantías oportunas para mantener las condiciones de entorno e imposibilitar un mayor aprovechamiento volumétrico, tanto en planta baja como en pisos, con el mismo criterio que las restantes normas de esta modificación que pretenden adecuarse a la realidad suprimiendo encorsetamientos que nada añaden a la ordenación de la Ciudad."

5.- En consecuencia se estiman parcialmente el resto de alegaciones."

Por todo ello, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se ESTIMEN o DESESTIMEN las alegaciones formuladas en base al informe técnico transcrito anteriormente.

Segundo.- Que se APRUEBE PROVISIONALMENTE la Modificación Número 51, con las rectificaciones que se desprenden de la estimación de las alegaciones y las introducidas en el informe transcrito.

Tercero.- Que se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, manifestando que cuando se trajo a Pleno para su aprobación inicial la modificación de Normas Urbanísticas contempladas en el Plan General, su Grupo dio una razón, sobre todo en la modificación de una de las Normas, la 3.1.5.4, diciendo que para unificar criterios con carácter general en problemáticas que durante la aplicación del Plan General se hubiesen podido comprobar, lo que les parecía era que iniciar un trámite de modificación de Normas podría ser positivo; pero que, concretamente, en la

modificación de esta Norma, para su Grupo realmente a lo que venía era para responder a una problemática muy concreta, y sobre todo se modificaba una norma con criterios generales, pero, como ya se dijo en dicho Pleno, para "legalizar alguna irregularidad, por no decir una, muy concreta y muy evidente, que existía en el término municipal de Cartagena". Comprende que cuanto apuntaron esa cuestión y por tratarse de quien se trataba, en esta Corporación hubiese quien pensara "... ya está éstos con su cantinela y con la fijación que le tienen a determinado promotor en esta Ciudad..."; cosa que no es cierto, porque lo que intentan es ser bastante objetivos cuando valoran estas cosas, y no es el tema personal como el tema de actuación política desde el Ayuntamiento o de incumplimiento de normativas urbanísticas que por parte de determinado promotor se hace en esta Ciudad. Pero, es que, al parecer, no era Izquierda Unida la que pensaba esa cuestión, porque cuando ven las alegaciones presentadas, es curioso que, además de Izquierda Unida hayan personas en el término municipal de Cartagena, profesionales del urbanismo, concretamente Arquitectos, que apunten al Ayuntamiento y digan en sus alegaciones: "No comprendemos por qué hay que modificar esta Norma. Hasta el momento el cumplimiento estricto de lo preceptuado no ha originado interpretaciones subjetivas. Por ello, nos produce profunda consternación que haya que recurrir, una vez más, a la modificación de la Norma, para legalizar irregularidades que producen, supuestamente, mayor aprovechamiento." Eso les alegra enormemente porque a veces les parece que están solos en estas batallas, pero ven que hay conciencia ciudadana de que en determinadas actuaciones en materia de urbanismo, este Ayuntamiento se señala demasiado, y no tiene suficiente justificación para modificar el Plan General en base a regularizar situaciones que ya de hecho se están produciendo. En la modificación que hoy se trae, concretamente en esta Norma, ni siquiera se trata de la modificación planteada inicialmente, pues anteriormente lo que se trajo fue la modificación de Norma en cuanto a lo que fijaba el Plan General, y lo que hoy se trae a aprobación es la modificación de la modificación. Por tanto, entienden que hay una modificación sustancial en cuanto a la propuesta original, que creen que debería de volver a salir a exposición pública para recoger las preceptivas alegaciones que se pudieran suceder al respecto. Por consiguiente, van a seguir mantenimiento el voto en contra.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que no se trata de una modificación de la modificación. Después de la aprobación inicial se presentaron determinadas alegaciones, entre ellas la que acaba de leer la Sra. Rosique de algún Arquitecto. Se hablaba de que eso daba mayor aprovechamiento, lo que no es así, pues la misma Norma o la modificación de las Normas, deja muy claro que nunca podrá suponer aumento de edificabilidad ni mayor aprovechamiento. No se tiene que sacar nada de nuevo a información pública, porque como bien se dijo en Comisión Informativa, esto lo que hace es concretar más la modificación que en su momento se presentó, en base a las alegaciones justas que se han formulado. Consecuentemente, no es modificación de modificación, sino tener en cuenta una parte de alguna alegación para clarificar y dejar más concretado en qué extensión y de qué manera deberán en el futuro adaptarse los proyectos en cuanto a bajos comerciales, a dejar los cuatro metros libres, que es precisamente la norma a que se refiere la Sra. Rosique.



Interviene nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que aunque ahora viene como modificación de Norma general, esto tuvo sus orígenes en el Cine Principal, pues todos recordarán el debate que se mantuvo en esta Corporación cuando el promotor que adquirió el Cine Principal puso como condición en el convenio que los bajos comerciales pasaran de cuatro metros que establecía el Plan General, a cinco metros. Eso se recogió como una cuestión puntual, pero advirtiendo hasta la saciedad que el metro de más que se daba solamente podría servir para instalaciones como calefacción, aire acondicionado, etc., y no otro uso, y mucho menos se podría convertir en artillos o entreplantas. Hasta ahí de acuerdo. El Texto vigente del Plan General, efectivamente contempla que la altura máxima de los bajos comerciales es hasta cuatro metros, pero viene la modificación de la Norma, y esa modificación dice que se puede exceder hasta cuatro metros siempre y cuando no se excediera la altura del edificio en su totalidad; pero que todo el exceso que se produjera en planta baja no podría tener ningún uso que no fuese para lo mismo que se dijo para el cine principal, es decir, instalaciones y demás. Se aprueba así inicialmente y sale a exposición pública; hay alegaciones al respecto, pero lo que hoy se trae para su aprobación no es ni mucho menos eso, en lo único en que se parece es que la altura podrá exceder los cuatro metros, pero se cambia totalmente la condición de uso de ese exceso de altura, hasta tal punto que cuando antes se decía que no podría tener un uso comercial el exceso de altura sobre la planta baja, hoy puede tener uso comercial ese exceso de altura sobre planta baja. Eso les parece que es una modificación sustancial en el fondo de la cuestión, y eso es lo que justifica el que debiera de salir nuevamente a exposición pública para recoger las alegaciones.

Finalmente interviene el Sr. Contreras diciendo que no se trata de ampliar el aprovechamiento, de lo que se trata es que el uso comercial de determinados bajos de grandes dimensiones, donde se haya de ubicar determinada actividad que requiera ese espacio, lógicamente no se trata tanto del uso del suelo en sí como de mayor volumen preciso para la propia explotación del local comercial, pero en la medida de que ahí no se construya ni entreplanta ni artillo. Consecuentemente, no se ha modificado en ese aspecto lo anterior, luego se sigue manteniendo la misma redacción.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida)."

**"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DESESTIMANDO SOLICITUD DE LA AGRUPACION INMOBILIARIA SUR S.A. DE MODIFICACION DE PLAN GENERAL EN VILLA PARIS, SANTA LUCIA.**

"La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Salvador García Ramos, D. Luis Cervantes Martínez, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña, D. José Luis Fernández Lozano, D. Alfonso Conesa Ros; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud de la mercantil

Agrupación Inmobiliaria Sur S.A., para que se tramite una Modificación de Plan General Municipal de Ordenación en la zona de Villa París, El Hondón.

En relación con la solicitud de referencia se ha emitido informe por la Sección de Planeamiento, del siguiente tenor literal:

"...El Plan General calificó los terrenos situados al sur de la factoría de Explosivos Rio Tinto (actualmente Potasas y Derivados) como suelo urbano residencial, adscritas a la industria existente. El motivo del planteamiento fue recoger la situación de ese momento ya que en dicha zona se ubicaban las viviendas de los ingenieros y empleados cualificados de la factoría. Se delimitó una Unidad de Actuación con el fin de realizar las cesiones y las obras de urbanización, para posibles ampliaciones del uso existente.

En el escrito presentado por Agrupación Inmobiliaria Sur S.A., se solicita se modifique el Plan General en el sentido de eliminar la condición de adscripción de las viviendas a la industria existente.

#### INFORME.

Consideramos que no procede eliminar la actual condición de adscripción de las viviendas de la Unidad de Actuación número 3 LM, en tanto se mantenga la actividad industrial de la factoría actualmente denominada Potasas y Derivados, por la proximidad y el carácter nocivo de la misma.

El haber cambiado la situación patrimonial de los terrenos no supone que hayan cambiado las condiciones que motivaron el establecimiento de las condiciones que figuran en el Plan General para la zona. Cuando Proinsur S.A., compró en el año 89 los terrenos a Explosivos Rio Tinto, así como cuando Agrupación Inmobiliaria los adquirió en dación de pago en el año 1993, según manifiestan en el escrito presentado, ya existía la condición de adscripción a la industria existente. Tal condición es de dominio público y debió por tanto ser conocida por los adquirentes.

Por otra parte, existe el precedente de la sentencia en contra de la aprobación del Plan Parcial Santa Lucía, del contencioso que en su día interpuso Explosivos Rio Tinto, por la proximidad de las viviendas que en el mismo se preveían, por la proximidad a las industrias nocivas."

Por ello, la Comisión acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE DENIEGUE lo solicitado en base a lo anteriormente expuesto.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REFERIDA A LA REDACCION DE PROYECTOS DE URBANIZACION, CONTROL Y RECEPCION DE OBRAS.**

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Salvador García Ramos, D. Luis Cervantes Martínez, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña, D. José Luis Fernández Lozano y D. Alfonso Conesa Ros; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Ordenanza municipal relativa a la redacción de Proyectos de Urbanización, Control de las Obras y Recepción de las mismas en el Término Municipal de Cartagena.

Sobre la misma se ha emitido informe jurídico del siguiente tenor literal:

"En relación con la Ordenanza para la redacción de Proyectos de Urbanización, Control de las Obras y Recepción de las mismas en el Término Municipal, de las obras redactadas por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento resulta lo siguiente:

El documento presentado contiene una serie de determinaciones de carácter técnico para la redacción de proyectos y el control de las obras de urbanización conteniendo cuatro anexos a la misma que regula la redacción y ejecución de los proyectos de edificación y obras complementarias de los mismos, catálogo de las secciones estructurales de firmes, edificios que precisan protección por hidrantes según su uso y alumbrado público, sistema de control de alumbrado público que deben formar parte de la Ordenanza.

En cuanto al contenido de la Ordenanza, dada la redacción del artículo 1.1, en principio es aplicable sólo para los Proyectos de Urbanización de las Unidades de Ejecución previstas en el planeamiento y para el desarrollo de las obras ordinarias de edificación, sin que se haga referencia a las obras de urbanización necesarias para ejecutar los sistemas generales por lo que no es aplicable a los proyectos de urbanización de los sistemas generales.

El anexo nº 1 determina las características técnicas para la redacción y control en los proyectos de edificación y obras complementarias a la misma, servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica, telefonía, televisión por cable y evacuación de basuras y su conexión con las redes generales de la urbanización.

En cuanto a las determinaciones previstas para los espacios libres se deberá considerar que las zonas deportivas públicas así como la clasificación de los espacios libres, ya que en todo caso se deberá ajustar al 0.02 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de edificabilidad, debiéndose prever las plazas de aparcamiento a razón de una plaza por cada 500 m<sup>2</sup> del espacio. De igual manera parece excesivo obligar a que un 5% del espacio se reserve para fuentes si los jardines superan los 1.500 m de superficie.

De conformidad con el artículo 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, el procedimiento de aprobación se ajustará al siguiente procedimiento:

La aprobación inicial se efectuará por acuerdo plenario al que seguirá un trámite de información pública mediante Edictos publicados en el BORM por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Mediante acuerdo plenario se resolverán las reclamaciones y se aprobará definitivamente.

La Ordenanza entrará en vigor una vez esté publicado íntegramente su texto y transcurra el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la LBRL."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la Ordenanza de referencia con las modificaciones que se desprenden del informe jurídico transcrito, y se someta a información pública por plazo de UN MES.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, hace uso de la palabra el Sr. Balibrea diciendo que en primer lugar ha de poner de manifiesto el buen trabajo que se ha hecho a la hora de redactar esta Ordenanza, pero como ya dijo en Comisión Informativa, hay una serie de puntualizaciones o de comentarios que quieren exponer de nuevo. No obstante, como algunas puntualizaciones son de carácter puramente técnico, en el periodo de exposición pública harán las correspondientes alegaciones. Existen otros aspectos que afectan a la forma y tramitación de este expediente, que sí quieren poner de manifiesto en este Pleno, y que son las siguientes:

1º. Informe sobre la adecuación de la presente Ordenanza a las normas que al respecto establece el Plan General de Ordenación Urbana.

2º. Informe de la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, sobre las determinaciones técnicas que afectan a dicho Servicio.

3º. Informe sobre la nueva Ordenanza en relación con el Reglamento-Ordenanza Municipal de Aguas Potables, aprobado por el Pleno de 25-4-91, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 17-5-91.

4º. Informe sobre la Ordenanza que nos ocupa y la Ordenanza de Alcantarillado, aprobada por el Pleno Municipal, de fecha 29-4-86.

5º. Informe del Servicio de Contraincendios sobre los hidrantes y sus redes, en relación con la NBE-CPI-91, y cualquier otra normativa que pueda afectarle.

6º. Establecer una disposición transitoria en relación con la entrada en vigor de la presente Ordenanza y los Proyectos de Urbanización pendientes del visado del Colegio Profesional correspondiente o pendientes de concesión de licencia municipal.

Ruega que todas esas consideraciones se tengan en cuenta a la hora de la exposición al público y la tramitación del expediente.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que ahora mismo se puede aprobar la Ordenanza y posteriormente incluir todo lo que se solicita por el Grupo Popular.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DE MODIFICACION DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL EMASA, EN RELACION CON ZONA VERDE EN SEBASTIAN FERINGAN.**

"La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García y con la asistencia de los Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Salvador García Ramos, D. Luis Cervantes Martínez, D<sup>a</sup> Teresa Rosique Rodríguez, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña, D. José Luis Fernández Lozano y D. Alfonso Conesa Ros; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del expediente que se tramita sobre Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la mercantil EMASA en relación con la Modificación Número 40 de Plan General Municipal de Ordenación, en Sebastián Feringán de Cartagena.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 1994 se aprobó el convenio de referencia.

Con fecha 30-09-94 se presenta por la Empresa EMASA, escrito realizando observaciones en cuanto al mayor valor de las aportaciones de EMASA al Ayuntamiento y a la no exigibilidad del 15% de cesión del mayor aprovechamiento que figura en la estipulación 4ª del Convenio, al haberse valorado previamente y ser parte de las contraprestaciones de la modificación. Se solicita, en consecuencia, que se suprima del Convenio el apartado primero de la estipulación Cuarta.

Al respecto se informa por la Sección de Planeamiento que las valoraciones de las edificaciones incluidas en la Modificación Número 40, incluían la adquisición onerosa del 15% del aprovechamiento.

Por ello, la Comisión acordó, con el voto en contra de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, QUE SE ESTIME el escrito presentado y se suprima del

texto del Convenio a suscribir el párrafo primero de la Estipulación Cuarta, referido a la formalización de la cesión al Ayuntamiento del 15% de aprovechamiento urbanístico.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida).

**"NOVENO.- DACION DE CUENTA DE RECURSOS CONTENCIOSOS- ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS POR PARTICULARES CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO.**

Por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda ratificar Decretos de la Alcaldía-Presidencia, de fechas 9 y 15 de marzo de 1995, por los que se dispone la personación del Ayuntamiento en los Autos que a continuación se relacionan:

AUTOS 467/95. Recurso contencioso administrativo presentado por D. Joaquín Ortega Martínez por suspensión de obras y otras medidas.

AUTOS 531/95. Recurso contencioso administrativo presentado por MOBECA S.A., en relación con modificación de los Estatutos de Conservación Playa Honda.

AUTOS 434/95. Recurso contencioso administrativo presentado por Cayuela Carrido sobre licencia para construcción de almacén en Canteras.

**"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE TRECE EXPEDIENTES DE INSTALACION SOMETIDOS AL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el 23 de marzo de 1995, a las diez horas, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE) y la asistencia de los vocales D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP) D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y de Secretaria adjunta, D<sup>a</sup> Inés Castillo Monreal, ha conocido de los expedientes sometidos al régimen de licencia establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Y Peligrosas que a continuación se relacionan:

Exp. 312/94.- A instancia de Hostelería de Cartagena S.L. para instalación de Pizzería en Avd. San Juan Bosco, 5, Los Dolores.

Exp. 279/94.- A instancia de Cárnicas Roca S.L. para instalación de carnicería en Paseo Alfonso XIII esquina Wsell de Guimbarada.

Exp. 195/94.- A instancia de Cafés Bernal S.L. para instalación de tostadero de café en Polígono Industrial parcelas 33 y 34.

Exp. 240/94.- A instancia de Pedro Solano Victoria para instalación de panadería en C/ Canales, 1 esquina C/ Carmen.

Exp. 305/94.- A instancia de General Electric Plastics de España S.A. para instalación de oficinas y vestuarios con aire acondicionado.

Exp. 366/94.- A instancia de Hermanos Martínez Torralba S.L. para instalación de taller de carpintería en C/ Juvenal de Torreciega.

Exp. 373/94.- A instancia de DIA S.A. para instalación de aire acondicionado en supermercado situado en Media Sala.

Exp. 297/93.- A instancia de M<sup>a</sup> Carmen Salas Aranda para instalación de café-bar en C/ Bartolomé Spotorno, Bda. Virgen de la Caridad.

Exp. 1/95.- A instancia de Diego Fernández Cano para instalación de mesón en C/ Roma, 1 de Bda. San Ginés.

Exp. 363/94.- A instancia de Eloy García García para instalación de taller mecánico en C/ Balibrea, 4, Los Dolores.

Exp. 383/94.- A instancia de Francisco Roca López para instalación de heladería en C/ Río Guadiana, 19, Los Dolores.

Exp. 248/94.- A instancia de Francisca Naranjo Martínez-Fortún para instalación de café-bar en c/ Príncipe de Asturias, 12.

Exp. 254/94.- A instancia de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, para instalación de Centro Comercial en Polígono Residencial de Santa Ana.

Y, vistos los informes obrantes en los expedientes y habiéndose cumplimentado lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y Ordenanzas Municipales a que se sujetan los proyectos presentados, la Comisión acordó por unanimidad, elevar al Excmo.

Ayuntamiento Pleno, propuesta de dictamen favorable de los expedientes a los efectos de su remisión a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE RECTIFICACION DE ACUERDO PLENARIO DE ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN CALLE DR. TAPIA MARTINEZ, 22, CIUDAD.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 23 de marzo de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José A. Piñero Gómez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON RECTIFICACION DE ACUERDO PLENARIO DE ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN CALLE DR. TAPIA MARTINEZ N° 22 DE ESTA CIUDAD.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de febrero del año en curso, se adoptó acuerdo de adquirir determinadas fincas y entre ellas el piso primero de la casa n° 22 de la calle Nueva, hoy Dr. Tapia, de esta Ciudad, perteneciente a los cónyuges D. Francisco Gallego Román y D<sup>a</sup> Carmen Siles Figueroa.

Sin embargo, con posterioridad a la adopción del acuerdo, se ha tenido conocimiento del fallecimiento en 26 de abril de 1994 de D<sup>a</sup> Carmen Siles Figueroa, por lo cual la finca cuya adquisición se había acordado ya no pertenecía, a la fecha del acuerdo, a D. Francisco Gallego Román y a su citada esposa, sino que, a virtud de escritura de adición de herencia al fallecimiento de D<sup>a</sup> Carmen Siles Figueroa otorgada en 15 del presente mes de marzo, ante el Notario D. Andrés Martínez Pertusa, los propietarios de la referida finca son los siguientes:

- D. Francisco Gallego Román, en la proporción de 9/18 partes indivisas en pleno dominio y el usufructo vitalicio de 9/18 partes indivisas de la finca descrita.
- D. Antonio, D<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> María Yolanda Gallego Siles son propietarios cada uno de ellos de 3/18 partes indivisas de la nuda propiedad de la finca descrita.

Todo ello ha producido la inscripción tercera, de la finca 16.017, obrante el folio 198, del Libro 216, Tomo 2.468 del Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

En su virtud, el Concejal Delegado que suscribe propone se rectifique el acuerdo citado adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de febrero de 1995 en el sentido



de que la adquisición de la finca antes citada se realiza respecto de los citados D. Francisco Gallego Román y D. Antonio, D<sup>a</sup> Isabel y D<sup>a</sup> María Yolanda Gallego Siles, sin alteración del resto de los términos del precitado acuerdo.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio, resolverá lo que sea más procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 23 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 23 de marzo de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU); actuando de Secretaría Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.**

Mediante acuerdo adoptado el día 30 de mayo de 1994, el Pleno de la Corporación aprobó la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1993.

Habiéndose advertido ciertos errores aritméticos en dicha rectificación del Inventario de Bienes, esta Delegación propone:

Modificar, al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de mayo de 1994, por el que se aprobó la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales referida al 31 de diciembre de 1993.

Dicha modificación afecta a los siguientes epígrafes del resumen del Inventario.

EDIFICIOS.

DONDE DICE DEBE DECIR

ANTERIOR: 3.583.677.904 3.584.960.166

AUMENTOS: 584.449.576 548.449.571

BAJAS: 1.849.000 1.848.000

ACTUAL: 4.130.278.480 4.131.561.737

CENTROS DE HIGIENE.

DONDE DICE DEBE DECIR

ANTERIOR: 96.408.406 96.408.405

ACTUAL: 96.408.406 96.408.405

TERRENOS.

DONDE DICE DEBE DECIR

ANTERIOR: 5.644.058.824 5.646.928.163

AUMENTOS: 117.115.409 117.115.405

ACTUAL: 5.646.394.211 5.649.263.546

VEHICULOS.

DONDE DICE DEBE DECIR

ANTERIOR: 275.059.133 272.149.486

BAJAS: 23.667.743 23.667.742

ACTUAL: 268.866.310 265.956.664

TOTAL:

ANTERIOR: 18.007.221.232 18.008.463.185

AUMENTOS: 1.261.022.151 1.261.022.142

BAJAS: 140.296.765 140.295.764

ACTUAL: 19.127.946.618 19.129.189.563

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverà.= Cartagena, 23 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN ESCRITO DE LA ONCE POR EL QUE SOLICITA CAUSAR BAJA EN QUIOSCO SITO EN EL ALBUJON.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 23 de marzo de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU); actuando de Secretaría Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, D. JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON ESCRITO DE LA O.N.C.E. POR EL QUE SOLICITA CAUSAR BAJA EN QUIOSCO SITUADO EN EL ALBUJON.**

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Santiago Fernández Cortés, Director Administrativo de la O.N.C.E. en Cartagena, en el que solicita causar baja en quiosco situado en El Albuñón (instalado en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 2.12.1988) y destinado a la venta del cupón de dicha Organización, por haberse trasladado el mismo a terrenos propiedad de Centro Comercial Continente.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 20 de la referida Ordenanza, sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación en relación con la materia de quioscos.

Esta Delegación PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en el sentido de:

Aceptar la solicitud de renuncia formulada por D. Santiago Fernández Cortés, Director Administrativo de la O.N.C.E., concediéndole la baja correspondiente y declarando la extinción de la licencia concedida.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 23 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE ACEPTACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "ESTACION DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA" Y SOLICITUD A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA DE AUTORIZACION PARA LA EXPLOTACION DE LA MISMA POR "TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A." DE FORMA PROVISIONAL.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 23 de marzo de 1995, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP) D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos; actuando de Secretaría Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES VECINALES DISTRITO NORTE Y CENTRO OESTE Y TRANSPORTES SOBRE ACEPTACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "ESTACION DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA".**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1995 ha adoptado, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, los siguientes acuerdos:

1.- Ceder el uso gratuito al Ayuntamiento de Cartagena del inmueble destinado a "Estación de Transporte de Viajeros por Carretera" situada en la calle Trovero Marín, número 3, de la citada ciudad, integrado por un solar vallado de 11.145 m<sup>2</sup> y edificación

superpuesta de 3.616 m2 útiles, distribuida en seis plantas, incluida la baja, de la siguiente forma:

Planta Baja 1.025 m2

Planta Primera 2.411 m2

Planta Segunda 64 m2

Planta Tercera 58 m2

Planta Cuarta 58 m2

Planta Quinta Descubierta

3.616 m2

2.- Se condiciona la eficacia del acuerdo de cesión a la recepción provisional de las obras, y su afectación al dominio público que se acreditará mediante la correspondiente firma del Acta de Aceptación y entrega a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas del inmueble, a partir de cuya fecha surtirá efectos el presente acuerdo de cesión de uso.

3.- Se cede el uso al Ayuntamiento de Cartagena por un plazo máximo de 50 años, al término de los cuales, la cesión quedará definitivamente resuelta.

4.- El Ayuntamiento de Cartagena deberá explotar el inmueble que se cede mediante concesión administrativa otorgada por concurso y respetando lo dispuesto en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

5.- El incumplimiento de las obligaciones que se imponen o el transcurso del plazo, determinará la extinción de la cesión, y procederá la reversión del bien cedido quedando todas las mejoras habidas en beneficio del cedente.

6.- Se faculta al Director General de Patrimonio para cuantos actos sean precisos en la ejecución material del presente acuerdo.

En su virtud, el Concejal que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aceptar la cesión de uso del inmueble denominado "Estación de Transportes de Viajeros por Carretera" a que aluden los citados acuerdos del Consejo de Gobierno en los términos que resultan de los mismos.

Asímismo se propone que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se dirija al organismo competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a fin de que se autorice a la Corporación a explotar la Estación de Transportes de Viajeros por Carretera por medio de la Sociedad Mixta "Transportes Urbanos de Cartagena S.A." de forma interina y provisional hasta que se resuelva el concurso para la concesión de dicha estación a que

se refieren los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma antes reseñados.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo más procedente."

Sometido a votación el primer punto de la propuesta, o sea, la aceptación del inmueble destinado a "Estación de Transportes de Vajeros por Carretera", en los términos resultantes de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma que han quedado transcritos, dicho punto es dicaminado de conformidad por UNANIMIDAD de todos los señores asistentes.

Sometido a votación el punto segundo de la propuesta, o sea, el referente a la solicitud a cursar al órgano competente de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, a fin de que se autorice a esta Corporación a explotar la Estación de forma interina y provisional, y hasta que se resuelva el concurso para la concesión de dicha Estación por medio de la Sociedad Mixta "Transportes Urbanos de Cartagena S.A.", dicho punto es dictaminado de conformidad por MAYORIA, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, y con la abstención de los Concejales de los Grupos Popular y Cantonal.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, solicitando que al igual que se hizo en Comisión Informativa se voten por separado la propuesta de aceptación del inmueble y la solicitud de su explotación de forma interina y provisional.

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que aunque en Comisión Informativa votó de manera diferente esos dos puntos, hoy, aclarado que la forma más rápida para comenzar la explotación es la que se propone en el dictamen, va a votar a favor de ambos punto.

Por el Grupo Municipal Popular hace uso de la palabra el Sr. Cárceles Nieto diciendo que este expediente es un claro ejemplo de lo que es la transgresión más elemental de las normas por acontecimientos electorales, plato y menú del día, porque está bien que se ceda en uso, pero que se ceda en uso tanto el inmueble como la explotación cuando sea recibido, o si no que se hubiese ejecutado la Estación de Autobuses en término y tiempo, que lo ha habido, con suficiencia como para no estar con las prisas de última hora, como se tiene en Cartagena en muchas ocasiones. En cualquier caso, sobre la Estación de Autobuses su pregunta es que si se acepta ahora mismo la cesión, sin que se reciban definitivamente las obras, ¿qué va a pasar cuando se pongan de manifiesto los defectos de obras, como por ejemplo los que parece que hay en el muelle de atraque de los autobuses, porque, ya se vera cómo sacan el equipaje...? ¿Que se va a hacer con la explotación del uso de la Estación de Autobuses?; porque si no se recibe o se recibe provisionalmente y pendiente de la recepción definitiva, todo es supuesto de supuesto, de supuesto..., y también se va a explotar en el supuesto de que se produzca el supuesto

del supuesto anterior... ¿Por qué TUCARSA, en cuyo objeto social, porque es una sociedad formalmente constituida, no están estas labores? En cualquier caso, la excepcionalidad habría que pedirla a favor del Ayuntamiento, y posteriormente, a través de cualquiera de sus órganos gestores que considere pertinente, que haga la explotación, si se produce esa autorización. En cualquier caso lo que no les parece, con el expediente que tienen en Presidencia, sin el más elemental informe de qué servicios son los que se van a poner, con qué cuantía ese coste, con independencia de que sea una carga para el concurso posterior, que puede ser una de las maneras de no hacer atractivo el concurso; ¿qué dotación, qué servicios, con qué cuantía, qué financiación...? En definitiva, creen que ese expediente tendría que ir comprometido con algunos informes de los servicios municipales que digan qué se quiere hacer, pero no así por las buenas. Comprende el interés y la prisa, pero por lo menos cúbranse las más elementales formalidades, porque con lo que viene en el expediente esto no está claro, por eso no pueden estar de acuerdo con la forma de hacer esas cosas, que pueden tener consecuencias importantes que no tengan fácil solución porque son situaciones heredadas de una actuación provisional, y que no permitan avanzar en la línea correcta en la que tendría que hacerse esta cuestión.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Conesa Ros, Delegado de Transportes, agradeciendo al representante del Grupo Cantonal que apoye los dos puntos de la propuesta, como anteriormente ha anunciado. En cuanto a lo manifestado por el Grupo Popular, lo que parece es que no conocen la situación en que se encuentra la Estación de Autobuses, porque se han corregido todos los errores que se plantearon en cuanto a las maletas, altura de los autobuses, etc., etc., por lo que está en condiciones de ponerse en funcionamiento tan pronto la reciba este Ayuntamiento. Es cierto que primeramente la ha de recibir la Comunidad, que cree se va a hacer mañana mismo, y lógicamente si hay algún defecto la Comunidad lo corregirá. Desde el Grupo Socialista lo que se pretende es que no se tire tres meses cerrada a expensas del bandalismo o de que haya personas que la puedan destrozar, y más con la necesidad que hay de sacar de las calles de Cartagena a los autobuses. En cuanto a la empresa TUCARSA, el 97 por 100 es municipal y tiene la concesión del transporte urbano y auxiliares, es decir, es una empresa en la que perfectamente puede delegar este Ayuntamiento la gestión provisional, mientras no se realiza el concurso. Cree, por tanto, que eso no va a ocasionar ningún problema ni ningún coste añadido, porque en principio el costo que puede generar es la contratación de la luz y el agua, y eso se puede financiar con los ingresos que supone la entrada y salida de autobuses de esta estación. Tramitar esto de otra manera sería retardar en el tiempo lo que es la puesta en funcionamiento de esta Estación de Autobuses, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos y para el Ayuntamiento que la recepcionaría y después tendría que acarrear con el coste que hubiese en los destrozos que se pudieran plantear.

El Sr. Cárcelos Nieto dice que es tan claro y tan manifiesto el expediente, que poco da más de sí. En cualquier caso ha de señalar una afirmación del Sr. Conesa, y es que si mañana se produce, según cree, la recepción por la Comunidad Autónoma, ¿por qué hoy adoptar este acuerdo en Pleno? Hágase un Pleno extraordinario pero recibidas las obras, convóquese un concurso para la concesión administrativa, para la explotación de Estación de Autobuses Urbanos o de autobuses en general del transporte de viajeros, pero en ningún caso verse hoy con una autorización que se solicita para una empresa.

¿Por qué no se pide esa autorización para el Ayuntamiento a través del órgano gestor que se crea conveniente? Porque entre otras cosas la Corporación está pidiendo una autorización para alguien distinto, con representación distinta, órganos de gobierno de mayoría distinta que la propia Corporación Municipal. Eso no lo consideran aceptable y, desde su modesto punto de vista, tampoco legal. Esta autorización tiene muy poca base de ser concedida en estrictos términos de justicia. En cualquier caso la pregunta sería ¿cuesta tanto trabajo que se conozca por esta Corporación en qué condiciones se va a hacer cargo, quien sea, de la explotación provisional de este asunto? Porque es muy bonito decir que "para que funcione, pues que funcione como sea", pero, ¿qué pasa después?; porque después se pretende que las cargas del coste de funcionamiento de este periodo de tiempo corra a cargo a cargo del futuro concesionario, pero, ¿acaso es que el futuro concesionario va a cargar con algo tan abierto, que no se especifica en ese expediente, ni siquiera el más elemental informe de los servicios técnicos o económicos, que digan en qué condiciones se va a prestar ese servicio interinamente?, porque ni siquiera se dice eso. Por tanto, su Grupo comprende las prisas, pero, puesto que mañana se va a hacer la recepción definitiva de la obra por parte de la Comunidad Autónoma, cree que poco trabajo costaría tener en los próximos días un Pleno, con una base y un pliego de qué es lo que se quiere gestionar o explotar en esa Estación de Autobuses, porque habrá servicios complementarios, al margen de los específicos de la Estación de los que también tendrá algo que decir este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que tanto en el fondo de la intervención del Sr. Cárceles como en la del Sr. Conesa, lo que subyace es una manifiesta voluntad de que una infraestructura que está acabada la usen los ciudadanos de la mejor manera posible, y que los autobuses no estén cada uno saliendo de una calle, máxime que la Semana Santa está próxima y que se podría dar un mejor servicio a los ciudadanos y a los visitantes de poderse usar esa infraestructura. Como cree que ese es el objetivo, entiende que es posible poder explicar y formular a posteriori algunas de las decisiones que plantea el Sr. Cárceles. Si por intencionalidad electoral fuera el abrir o no abrir la Estación de Autobuses y de ahí se determinara el futuro electoral de alguien, ¿qué pobre sería ese futuro electoral...! Por tanto, eso no cree que valga la pena ni planteárselo. De lo que no cabe la menor duda es que una vez finalizada esa infraestructura, en la fecha en que se está, próxima a la Semana Santa y tras todas unas determinaciones de negociación con la Comunidad Autónoma, que es bueno si se puede hacer con agilidad, para que se abra con todas las garantías de que es una instalación que tiene todas las condiciones para ser abierta, es decir, si la instalación tiene algún defecto o lo pudiera tener en el futuro, no quepa la menor duda que la misma garantía que la administración regional, como pagadora y propietaria de esa instalación tiene, la tendría la administración que recibe el uso, con lo cual cuestión resuelta en cuanto a las anomalías que pudieran surgir tendrían que correr por cuenta de este Ayuntamiento. En cuanto al convenio éste permite el poder ir avanzando en el trámite de apertura al concurso para la gestión, sin que esto obligue a que esa gestión se tenga que determinar ahora ni en un futuro. En cuanto a la apertura provisional, es verdad que podría abrirla el Ayuntamiento, pero todos saben el trámite complejo que tiene la administración local para abrir cualquier actividad por el tiempo y la manera de contratar al personal provisional de los servicios mínimos que eso conlleva, por lo que se ha pensado que la mejor fórmula para solucionar con rapidez este problema es que se gestionara a través de



TUCARSA, empresa en la que el noventa y tantos por ciento es público, por lo que las decisiones las representa muy mayoritariamente esta Corporación a través de sus representantes. No obstante, como sobre el próximo día 10 se va a tener un pleno extraordinario, y con anterioridad TUCARSA deberá plantear qué no quiere hacer, en ese Pleno la Corporación podrá ratificar o no esa decisión. Por tanto, si no la ratifica no se pondrá en marcha y, si lo hace y la conoce previamente la Junta de Portavoces y le da su visto bueno, supone que no habrá ningún problema. Se trata de solventar los inconveniente que pueda tener una actuación compleja, como es ésta, y a la que se le quiere dar respuesta, entre otras cosas porque como bien saben todos los empresarios, a través de la COEC, SACA y otros organismos han escrito a este Ayuntamiento en reiteradas ocasiones exigiendo la inmediata puesta en funcionamiento de la Estación de Autobuses, y lo que está haciendo el Equipo de Gobierno es dar respuesta una vez estas cuestiones quedan resueltas. Por tanto, en los aspectos de garantías todos; en los aspectos de transitoriedad, también todos para que el Pleno los respalde, una vez TUCARSA haya decidido como estime oportuno la puesta en funcionamiento de forma provisional.

El Sr. Cárceles dice que su propuesta es que a la Junta de Portavoces se traiga el debido informe jurídico, porque no ve la forma de contratar o explotar sin base alguna que ilustre sobre ese aspecto.

El Sr. Alcalde dice que responsable jurídico en materia de patrimonio estuvo presente en la Comisión Informativa que dictaminó este asunto, y él mismo fue el que indicó que no era necesario ningún tipo de informe jurídico para esta cuestión. Es decir, que lo que se está pidiendo es autorización a la Comunidad Autónoma para que provisionalmente una empresa de la que el Ayuntamiento es mayoritario pueda gestionarla provisionalmente hasta que se hagan los trámites de cesión. Es decir, que para conseguir esa autorización, si es que quien la da, que es el propietario, se la da a TUCARSA, no hay ningún inconveniente; y si dijese que no, pues habría que buscar los trámites que se consideran oportunos y que administrativamente se pudieran.

Sometida a votación la propuesta de que se acepte el uso del inmueble denominado "Estación de Transportes de Viajeros por Carretera", se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

Sometida a votación la propuesta de que se autorice a esta Corporación, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a explotar la "Estación de Transportes de Viajeros por Carretera", por medio de la Sociedad Mixta "Transportes Urbanos de Cartagena S.A.", de forma interina y provisional hasta que se resuelva el concurso para la concesión de dicha Estación, se acordó su aprobación por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Popular)."

**"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE RATIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA FEDERACION DEL TAXI DE CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Baldomero Salas García, con asistencia de los Vocales, D. Pablo Román Martínez, D. Diego Sánchez Espejo, D. Alfonso Conesa Ros, D. Pedro López Lorente, D. José Luis Fernández Lozano, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Enrique Pérez Abellán, D. José Antonio Piñero Gómez, D. Ricardo Hernández Díaz y D. Salvador García Ramos, ha conocido de la siguiente:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES SOBRE APROBACION Y RATIFICACION DE CONVENIO CON LA FEDERACION DEL TAXI DE CARTAGENA.**

El Concejal que suscribe, Delegado de Transportes, ha conocido el CONVENIO DE COLABORACION entre este Ayuntamiento y la Federación del Taxi de Cartagena, que literalmente copiado es como sigue:

En la Ciudad de Cartagena, a de de 1995.

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y

De otra, D. Luis Antonio Zaragoza Sánchez, Presidente de la Federación del Taxi de Cartagena.

Ambas partes actúan en la representación que ostentan por sus respectivos cargos y,

**EXPONEN**

I.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sensible a la problemática del sector Taxi en la ciudad, ha venido atendiendo a lo largo del tiempo las demandas de dichos profesionales, cuyo fin siempre ha tenido por objeto la mejora de las condiciones de trabajo y la adecuación del mismo a una idónea prestación de los servicios a los usuarios.

A tal fin, concedió una subvención para reparación y mejora de marquesinas, el cambio de ubicación de paradas así como procedió a las reformas del Reglamentos Municipal.

II.- En el ánimo del Excmo. Ayuntamiento está no sólo seguir en esta línea de actuación, sino colaborar mas estrechamente con el colectivo de profesionales del Taxi, y en prueba de tal actitud, suscriben el presente convenio sujeto a las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se compromete a consignar en el presupuesto que elabore para el ejercicio de 1995 y en años sucesivos una cantidad en concepto de subvención, destinada a la instalación, reparación y mantenimiento de las

marquesinas en las paradas de taxis, con el fin de mejorar la imagen urbana de las mismas. Dicha subvención será de 500.000 pesetas.

SEGUNDA.- Igualmente, el Ayuntamiento se compromete:

- a) A programar la creación de nuevas paradas (Estación de Autobuses, Parque Torres, Centros Médicos, etc). A cambiar la ubicación cuando proceda y a la señalización horizontal y vertical de todas ellas.
- b).- A mejorar la circulación en la Ciudad, adaptándola a las necesidades actuales, con participación de representantes de la Federación del Taxi en las Comisiones de Tráfico.
- c).- A la señalización del Circuito-Perímetro-Taxis (Zonas A y B).

El anterior compromiso se establece sin perjuicio de la actuación municipal en materia de Tráfico que conllevará un estudio general del mismo, y se llevará a cabo a través de un Plan Especial de Tráfico.

TERCERA.- El Ayuntamiento se compromete así mismo, a consultar y oír a las Asociaciones del Taxi, a través de la Federación, en cuantos asuntos les afecten, como modificación del Reglamento, transferencias y régimen general de licencias.

CUARTA.- El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Turismo, procederá a la implantación de Cursos de Idiomas (Inglés-Francés) para taxistas, así como Cursos sobre Cartagena Histórica y Monumental y a la entrega de folletos turísticos y actividades a desarrollar en la Ciudad.

Los profesionales del Taxi se comprometen a participar en los Cursos de formación que el Ayuntamiento establezca y se obligan a asistir a los Cursos de idiomas y de Historia y Arte de Cartagena.

Además, se crearán rutas turísticas que puedan recorrer los taxis, con lugares de espera.

QUINTA.- Por la Sección de Tráfico se procederá oportunamente al cambio de ubicación de la parada sita en el cruce de la Avda. de Murcia con C/ Ronda del Ferrol, a la citada Avenida (frente al Edificio Cenit), la de Puertas de Murcia a la Plaza de San Sebastián, con ampliación de dos plazas, y a la ampliación de la parada de la Glorieta de San Francisco en toda su longitud, como estuvo anteriormente.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Delegación de Tráfico, realizará las gestiones precisas para determinar la idoneidad de los terrenos necesarios para su posible cesión a la Federación, en orden a la construcción de una Nave-Taller para los taxistas.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente convenio por duplicado ejemplar en la Ciudad y fecha indicados en el encabezamiento."

Visto, igualmente el informe emitido por el Letrado Jefe de la Sección de Servicios, esta Delegación propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- Que se acuerde la aprobación del Convenio en los términos descritos y se proceda a su firma por las partes interesadas.

2º.- Que se dé traslado del acuerdo a Intervención a los efectos pertinentes.

LA COMISION, examinada la anterior propuesta, por UNANIMIDAD la dictamina favorablemente.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 23 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE ANULACION DE CONVENIO SUSCRITO CON LA EMPRESA BUSA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de Don Baldomero Salas García, con asistencia de los Vocales, D. Pablo Román Martínez, D. Diego Sánchez Espejo, D. Alfonso Conesa Ros, D. Pedro López Lorente, D. José Luis Fernández Lozano, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Enrique Pérez Abellán, D. José Antonio Piñero Gómez, D. Ricardo Hernández Díaz y D. Salvador García Ramos, ha conocido de la siguiente:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES SOBRE ANULACION Y RESCISION DEL CONVENIO SUSCRITO CON "BUSA".**

El Concejal que suscribe, Delegado de Transportes, ha conocido CONVENIO suscrito por el Ayuntamiento de Cartagena y la empresa "BUSA", que es del siguiente tenor literal:

"En Cartagena, a siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, representado por el Iltmo. Sr. D. Juan Martínez Simón, Alcalde-Presidente.

Y, de otra, BUSA, representada por D. Antonio Botas Piñón.

**CONVIENEN**

**Primero.** Que BUSA como concesionaria de la línea de Autobuses de Los Dolores, San Félix y Los Gabatos, se compromete formalmente, mientras dura la concesión, a mantener los actuales servicios conforme al estricto espíritu de la concesión, asegurando

el perfecto funcionamiento a los usuarios y adecuación de los vehículos a las necesidades que en cada momento se requiera.

Segundo. BUSA a partir del 1 de enero de 1987, y en los sucesivos ejercicios mientras sea concesionaria de la línea de autobuses de Los Dolores, San Félix y Los Gabatos, se compromete a establecer los billetes de jubilados y escolar, que serán subvencionados por el Ayuntamiento de Cartagena, en forma análoga y en la misma proporción porcentual a como se venga efectuando en las líneas de autobuses urbanos de concesión municipal, cualquiera que fuese su titular, y siempre bajo control municipal.

Tercero. El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en las futuras modificaciones que puedan realizarse de las líneas municipales de transporte público no establecerán concurrencia con el actual trazado de la línea servida por BUSA a Los Dolores, San Félix y Los Gabatos.

Firmado y rubricado: Juan Martínez Simón y Antonio Botas Piñón".

Del citado Convenio se dio cuenta en sesión celebrada por el Pleno de 28 de agosto de 1986.

Como quiera que en estos años últimos BUSA ha disminuido sensiblemente los servicios, como se acredita con informe emitido por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el que se especifica la reducción solicitada por la empresa y autorizada en septiembre de 1994, quedando los servicios parciales implicados de la siguiente manera:

"CARTAGENA-SAN FELIX.- 35 expediciones y 35 de vuelta, lo que significa una reducción de:

36 expediciones de ida y 37 de vuelta en días laborables.

31 expediciones de ida y 32 de vuelta en días festivos.

EL BOHIO-LOS DOLORES-CARTAGENA.- 60 expediciones de ida y 60 de vuelta, lo que significa una reducción de:

37 expediciones de ida y 37 de vuelta los días laborables.

15 expediciones de ida y 15 de vuelta los días festivos.

Por todo ello, entiende esta Delegación que ha habido incumplimiento del Convenio por parte de BUSA, al no respetar el compromiso formal expresado en la primera cláusula del Convenio.

En consecuencia, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde la anulación y rescisión del Convenio citado y que se dé traslado de dicho acuerdo a la Empresa "BUS DEL MEDITERRANEO S.L."

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda".

LA COMISION, examinada la anterior propuesta, por UNANIMIDAD la dictamina favorablemente, con la salvedad que más adelante se especifica, y en su virtud propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La anulación y rescisión del Convenio citado y que se dé traslado de dicho acuerdo a la Empresa "BUS DEL MEDITERRANEO S.L."

2º.- El Ayuntamiento se compromete, no obstante, a mantener la subvención a los billetes de jubilados y escolar en forma análoga a como se viene efectuando.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 23 de marzo de 1995. EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE RECTIFICACION NUMERICA DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1995 (RESIDENTES Y TRANSEUNTES).**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE) y con la asistencia de los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Pablo Román Martínez (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN). Asimismo asisten Dª Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Mariano Guerrero Andrés, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTAS QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE APROBACION DE LA RECTIFICACION NUMERICA DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES (RESIDENTES Y TRANSEUNTES) A 1 DE ENERO DE 1995.**

Las referidas propuestas son del siguiente tenor literal:

**PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.**

"Una vez hechas las rectificaciones al Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994, como consecuencia de las alteraciones producidas por ALTAS, BAJAS Y

MODIFICACIONES, según dispone el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda reflejado en el siguiente resumen:

#### RESUMEN NUMERICO GENERAL MUNICIPAL.

##### **1º. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES.**

CONCEPTO Total Varones Mujeres

Población de derecho a 01-01-94 179.659 89.121 90.538

Altas desde 01-01-94 a 01-01-95 6.016 3.203 2.813

Bajas desde 01-01-94 a 01-01-95 5.122 2.853 2.269

Población de derecho a 01-01-95 180.553 89.471 91.082

##### **2ª CAUSAS DE VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES.**

Nacimientos C. Residencia Omisión

Defunciones O.Muni. Extran. In. Inde

CONCEPTOS

Altas residentes 1.512 2.618 41 1.845

Bajas residentes 1.191 3.294 38 596

##### **3º. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.**

CONCEPTO Total Varones Mujeres

Cambios de domicilio 7.739 3.888 3.851

Cartagena, a 13 de marzo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.=  
Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

#### **PADRON MUNICIPAL DE TRANSEUNTES.**

"Una vez hechas las rectificaciones al Padrón Municipal de Transeuntes a 1 de enero de 1994, como consecuencia de las alteraciones producidas por ALTAS Y BAJAS, según dispone el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda reflejado en el siguiente resumen:

**1º. VARIACIONES EN EL NUMERO DE TRANSEUNTES (artículo 55 Reglamento de Población).**

CONCEPTO Total Varones Mujeres

Número de Transeuntes a 01-01-94 71 48 23

Altas desde 01-01-94 a 01-01-95 103 69 34

Bajas desde 01-01-94 a 01-01-95 56 35 21

Número de transeuntes a 01-01-95 118 82 36

**2º. RESUMEN DE BAJAS COMO TRANSEUNTES, SEGUN CAUSAS.**

NUMERO DE BAJAS POR CAUSAS (consultar equiv. códigos).

TOTAL BAJAS 1 2 3 4 5

33 16 0 7 0

CODIGOS CAUSA BAJA:

1. Por cumplirse el tiempo de permanencia al formalizar el alta.
2. Por solicitud del interesado antes de agotarse el tiempo de permanencia solicitado.
3. Por solicitar el interesado ALTA como RESIDENTE en el Padrón.
4. Por haber transcurrido dos años desde la fecha de inscripción, cuando no se hubiera hecho constar la duración estimada de permanencia al solicitar la inscripción como transeunte.
5. Otras causas.

Cartagena, a 13 de marzo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.=  
Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS 600 VIVIENDAS DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.



La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Pablo Román Martínez (IU) y Salvador García Ramos (PCAN). Asimismo, asiste, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor y D. Mariano Guerrero Andrés, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES, DON JOSE MARTINEZ GARCIA, SOBRE LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS 600 VIVIENDAS DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.**

Que habiendo vencido los contratos de adjudicación de las viviendas situadas en el Poblado de Absorción Virgen de la Caridad (Seiscientas), suscritos el 1 de mayo de 1964, del que son beneficiarias unas seiscientas familias, y que desde entonces hasta su vencimiento han estado abonando el precio de la vivienda adjudicada mediante el pago de anualidades de amortización durante 25 años, contados a partir de la fecha de formalización de los citados contratos de adjudicación de viviendas en propiedad.

De acuerdo con lo establecido en la estipulación décima del contrato de adjudicación, procede que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se otorguen las escrituras de adjudicación en propiedad, mediante oferta pública.

Que con fecha 18 de noviembre de 1988, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, se acordó, por propuesta del Concejal de Hacienda y Patrimonio, a través del Patronato Municipal de Viviendas, la preparación de toda la documentación relacionada con este asunto, así como la realización de los trámites de gestión y posterior adjudicación de escritura pública de venta de las citadas viviendas.

Que habiendo transferido las competencias del extinto Patronato Municipal de Viviendas al Instituto Municipal de Servicios Sociales de la Concejalía de Asuntos Sociales, es por lo que realizadas las oportunas gestiones de actualización de los expedientes de los adjudicatarios originales e iniciado el proceso de cancelación de hipoteca, tras haber sido completamente amortizado el préstamo y quedando en la actualidad pendiente el otorgamiento de la escritura de cancelación de hipoteca por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en Madrid, que es el competente, al no haber sido transferida esta facultad a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Que se ha procedido al otorgamiento de la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal, si bien no se procederá a la inscripción registral de la misma hasta que se cancele la hipoteca reseñada en el párrafo anterior.

Que por lo expuesto propongo a esta Comisión Informativa acuerde dar traslado al Pleno para que se apruebe otorgar las correspondientes ofertas de escritura de propiedad a los adjudicatarios, que con informe jurídico favorable relacionamos y adjuntamos a la presente propuesta, si bien se deberá cancelar la hipoteca antes mencionada que grava la totalidad de la finca, antes de otorgar la correspondiente escritura.

Con lo que se pretende progresivamente presentar los expedientes una vez revisados e informados jurídicamente para que por el Pleno Municipal se acuerde la enajenación total de las viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad, facultando el Pleno al Ilmo. Sr. Alcalde para que, compareciendo ante Notario público, otorgue las correspondientes ofertas genéricas de venta.

En Cartagena, a 6 de marzo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Relación de viviendas a enajenar:

Expt. 25 D. Pedro Martínez Carrilero.

C/ Bartolomé Spotorno, 25

Expt. 26 D. Manuel Salmerón Caballero y D<sup>a</sup> Josefa Baños Salmerón.

C/ Bartolomé Spotorno, 27.

Expt. 50 D<sup>a</sup> Ana Sánchez Gallego.

C/ Manuel Carmona, 11-1<sup>o</sup>D.

Expt. 60 D<sup>a</sup> Fuensanta Córdoba Pelegrín.

C/ Manuel Carmona, 23-1<sup>o</sup> izq.

Expt. 64 D<sup>a</sup> Angeles Fernández González.

C/ Vidal Cáceres, 4-1<sup>o</sup>D.

Expt. 144 D<sup>a</sup> Magdalena Morales Vivancos.

C/ Santa Mónica, 28.

Expt. 161 D. Pascual Barnes González.

C/ Cendra Badía, 15.

Expt. 191 D. José Manuel Ruiz Requena.

C/ Conesa Balanza, 21.

Expt. 195 D<sup>a</sup> María Dolores Nadal Sánchez.

C/ Angel Moreno, 19.

Expt. 196 D. Pedro Fernández Correas.

C/ Angel Moreno, 15.

Expt. 218 D. José Armero Hernández.

C/ Angel Moreno, 18.

Expt. 248 D. Jesús Martínez Gómez.

C/ Martínez De Galinsoga, 3.

Expt. 276 D<sup>a</sup> Rosario Martínez Manzanera

C/ Roig Ruiz, 3-3<sup>o</sup>D.

Expt. 303 D<sup>a</sup> Carmen Bago Ortuño.

C/ Estanislao Rolandi, 5-1<sup>o</sup>D.

Expt. 318 D<sup>a</sup> Angeles Contreras Aguado

C/ Conesa Balanza, 27.

Expt. 330 D<sup>a</sup> Dolores, M<sup>a</sup> del Carmen, Catalina y Beatriz Biedma Sánchez.

C/ Conesa Balanza, 29-2<sup>o</sup>D.

Expt. 364 D<sup>a</sup> Francisca M<sup>a</sup> del Carmen García Ruiz.

C/ Cronista Casal, 18-1<sup>o</sup>D.

Expt. 379 D. Agustín, Carmelo Cruz Abrahan Nuño.

C/ Manuel Carmona, 10-1<sup>o</sup>D.

Expt. 380 D. Agustín Abrahan Nuño.

C/ Manuel Carmona, 10-1<sup>o</sup>iz.

Expt. 392 D. Fernando López Nieto.

C/ Jorquera Martínez, 1-1<sup>o</sup>iz.

Expt. 393 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Albiar Sánchez.

C/ Jorquera Martínez, 3.

Expt. 403 D. Miguel Angel Boada Méndez.

C/ Bartolomé Spotorno, 53-1ºD.

Expt. 413 D. Francisco Javier Pérez García.

C/ Bartolomé Spotorno, 55-2ºIz.

Expt. 421 D. Pedro Bautista Miras.

C/ Bartolomé Spotorno, 57.

Expt. 510 D<sup>a</sup> Dolores Gómez Carrión.

C/ Mora Ripoll, 2-1º.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acordó elevar para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta del Concejal Delegado del Area de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, sobre adjudicación definitiva de las 600 viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 23 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE COFRACIAS Y A CADA UNA DE LAS CUATRO COFRADIAS PASIONARIAS DE CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Pablo Román Martínez (IU) y Salvador García Ramos (PCAN). Asimismo, asisten, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor y D. Mariano Guerrero Andrés, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA SOBRE CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA A LA JUNTA DE COFRADIAS DE ESTA CIUDAD Y A CADA UNA DE LAS CUATRO COFRADIAS PASIONARIAS DE CARTAGENA.**

**AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA:**

D. José Martínez García, Concejal Delegado del Area de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, nombrado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 3 de octubre de 1994, Instructor para incoar expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la JUNTA DE COFRADIAS DE LA SEMANA SANTA DE CARTAGENA (expediente del que, igualmente se designó Secretario a D. Arsenio M. López Morado, Jefe Letrado de la Sección de Cultura y Educación), tiene el honor de exponer:

**RESULTANDO:** Que la Semana Santa de Cartagena atesora, además de la monumentalidad de sus tronos, la riqueza y uniformidad de los bordados y vestidos de los penitentes, el colorismo de los tercios de judíos y granaderos, el carácter castrense en la disciplina de los tercios y los militares acompañando a las Vírgenes y al Cristo yacente, la celebración de actos como son el "Lavatorio de Pilatos", "El Encuentro"; las salidas de San Pedro, del Arsenal Militar, previo permiso del Almirante, del Nazareno, desde la Lonja del Pescado, y, sobre todo, las recogidas de los tronos de la Virgen al finalizar cada desfile procesional donde se reúne todo el pueblo para cantar la Salve, todo lo cual hizo que en 1968 esta Semana Santa fuera declarada de Interés Turístico Nacional.

**RESULTANDO:** Que la Semana Santa de Cartagena es la semana más larga ya que dura diez días, desde el Viernes de Dolores hasta el Domingo de Resurrección.

**RESULTANDO:** Que el ser procesionista en Cartagena es casi como ser cartagenero, superando en esos momentos cualquier diferencia bien sea política, social y de otro tipo.

**RESULTANDO:** Que el Presidente de la Junta de Cofradías, es el Obispo de la Diócesis de Cartagena, que delega parte de sus funciones en uno de los cuatro Hermanos Mayores, elegido democráticamente.

**RESULTANDO:** Que, a diferencia del resto de España, en que cada Cofradía constituye un Paso con su trono e imágenes, en Cartagena, cada Cofradía está dividida en Agrupaciones; cada una de éstas con un Presidente y una Junta Directiva, que aún teniendo autonomía, están subordinados al Hermano Mayor de la Cofradía, y sus órganos de gobierno tienen su distintivo y estructura, sus desfiles con tercios de penitentes, tronos específicos, bandas de música y nazarenos.

**RESULTANDO:** Que todas las Procesiones se organizan en torno a cuatro Cofradías, cuyo origen data del Siglo XVI, según la Historia y, cronológicamente, son las siguientes: JESUS NAZARENO (MARRAJOS), DEL SOCORRO, PRENDIMIENTO (CALIFORNIOS) y RESUCITADO.

**RESULTANDO:** Que la Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos), es la más antigua, estimándose su origen anterior a 1565. Esta Cofradía está ligada al gremio de los pescadores, de donde procede el nombre de Marrajos, con el que se conoce a sus cofrades. Cuenta la leyenda que al poner a la venta un marrajo troceado y no encontrarse tasado su importe en los aranceles, la cantidad de maravedíes que supuso su venta decidió pasarse a la caja del Jesús Nazareno y sacarlo en procesión y, desde ese día, se inició la costumbre de abonar a la cofradía el importe de todos los marrajos que se pescaban.

**RESULTANDO:** Que el color distintivo de la Cofradía Marraja es el morado y su emblema una medalla con la cruz latina en su campo, a los lados las siglas J.N y orlada con la corona de espinas que lleva, por coronel, la corona real.

**RESULTANDO:** Que la Cofradía Marraja organizó, con las dieciseis Agrupaciones que la forman, los desfiles procesionales del Lunes Santo, madrugada y noche del Viernes Santo y Sábado Santo, debiendo consignar que la imaginería primitiva fue destruida casi en su totalidad, en 1936, siendo en la actualidad la mayor parte de su patrimonio escultórico obra del escultor valenciano José Capuz; por otra parte, la Capilla que la Cofradía posee en la Iglesia de Santo Domingo, es de su propiedad y fue inaugurada en 1732, teniendo un notable retablo barroco, único en Cartagena.

**RESULTANDO:** Que la Muy Noble, Devota, Ilustrísima y Pontificia Cofradía de la Hermandad de Caballeros del Santísimo Cristo del Socorro fue fundada en 1661, por la curación milagrosa del hijo del Duque de Veragua y se constituyó por treinta y tres hombres nobles de la Ciudad. Desde su fundación, los cofrades son treinta y tres, aludiendo a la edad de Cristo. Esta Cofradía, por su austeridad y carácter eminentemente penitencial, es el contrapunto del resto de los desfiles procesionales de Cartagena.

**RESULTANDO:** Que el color de la Cofradía del Socorro, según la regla fundacional, es el morado, aunque tras la refundación se adoptó el negro. El capuz no lleva la estructura conoidal interior, como el resto de los penitentes.

**RESULTANDO:** Que la Cofradía del Socorro conserva una capilla en las ruinas de la Catedral Antigua, denominada Santa María La Vieja, donde se entronizó su Cristo el 21 de enero de 1691.

**RESULTANDO:** Que la Cofradía del Socorro tiene dos Agrupaciones, la de la Virgen de la Soledad del Carmelo, que abre la procesión, y la del Santísimo Cristo Moreno del Socorro. Esta Cofradía, procesiona por la Cartagena antigua en la madrugada del Viernes de Dolores, a modo de Vía Crucis, con las imágenes de la Virgen y del Cristo Crucificado, haciendo estaciones en la Iglesia de Santa María de Gracia ante la Virgen del Rosell (antigua Patrona de Cartagena), y en la de la Caridad, frente a la Virgen de los Dolores (actual Patrona), que celebra ese día su festividad.

**RESULTANDO:** Que la Pontificia, Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el Doloroso Paso del Prendimiento y Santo Celo del Bien de las Almas, fue constituida el 13 de junio de 1747, ante el comisario del Santo Oficio de la Inquisición del Reino y

Cura Beneficiario de la Parroquia de Santa Maria, donde está erigida canónicamente y donde tiene capilla de su propiedad.

RESULTANDO: Que los cofrades de la Cofradía del Prendimiento son conocidos por el sobrenombre de Californios, porque, al poco de ser constituida la hermandad, ingresaron en ella, dándole impulso unos marinos procedentes del Virreinato de Nueva España, que habían colaborado en las expediciones a tierras de California.

RESULTANDO: Que la denominada Cofradía California tuvo como principal medio de subsistencia las limosnas que recogían en la puerta del Arsenal a la salida de los operarios, así como lo que obtenían las noches de los miércoles, pasando los cofrades con faroles y campanillas cantando coplas con las que advertían del peligro de morir condenados (canto del pecado mortal).

RESULTANDO: Que la Cofradía California, organiza con las quince Agrupaciones que la forman, los desfiles procesionales de la tarde del Viernes de Dolores, Domingo de Ramos, Martes, Miércoles y Jueves Santos, siendo notable su actual patrimonio escultórico, en su mayor parte de Mariano Benlliure, consignando que la imaginería primitiva, casi toda de Salzillo, fue prácticamente destruida en 1936.

RESULTANDO: Que la Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Resucitado, se creó como Agrupación de la Cofradía Marraja en 1940, pero su primera salidad procesional, no se llevó a efecto hasta la Semana Santa de 1993, siendo erigida canónicamente como Cofradía con entidad propia el 29 de diciembre del mismo año.

RESULTANDO: Que el color distintivo es el blanco y su emblema lo constituye la letra "R" sobre una cruz, que nace de un círculo de nubes y se orla por potencias, enmarcándose todo por una rama de olivo y una palma. Em 1988 se le incorpora la corona real a su escudo y el título de Real a la hermandad, al ser nombrado de forma honoraria Hermano Mayor de la Cofradía, el Príncipe Felipe de Borbón .

RESULTANDO: Que la Cofradía del Resucitado organiza, con las diez Agrupaciones que la integran, la Procesión del Domingo de Resurrección por la mañana. En este desfile procesional, destaca el colorido y la alegría, dándole mucha espectacularidad, siendo la imaginería obra fundamentalmente de Federico Coullaut Valera.

Con la recogida de la Virgen del Amor Hermoso y el canto de la Salve, se da por finalizada la Semana más larga del año.

RESULTANDO: Que habiendo notificado a la Junta de Cofradías la incoación del expediente, su Vicepresidente, D. Carlos Ferrándiz Araujo, presenta escrito de fecha 27 de enero de 1995, agradeciendo en nombre de dicha Junta los desvelos de este Ayuntamiento por la iniciativa de conceder a la Junta de Cofradías la Medalla de Oro de Cartagena.

RESULTANDO: Que con fecha 20 de febrero de 1995, comparece D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Angeles de Lamo Ros, Presidenta de la Asociación de Fundadores de las Fiestas de Carthagineses

y Romanos y, en nombre propio y en el de la citada Asociación, manifiesta el apoyo a la concesión de la Medalla de Oro de esta Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, alegando el inestimable valor turístico y cultural que supone la manifestación de los desfiles de nuestra Semana Santa, siendo uno de los más claros exponentes de las tradiciones locales, supera el mero cariz religioso de estas fiestas, para convertirse en un elemento más de la cultura local.

**RESULTANDO:** Que la Asociación de Vecinos de Punta Brava

(Cartagena), a través de su Presidente, se adhiere a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Junta de Cofradías de Cartagena, por el auge que dicha Junta da a sus Procesiones, tanto en toda nuestra zona como en toda España.

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Sr. Gobernador Militar de Cartagena, expresando el sentir general de las Fuerzas del Ejército de esta Plaza, comparece en el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Cartagena a la Junta de Cofradías de Samana Santa de esta Ciudad, y manifiesta su adhesión positiva por razón de los entrañables lazos de unión, afecto y mútua colaboración que los componentes del Ejército de esta Ciudad, sienten hacia ella, así como por los excepcionales méritos que concurren en tan querida Institución, que estiman la hacen merecedora de tan alta distinción.

**RESULTANDO:** Que D. Antonio Guillamón Salas, Presidente de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española de Cartagena, comparece por su escrito de 24 de febrero de 1995, y en nombre de dicha Asamblea Comarcal, tanto personal directivo como voluntarios, se adhieren a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, a la que consideran acreedora de tan alta distinción, conforme a los excepcionales méritos que concurren en esa extrañable Institución.

**RESULTANDO:** Que D. Gonzalo Varela Merás, Director Provincial del Instituto Social de la Marina, por su escrito de 28 de febrero de 1955, se muestra conforme con la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, debido a los extraordinarios méritos que en ella concurren.

**RESULTANDO:** Que D. Luis Alfonso Cervantes, Presidente de APANDA, por su escrito de 27 de febrero de 1995, comparece en este expediente y en nombre de la Asociación de Padres de Niños con Deficiencias Auditivas, formula las siguientes alegaciones:

a) Que la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena ha demostrado su colaboración a través de los Hermanos Mayores de las distintas Cofradías, para todo tipo de actividades que ha organizado APANDA, y más especialmente en todas y cada una de las ediciones de MARCHAPANDA, alentando a todos sus cofrades a la participación activa y moral para el buen fin que persigue APANDA.



b) Por todo ello APANDA considera de justicia le sea concedida la Medalla de Oro de la Ciudad de Cartagena a la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cartagena.

RESULTANDO: Que D. Tomás Zamora Ros, Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, por su escrito de 27 de febrero de 1995, traslada el acuerdo de dicha Confederación de adherirse a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, ya que la Semana Santa de Cartagena prestigia a la Región y merece el reconocimiento de todos los murcianos.

RESULTANDO: Que D. Fulgencio Martínez Hernández, Presidente del Club de la Tercera Edad, de La Aljorra, comunica, por su escrito de 3 de marzo de 1995, que dicho Club se adhiere a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cartagena.

RESULTANDO: Que D. Antonio Tejero Díez, Capitán-Jefe de la 5ª Compañía de la Guardia Civil de esta Ciudad, por su escrito de 3 de marzo de 1995, comparece para constancia en el expediente instruido para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, participa que los Guardias Civiles destinados en la citada Unidad, apoyan la referida propuesta, ya que año tras año viene dicha Junta aportando a nuestra querida Ciudad, por su excelente labor, que las Procesiones sean cada vez más conocidas en España y, a través de éstas, la Ciudad de Cartagena, sus gentes y costumbres.

RESULTANDO: Que el Ilmo. Sr. D. Francisco Carrasco Torres, Coronel-Jefe de la Base Aérea de Alcantarilla, por su escrito de fecha 1 de marzo de 1995, comparece en el expediente y participa que la indicada Base se adhiere en grado sublime a la honrosa distinción de la Concesión de la Medalla de Oro de esta Ciudad, a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, pues si bien dicha Base no se halla ubicada en el término municipal de esta localidad, conocen plenamente la labor desarrollada por la Junta de Cofradías, en pro y beneficio de la comunidad.

RESULTANDO: Que D. Juan Barceló Jiménez, Secretario General de la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia, por escrito de 24 de febrero de 1995, comparece en este expediente y dice: "Me es grato comunicarle que la Junta de Gobierno de esta Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, tuvo conocimiento del escrito enviado por V.I. como Instructor del expediente que se incoa por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena. En vista de lo expuesto por el Sr. Secretario en relación con su escrito, y teniendo en cuenta los excepcionales méritos en lo artístico, religioso, tradición,

devoción e incluso organización de las Procesiones de esa Ciudad, y el celo de sus Cofradías y de la Junta que las preside, esta Real Academia acuerda, por unanimidad, comparecer en el expediente, adherirse al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, considerando de justicia tan noble acto, felicitando al mismo tiempo a la Corporación Municipal de la Ciudad Hermana."

RESULTANDO: Que D<sup>a</sup> Francisca Naranjo Martínez-Fortún, Presidenta de HOSTECAR (Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca), comparece en este expediente, por su escrito de 2 de marzo de 1995, y manifiesta que HOSTECAR se adhiere a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, por los méritos contraídos por la misma y renovados esfuerzos para su desarrollo y esplendor, no olvidando la importancia que tiene para el desarrollo turístico de nuestra Ciudad.

RESULTANDO: Que el Ilmo. Sr. D. Aureliano Gómez Vizcaino, Coronel de Artillería, comparece en este expediente por su escrito de 2 de marzo de 1995 y presta su entusiasta conformidad a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, alegando los muchos merecimientos que concurren en dicha Junta, y en cada una de las Cofradías que la integran.

RESULTANDO: Que el Sr. Director del Santo y Real Hospital de Caridad de Cartagena, comparece por su escrito de 1 de marzo de 1995 y se adhiere a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena.

RESULTANDO: Que D. José Vera Sánchez, Hermano Mayor de la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de Caridad de Cartagena, comparece por medio de escrito de fecha 1 de marzo de 1995 y muestra su adhesión personal y la de la Junta que preside, a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa.

RESULTANDO: Que D. Francisco Hernández Madrid, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, por su escrito de 28 de febrero de 1995, da cuenta de la conformidad de dicha Cámara a la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Junta de Cofradías de Semana Santa, concesión que estima fundada y merecida, dados los méritos y vinculación con nuestra Ciudad que en dicha Junta concurren.

RESULTANDO: Que D. J. Fernando Berenguer Menárguez, Director de Zona Cartagena Centro de la Caja de Ahorros del Mediterráneo quien, por su escrito de 3 de marzo de 1995 manifiesta su adhesión personal a la iniciativa de conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, trasladando notificación con su informe favorable, al Consejo Territorial de Murcia de la indicada entidad de ahorro.

RESULTANDO: Que en el mismo sentido que en el anterior se afirma, por su escrito de 3 de marzo de 1995, D. Pedro A. Talavera Torralba, Director de Zona de Cartagena Periferia, de la misma entidad de ahorro.

RESULTANDO: Que D. Francisco E. Luengo de Dios, Director del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Cartagena, por su escrito de 6 de marzo de 1995, manifiesta que el personal de dicho Centro no ve inconveniente, sino todo lo contrario, para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena.

RESULTANDO: Que D. Salvador Atencia Fernández, Comandante-Jefe del D.L.T. del Gobierno Militar de Cartagena, por medio de su escrito de 6 de marzo de 1995, comparece en el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena y manifiesta su adhesión positiva para dicha concesión por los méritos que concurren en una Institución tan entrañable de la Ciudad, que estima se hace acreedora de tan alta distinción.

RESULTANDO: Que el Ilmo. Sr. D. Antonio Nieto García, Delegado de la Agencia Tributaria de Cartagena, por su escrito de 6 de marzo de 1995, comparece en este expediente incoado para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena y manifiesta que no puede menos que mostrar su satisfacción por tan feliz iniciativa, en cuanto supone un reconocimiento oficial de lo mucho que la Semana Santa representa para Cartagena y nadie mejor, a su juicio, que la Institución que asume la representación de las Cofradías cartageneras y de cada uno de sus cofrades, para recibir el testimonio de la Ciudad de Cartagena por la aportación que realizan en su beneficio de forma constante y de una manera muy especial, en la Semana de Pasión, razón por la cual manifiesta su adhesión a tan acertada iniciativa.

RESULTANDO: Que D. Antonio Rodríguez Robles, escritor, poeta y vecino de Cartagena, comparece en el expediente instruido para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa y cada una de las Cofradías, y muestra su adhesión más favorable a dicha iniciativa.

RESULTANDO: Que D. Gerardo Alvarez Cuervo, Director-Delegado de "Repsol Petróleo S.A " del Valle de Escombreras (Cartagena), quien por su escrito de 6 de marzo de 1995, manifiesta que estando enterado del expediente incoado para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, tiene el gusto de adherirse a la iniciativa municipal, conforme a los méritos que concurren en tan entrañable Institución.

RESULTANDO: Que la Dirección del Colegio Marista "La Sagrada Familia" de Cartagena, por escrito de 6 de marzo de 1995

expone que enterados de la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, conforme a los excepcionales méritos que concurren en dicha entrañable Institución, la Dirección y Comunidad Marista de esta Ciudad, el Cuerpo de Profesores, la Asociación de Padres y la de Antiguos Alumnos del Colegio, se adhieren a la iniciativa municipal, congratulándose por tan noble gesto.

RESULTANDO: Que D. Manuel Pérez de Lema Gómez, Presidente de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (C.O.E.C ), por su escrito de 2 de marzo de 1995, comparece en este expediente y dice: "Teniendo conocimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre del pasado año, sobre el inicio de incoar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Junta de Cofradías de Semana Santa, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Municipio de Cartagena. La Confederación Comarcal de

Organizaciones Empresariales de Cartagena (C.O.E.C.), desea personarse en el mencionado expediente abierto al efecto y en el correspondiente período de información pública anunciado en el Diario La Verdad, de fecha 19 de febrero próximo pasado, manifestando su incondicional apoyo a la concesión del galardón mencionado, en base al gran arraigo que las Procesiones tienen con toda Cartagena y sus ciudadanos, pudiéndose afirmar que toda Cartagena vive intensamente los Desfiles Pasionales, estando plenamente identificada con ellos. Por otro lado, la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena es digna y acreedora de que se le otorgue tan alta distinción con motivo de la gran colaboración que viene prestando a la elevación del buen nombre de Cartagena y sus Procesiones, contribuyendo decididamente al fomento del turismo en esta época del año que viene realizando desde tiempo inmemorial."

RESULTANDO: Que D. Pedro Gómez Martínez, Presidente de la Asociación de Vecinos de Media Legua (Cartagena), por su escrito de 9 de marzo de 1995, hace constar su adhesión y la de la Asociación que preside a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, pues otorgar la Medalla a esta Institución es concedérsela también a todos y cada uno de los cartageneros, debido el arraigo que tiene la Semana Santa en nuestra Ciudad.

RESULTANDO: Que D<sup>a</sup> Mercedes Graña, Secretaria de la Federación de Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, por su escrito de 8 de marzo de 1995, da cuenta del acuerdo de la Junta Directiva de la mencionada Federación, de adherirse a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa, dados los méritos que concurren en esta Institución.

RESULTANDO: Que D. Leopoldo Hercúles de Solás, escritor, vecino de Cartagena, comparece en este expediente por su escrito de 5 de marzo de 1995, y afirma estar conforme con la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, por méritos sobradamente conocidos a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, pues es una decisión justa y merecida que premia el esfuerzo de muchos hombres y mujeres que, de generación en generación, aunando esfuerzos, han conseguido que nuestros Cortejos Pasionarios sean conocidos y admirados en todo el país e incluso en el extranjero.

RESULTANDO: Que D. Joaquín Esteban Mompeán, Director de Cáritas Diocesana, comparece en este expediente por su escrito de 8 de marzo de 1995, expresando la adhesión de dicha Institución, a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, por ser notoria la brillante trayectoria de la mencionada Junta de Cofradías que honra a esta Ciudad y a todo el territorio de la Región.

RESULTANDO: Que el Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de de la Diócesis de Cartagena, Monseñor Azagra Labiano, comparece en este expediente por su muy atento escrito de 9 de marzo de 1995, en el que dice: "En respuesta a su escrito sobre la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Cartagena a la Junta de Cofradías de Semana Santa de dicha Ciudad le comunico mi adhesión personal y la de este Obispado, por considerar que dicha Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena ejerce no sólo una misión evangélica y pastoral en el seno de la Iglesia Católica, sino que por lo que tienen de

manifestaciones públicas de talante cultural, artístico y popular, las Procesiones y demás actos organizados con motivo de la Semana Santa Cartagenera cooperan en el desarrollo cultural de la ciudad y hacen propaganda de Cartagena, no sólo en todo el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, sino también en el resto de España y países extranjeros.

RESULTANDO: Que D. Adolfo García Celdrán, Director de Zona del Campo de Cartagena de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por su escrito de 2 de marzo de 1995, comparece en este expediente y muestra su adhesión a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena.

RESULTANDO: Que D. Asensio Sáez García, escritor y pintor, se persona en el expediente, comunicando que la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías constituye a todas luces una justa y oportuna decisión ciertamente pausable, ya que afirma: "Ningún otro importante acontecimiento ciudadano, ninguna otra convocatoria de festejos populares ha llegado a contar jamás con esa capacidad de amorosa constancia, de pacientes entusiasmos con que aparecen siempre arropadas las procesiones de la Semana Santa cartagenera, una de las primeras en el formidable índice de la Semana Santa española. Sólo haciendo de esta decisión barroca de la flor y la luz un tratamiento artístico-teológico puede entenderse que sean gloriosamente vencidos desánimos y apatías, flaquezas y desganas que derrotan muchas veces al nativo en otros tantos temas ciudadanos que no sean exclusivamente "procesionales".

RESULTANDO: Que D. Tomás López Castelo, Presidente de la Asociación de Belenistas de Cartagena y La Unión, por su escrito de 21 de febrero de 1995, dice lo siguiente: "La Asociación de Belenistas de Cartagena-La Unión, en Junta Directiva ordinaria, 21 de febrero de 1995, acordó unirse al expediente abierto en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Cartagena a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena. Los motivos son las raíces de unión con las Cuatro Cofradías Cartageneras, destacando la Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos), por llevar en nuestra bandera la Corbata de Honor de dicha Cofradía; ser esta Asociación Hermana de Honor y llevar sus Corbatas, de las Agrupaciones Santa Lanzada, Santísima Virgen de la Piedad y Sábana Santa. La Cofradía Marraja ha colaborado en Congresos Nacionales, con exposiciones abiertas a Congresistas, de sus bordados y arte, de mantener esta Asociación, actividades culturales con algunas Agrupaciones. Todas las Asociaciones Belenistas de España, son Hermanas de Honor de la Cofradía Marraja desde mayo de 1987, con motivo del XXV Congreso Nacional Belenista, celebrado en Cartagena. Cartagena debía desde años atrás este homenaje oficial de Cartagena, no a la Junta de Cofradías si no a cada una de las Cuatro Cofradías, con siglos de Historia, en lo tradicional, religioso, cultural, artístico y un largo etc. Por ello, esta Asociación Belenista de Cartagena-La Unión, suplica y pide a nuestra Excmo. Corporación Municipal, conceda la Medalla de Oro de Cartagena, no sólo a la Junta de Cofradías, si no a La Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos), Real e Ilustre Cofradía del Santísimo y Real Cristo del Socorro, Pontificia, Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el Paso del Prendimiento (Californios), Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Resucitado. Dichas Medallas podrán ser portadas en los Sudarios titulares de dichas Cofradías o Imagen Titular, ya que si se concede a la Junta de Cofradías dicha Medalla tendrá que estar constantemente de un

lado hacia otro, por no disponer dicha Junta de local propio, y sí cada una de las Cofradías. En el deseo de ver realizado el deseo del Pleno de 3 de octubre de 1994, de conceder dicha Mellada y, a la misma vez, la más antigua de nuestras manifestaciones populares-religiosas de Cartagena."

RESULTANDO: Que la Agrupación de Nuestro Padre Jesús Nazareno y su Grupo de Portapasos (Marrajos), por acuerdo de su Junta Directiva de fecha 21 de febrero de 1995, comparece en este expediente por medio de escrito de fecha 27 del mismo mes y año, firmado por el Secretario D. Isidoro Guzmán Raja y con el Visto Bueno del Presidente, D. Antonio Cárdenas Ortega, manifestando lo siguiente: "En relación con el anuncio publicado en el periódico La Verdad de Murcia, de fecha 19 de febrero del presente, referente a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cartagena, esta Agrupación y su Grupo de Portapasos, que aglutina a un total de ochocientos hermanos, en Junta Directiva celebrada el pasado día 21 de los corrientes, acordó comparecer en el expediente de referencia para oponerse por unanimidad a tal concesión, por entender que la citada Junta de Cofradías se creó hace aproximadamente 15 años y, por tanto, si surgiera en un futuro más o menos próximo, con razones suficientes o sin ellas, la desintegración de la misma provocaría que cada Cofradía, sometida siempre a la máxima autoridad eclesiástica, debería seguir funcionando como anteriormente lo venía haciendo. En consecuencia, se acordó por unanimidad oponernos a la idea encauzada por considerar y estimar más lógico y justo otorgar la concesión individual de las referida Medalla de Oro de la Ciudad a todas y cada una de las cuatro Cofradías Cartageneras de Semana Santa. Abundando en esta razón, hemos de significar que tres de la referidas Cofradías son varias veces centenarias y una de ellas anda por el medio siglo de antigüedad y creemos que de esta forma se haría justicia mayor que de la manera planteada en el expediente incoado. Al respecto hemos de subrayar que así, por ejemplo, se ha hecho en la ciudad de Lorca, y por ello entendemos que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena no debe disminuir la significación honorífica de cada Cofradía en particular, que de otra forma no quedaría expresamente patentizada, con lo cual nuestro Ayuntamiento daría una nota de generosidad ante los miembros de tales Cofradías y sobre todo ante el Pueblo de Cartagena y su Comarca".

CONSIDERANDO: Que de todo cuanto antecede resulta sobradamente probado que tanto la Junta de Cofradías de Semana Santa, como cada una de las cuatro Cofradías, constituyen un ejemplo de buen hacer y que han contribuido a realzar el buen nombre de Cartagena, contribuyendo a su engrandecimiento, habiendo generado la incondicional estima de los cartageneros.

VISTO lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, y en su conformidad, el Instructor que suscribe, tiene la satisfacción y el honor de formular la siguiente PROPUESTA:

Que se acuerde conceder la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA A LA JUNTA DE COFRADIAS DE ESTA CIUDAD Y CADA UNA DE LAS CUATRO COFRADIAS PASIONARIAS DE CARTAGENA.

Con ello se honra esta Ciudad, al tiempo que hace justicia a estas Entidades Procesionarias, tan merecedoras de admiración, cariño, respeto y agradecimiento.

Cartagena 17 de marzo de 1995.= EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acordó elevar para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta sobre concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Cartagena, a la Junta de Cofradías de esta Ciudad y cada una de las cuatro Cofradías Pasionarias de Cartagena.

Se hace constar que a la referida concesión también se adhieren las siguientes personas e instituciones:

D<sup>a</sup> María Sacramentos Cánovas Montalbán, Directora General de Educación y Universidad.

D. Eduardo Martínez Martínez, Directora General de Educación de Vecinos de Barrio Peral.

D<sup>a</sup> Mercedes Graña, Secretaría de la Federación de Tropas y Legiones de las fiestas de Carthagineses y Romanos.

D. Agustín Quesada Gómez, Excmo. Sr. General-Jefe de la Región Militar de Levante.

D<sup>a</sup>. María Dolores Carreño Mellado, Presidenta-Maestra Mayor del Gremio de Artesanos del Campo de Cartagena.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

**"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE PARA LA CONCESION AL EXCMO. Y RVDMO. SR. OBISPO DE LA DIOCESIS, MONSEÑOR JAVIER AZAGRA LABIANO, DE LA DISTINCION DE HIJO ADOPTIVO DE CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Pablo Román Martínez (IU) y Salvador García Ramos (PCAN). Asimismo, asiste, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez,

Interventor y D. Mariano Guerrero Andrés, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA SOBRE CONCESION AL EXCMO. Y RVDMO. SR. OBISPO DE LA DIOCESIS, MONSEÑOR JAVIER AZAGRA LABIANO, DE LA DISTINCION DE HIJO ADOPTIVO DE CARTAGENA.**

**"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

D. José Martínez García, Concejal del Área de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, nombrado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 30 de enero de 1995, Instructor para incoar expediente de concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Javier Azagra Labiano, Obispo de Cartagena (expediente del que, igualmente, se designó Secretario a D. Arsenio M. López Morado, Jefe Letrado de la Sección de Cultura y Educación) tiene el honor de exponer:

**RESULTANDO:** Que el contenido literal del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, es el siguiente:

**"FUERA DEL ORDEN DEL DIA** y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. JAVIER AZAGRA LABIANO, OBISPO DE CARTAGENA**

El próximo 7 de octubre, el Obispo de Cartagena, D. Javier Azagra Labiano, cumplirá dos años al frente nuestra diócesis. Con este motivo se vienen celebrando durante estos días todas una serie de actos para conmemorar el denominado año jubilar del prelado, en los que ha participado el Ayuntamiento de forma institucional.

En estos 25 años, D. Javier Azagra Labiano ha sabido granjearse el cariño, la admiración y el respeto de todos los cartageneros y cartageneras, por su profunda humanidad y cercanía a los problemas del pueblo.

Es por eso, que Don Javier, en estos 25 años, ha conseguido ser, efectivamente el Obispo de todos los cartageneros, sin excepción; de todos los hombres y mujeres que aquí vivimos, independientemente nuestra ideología o credo, quienes le profesamos una especial simpatía, y nos llena de orgullo la lucidez y mesura con la que siempre ha ejercido su misión pastoral al frente de la institución más antigua con que cuenta esta Ciudad: el Obispado de Cartagena.

Y durante todo este tiempo, además, D. Javier, ha sabido, como corresponde a su noble corazón de navarro, manifestar su predilección por los cartageneros y sus costumbres y



tradiciones. Así, no ha faltado a la cita anual de las incomparables procesiones de nuestra Semana Santa; ni a la entrañable Ofrenda de Oro a la Virgen de la Caridad, Nuestra Patrona y Alcaldesa Perpetua; ni a la procesión del Corpus.

Estas atenciones con nuestro pueblo, su profunda humanidad y solidaridad, han hecho que toda Cartagena le profese un especial cariño, incluso los más críticos, los periodistas, que un año le concedieron el Premio Dorada.

Cartagena, su Ayuntamiento, tiene, en este sentido contraída una gran deuda con su Obispo: la de reconocer públicamente su cartagenerismo inquebrantable y el hondo cariño que le tiene este pueblo.

Por todo ello, conforme al vigente Reglamento de Honores y Distinciones, venimos a proponer al Pleno de la Corporación, que acuerde la inocación del expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena, a D. Javier Azagra Labiano, y designando como Instructor del mismo, al Concejal de Cultura, Educación y Deportes, D. José Martínez García, y Secretario, al Jefe de la Sección de Educación y Cultura, D. Arsenio López Morado.

Cartagena, a 30 de enero de 1995.= POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, José Martínez García.= POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, Antonio Luis Cárceles Nieto.= POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, Teresa Rosique Rodríguez.= POR EL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, Luis Alfonso Cervantes Martínez.= POR EL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, Salvador Garcia Ramos."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que han leído el escrito que acompaña a la propuesta, y les gustaría resaltar, desde la representación laica que ostentan, pero desde el respeto y el reconocimiento a una persona representativa de algo importante para muchos ciudadanos, como es la iglesia católica en estos momentos, algunas cuestiones que sirven de base para la adopción de este acuerdo, que les han llamado la atención por venir de donde vienen, desde la representatividad que ostenta el Obispo de la Diócesis de Cartagena, y es que en momentos importantes de esta ciudad ha sabido estar a la altura de las circunstancias, y eso les gustaría que apareciera reseñado en el documento que ha servido de base. La crisis socio-laboral que Cartagena ha sufrido ha contado con muchas voces de apoyo y solidaridad, entre ellas las del Obispo Azagra; en momentos difíciles, apoyando incluso con su solidaridad las movilizaciones desde el área que él podía hacerlo, pero solidarizándose con esa movilización ciudadana que denunciaba una situación grave. Ha de resaltar otra cuestión más, algo que políticamente divide a la Corporación Municipal, por el enfoque y el planteamiento político que se tiene al respecto, pero que él supo encontrar un punto para poner su solidaridad con situaciones concretas, como por ejemplo la insumisión; también para los insumisos, como se recoge en declaraciones públicas, tuvo su solidaridad Monseñor Azagra, entendiendo la lucha por la paz como algo bueno y positivo para esta sociedad. Son dos cuestiones que deseaban resaltar, y que les gustaría que se reflejaran en el expediente.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que es una enorme satisfacción el adherirse hoy a esta propuesta que hace que Javier Azagra sea a partir del momento en que así se acuerde, hijo adoptivo de la ciudad de Cartagena. Se ha de remontar a veinticinco años atrás, cuando en un piso de la Plaza de San Francisco, de Pamplona, recién licenciado en medicina, acudió a darle la mano al que entonces había sido nombrado Obispo Auxiliar de la Diócesis de Cartagena, y en ese momento dadas las características tan diferentes del pueblo navarro y del pueblo murciano, de la ciudad de Cartagena concretamente, que era a donde venía, a él no se le ocurrió otra cosa que llevar debajo de su brazo el libro de Isidoro Valverde, de nuestro hoy Cronista Oficial de la ciudad, "Cartagena entrañable", para que el Sr. Azagra comenzara a tomar contacto con lo que a partir de ese momento iba a ser la ciudad y la región en donde iba a desarrollar su labor apostólica. Por eso, personalmente, cuando ha visto la trayectoria, tanto pública como personal de Monseñor Azagra en esta Región, donde se ha sabido introducir en el alma de los murcianos, y fundamentalmente de los cartageneros; donde ha sabido dar un testimonio de lo que es la capacidad de un hombre de una personalidad singular para, postergando su condición anterior de un pueblo austero, un pueblo distinto a la alegría mediterránea que nos caracteriza, no tiene más que manifestar esa alegría y esa satisfacción por el momento que hoy se está viviendo. Por ello, cree que es un acierto y que la ciudad de Cartagena, que tanto le debe en esos años en que estuvo como Obispo Auxiliar viviendo su día a día, y posteriormente sabiendo respetar en esa trayectoria la indiosincracia de nuestra ciudad dentro del cariño a una Diócesis a la cual ha servido y sigue sirviendo, cree que es merecidísimo lo que se propone, y que todos en estos momentos están haciendo un acto de estricta justicia.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde diciendo que es evidente que la unanimidad de la Corporación en este asunto, como en otros muchos, hoy también se pone de manifiesto. El pasado sábado, con motivo de los actos que la Diócesis de Cartagena celebró, tanto en el Colegio de Carmelitas como en la Iglesia de Santa María de Gracia, le pudo anunciar a D. Javier Azagra en un encuentro que tuvieron un grupo de amigos con él, que esta propuesta iba a ser respaldada inmediatamente por toda la Corporación, sin exclusión, desde la máxima y total diferencia que se puedan tener en cuestiones de la perspectiva que D. Javier representa para algunos. Por tanto, solamente le queda expresar su agradecimiento a todos y que muy pronto se le pueda tributar por toda Cartagena ese homenaje en su 25 aniversario.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

RESULTANDO: Que con fecha 19 de febrero de 1995 se inserta en el diario "La Verdad" un anuncio haciendo pública la incoación de este expediente, concediendo 15 días hábiles, a partir del siguiente a su publicación para que cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en él y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

RESULTANDO: Que por escrito de 20 de febrero de 1995, comparece en este expediente D. Luis Amante Duarte, vecino de Cartagena, quien manifiesta su adhesión personal al nombramiento de Hijo Adoptivo de Cartagena al Obispo de la Diócesis, D.

Javier Azagra Labiano, a cuya consagración como Obispo tuvo la satisfacción de asistir en Pamplona, comisionado por la Corporación Municipal de Cartagena, y ha podido apreciar a lo largo de tantos años de ministerio su perfecta compenetración con los problemas y tradiciones de nuestra ciudad, por lo que es merecedor de tal distinción.

RESULTANDO: Que D. Daniel Pando Marí, vecino de Cartagena, por su escrito de 22 de febrero de 1995, comparece en este expediente manifestando apoyar la propuesta del Pleno de nombrar Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra, Obispo de esta Diócesis.

RESULTANDO: Que la Asociación de Vecinos de Punta Brava

(Cartagena), a través de su Presidente se adhiere a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, con motivo de la celebración del 25 Aniversario al frente de la Diócesis de Cartagena.

RESULTANDO: Que D. Antonio Guillamón Salas, Presidente de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española de Cartagena, comparece por un escrito de 24 de febrero de 1995, y en nombre de dicha Asamblea, tanto personal directivo como voluntario, se adhiere a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, con motivo de la celebración del 25 aniversario al frente del Obispado de Cartagena, por considerarle acreedor de tan alta distinción.

RESULTANDO: Que la Agrupación de Nuestro Padre Jesús Nazareno y su Grupo de Portapasos (Marrajos), por escrito de fecha 27 de febrero de 1995, da cuenta del acuerdo adoptado por su Junta Directiva el día 21 de mismo mes y año, en el sentido de comparecer en este expediente para apoyar la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, con motivo de la celebración de su 25 aniversario al frente del Obispado de Cartagena.

RESULTANDO: Que D. Pedro Ferrández Flores, Hermano Mayor de la Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Marrajos), por su escrito de 28 de febrero de 1995, manifiesta que teniendo conocimiento del expediente incoado para la concesión a D. Javier Azagra Labiano, Obispo de la Diócesis, el título de Hijo Adoptivo de Cartagena, la referida Cofradía, en Junta de Mesa celebrada el día 24 del mismo mes y año acordó, por unanimidad, adherirse al referido expediente, como demostración del afecto que por él sentimos y muestra de gratitud por el cariño que desde que llegó a esta Ciudad ha demostrado por Cartagena y sus gentes.

RESULTANDO: Que D. Luis Alfonso Cervantes, Presidente de APANDA, por su escrito de 27 de febrero de 1995, manifiesta que la Asociación de Padres de Niños de Deficiencias Auditivas

(APANDA) considera de justicia le sea concedido el Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, Obispo de Cartagena, ya que el mismo ha demostrado en reiteradas ocasiones, su interés por el colectivo APANDA, habiendo prestado su ayuda personal en los momentos en que ha sido requerido para ello. Por otra

parte consideran a D. Javier Azagra Labiano como un defensor incondicional de todos los colectivos marginados de nuestra sociedad.

RESULTANDO: Que D. Gonzalo Valera Merás, Director Provincial del Instituto Social de la Marina, por escrito de 28 de febrero de 1995, comparece en este expediente y manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano debido a los extraordinarios méritos que en él concurren, acertadamente valorados por el Pleno de ese Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que D. Fernando Navarro Mulero, Hermano Mayor de la Ilustre Cofradía del Santísimo y Real Cristo del Socorro, por su escrito de 28 de febrero de 1995, participa que la Junta de Mesa de la Cofradía, acordó adherirse a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena en favor de D. Javier Azagra Labiano. Entiende que la labor desarrollada por el mismo al frente de la Diócesis de Cartagena, y de manera muy especial en nuestra Ciudad, durante veinticinco años, su infatigable trabajo siempre encaminado a los más necesitados y su papel de moderador en cuantas ocasiones se le ha requerido, han hecho de la figura de D. Javier Azagra, una persona querida y respetada por todos, con independencia de las creencias religiosas de cada uno.

RESULTANDO: Que D. Angel Roca Martínez, Trovero-Poeta, por escrito de 1 de marzo de 1995, participa que se adhiere de todo corazón a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, Obispo de esta Diócesis.

RESULTANDO: Que D. Tomás Zamora Ros, Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), por su escrito de 27 de febrero de 1995 dice que dicha Confederación ha decidido comparecer en este expediente para adherirse a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, por considerar de justicia tal reconocimiento, ya que no puede olvidarse su labor pastoral al frente de la Diócesis y la trascendente labor social que realizó, especialmente en la etapa en que con el carácter de Obispo Auxiliar fijó su domicilio en Cartagena.

RESULTANDO: Que D. Tomás López Castelo, Presidente de la Asociación Belenista de Cartagena y La Unión, por su escrito de 21 de febrero de 1995, da cuenta del acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación, en el sentido de adherirse a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena en favor de D. Javier Azagra Labiano, con motivo de sus veinticinco años al frente de la Diócesis de Cartagena.

RESULTANDO: Que D. Fulgencio Martínez Hernandez, Presidente del Club de la Tercera Edad de La Aljorra, comunica por su escrito de 3 de marzo de 1995, la adhesión a este expediente por parte del citado Club.

RESULTANDO: Que el Ilmo. Sr. D. Francisco Carrasco Torres, Coronel Jefe de la Base Aerea de Alcantarilla, por su escrito de 1 de marzo de 1995, comparece en este expediente y participa que dicha Base se adhiere en grado sublime a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena en favor de D. Javier Azagra Labiano, honrosa

distinción que merece por la labor desarrollada por el citado prelado al frente de la Diócesis.

RESULTANDO: Que D. Juan Barceló Jiménez, Secretario General de la Real Academia Alfonso X el Sabio, comparece en este expediente por su escrito de 24 de febrero de 1995, y dice: "Me es grato comunicarle que la Junta de Gobierno de esta Real Academia de Murcia, en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco, tuvo conocimiento del escrito enviado por V.I. como Instructor del expediente que se incoa por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, con motivo de celebrarse el 25 aniversario al frente del Obispado de Cartagena. En vista de lo expuesto por el Sr. Secretario en relación con su escrito, y siendo notorios los méritos contraídos por el citado señor, como igualmente su fecunda labor pastoral y siempre en favor de los más necesitados y su dedicación permanente a los intereses de esta Región de Murcia, esta Real Academia acuerda comparecer en el expediente, adherirse a la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, considerando el acto como de justicia, a la vez que felicita a la Excma. Corporación de la ciudad hermana."

RESULTANDO: Que D<sup>a</sup> Francisca Naranjo Martínez-Fortún, Presidenta de HOSTECAR (Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca), por su escrito de 2 de marzo de 1995, manifiesta que "HOSTECAR" se adhiere a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena en la persona de D. Javier Azagra Labiano, en la celebración de su 25 aniversario al frente del Obispado de Cartagena y por la trayectoria seguida en la misma.

RESULTANDO: Que el Sr. Director del Santo y Real Hospital de Caridad de Cartagena, por su escrito de fecha 1 de marzo de 1995, comparece en este expediente y manifiesta su total adhesión a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano.

RESULTANDO: Que D. José Vera Sánchez, Hermano Mayor de la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de Caridad, por su escrito de 1 de marzo de 1995, manifiesta su adhesión personal y la de la Junta que preside, a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano.

RESULTANDO: Que D. Francisco Hernández Madrid, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, por su escrito de 28 de febrero de 1995, comparece en este expediente para hacer patente su adhesión a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, dados los méritos y valía de tan insigne personalidad.

RESULTANDO: Que D. Antonio Sánchez Marín, Director del Colegio "Hispania" de esta Ciudad, comunica por escrito de 2 de marzo de 1995, que se adhiere con sumo gusto a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, reconociendo así su trabajo en esta Diócesis durante estos últimos veinticinco años.

RESULTANDO: Que D<sup>a</sup> Sara Cabezas Braquehais, Secretaria de la Asociación de Caridad de San Vicente de Paul (Voluntariado

Vicenciano), por escrito de 2 de marzo de 1995, en relación con la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena y en nombre propio y de la citada Asociación, participa que les congratula y agradecen la elección recaída en Monseñor Azagra, no sólo por el cargo Pastoral que ostenta, sino también por los valores humanos que posee.

RESULTANDO: Que D. Pedro A. Talavera Torralba, Director de Zona de Cartagena-Periferia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por escrito de 3 de marzo de 1995, manifiesta su adhesión personal a la iniciativa municipal de conceder el Título de Hijo Adoptivo de Cartagena, a D. Javier Azagra Labiano, de lo que da traslado, con informe favorable, al Consejo Territorial de la C.A.M.

RESULTANDO: Que D. J. Fernando Berenguer Menárguez, Director de Zona Cartagena-Centro de la C.A.M., por su escrito de 3 de marzo de 1995, se manifiesta en idéntico sentido que el anterior.

RESULTANDO: Que D. Francisco E. Luengo de Dios, Director del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Cartagena, por su escrito de 6 de marzo de 1995, manifiesta que tanto la Dirección como el personal a cargo de la misma no ven inconveniente, sino todo lo contrario, para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano.

RESULTANDO: Que D. Salvador Atencia Fernández, Comandante-Jefe del D.L.T. del Gobierno Militar de Cartagena, comparece por medio de escrito de fecha 6 de marzo de 1995, para manifestar su adhesión positiva para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena, a D. Javier Azagra Labiano, persona tan querida y entrañable en la Ciudad de Cartagena y en toda la Comunidad Autónoma.

RESULTANDO: Que el Dr. D. Carlos Ferrándiz Araujo, Hermano Mayor de la Pontificia, Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el Doloroso Paso del Prendimiento y Esperanza de la Salvación de las Almas (Californios), comparece en este expediente por medio de su escrito de 1 de marzo de 1995, en el que dice: "En nombre de la Pontificia, Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el Doloroso Paso del Prendimiento, que represento, tengo el gusto de comunicarle que nos adherimos al expediente en favor del nombramiento del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Javier Azagra Labiano, Obispo de Cartagena, como Hijo Adoptivo de Cartagena. Consideramos que su persona reúne los méritos necesarios por su entrega y dedicación durante veinticinco años como Obispo de Cartagena enalteciendo la Mitra Carthaginense."

RESULTANDO: Que D. Antonio Rodríguez Robles, escritor, poeta y vecino de Cartagena, comparece en el expediente instruido para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena, al Ilustre Prelado de esta Diócesis, D. Javier Azagra Labiano, y hace constar, por medio de su escrito de 8 de marzo de 1995, su adhesión más favorable a dicha iniciativa municipal.

RESULTANDO: Que D. Gerardo Alvarez Cuervo, Director-Delegado de " Repsol Petróleo S.A " del Valle de Escombreras (Cartagena), por su muy atento escrito de fecha 6 de marzo del año 1995, comparece ante esta Institución y manifiesta que, enterado del expediente incoado para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, con motivo de la celebración de su 25 aniversario al frente del Obispado de Cartagena, tiene el gusto de adherirse a la iniciativa, dados los méritos que concurren en la persona de Monseñor Azagra.

RESULTANDO: Que la Dirección del Colegio Marista "La Sagrada Familia" de Cartagena, por escrito de 6 de marzo de 1995 y con referencia a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, manifiesta que la Dirección y Comunidad Marista de esta Ciudad, el cuerpo de Profesores, la Asociación de Padres del Colegio y de la de Antiguos Alumnos, se adhiere enteramente a la decisión del Excmo. Ayuntamiento, con quien se congratulan por tan noble gesto.

RESULTANDO: Que D. Manuel Pérez de Lema Gómez, Presidente de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (C.O.E.C ), por su escrito, atentísimo, de 2 de marzo de 1995, dice lo siguiente: "Teniendo conocimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero del presente año, sobre el inicio de incoar expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Municipio de Cartagena. La Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (C.O.E.C.), desea personarse en el mencionado expediente abierto al efecto y en el correspondiente período de información pública anunciado en el Diario "La Verdad", de fecha 19 de febrero próximo pasado, manifestando el gran servicio que D. Javier ha prestado a toda la Región desde la Diócesis de Cartagena; así como que ha alcanzado un gran prestigio y cordial afecto por todos, habiéndose significado muy positivamente en el ejercicio de su acción Pastoral."

RESULTANDO: Que D<sup>a</sup> Antonia Tomás, Presidenta de la Plataforma de la Mujer "Ensanche Almarjal", por su escrito de 10 de marzo de 1995, manifiesta que están de acuerdo en que se nombre Hijo Predilecto de Cartagena a D. Javier Azagra, Obispo de Cartagena.

RESULTANDO: Que D. Salvador Guijarro Cabrera, Jefe de Area del Secretariado Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por su escrito de 7 de marzo de 1995, remite a esta Instrucción certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 3 de marzo de 1995, en el sentido de adherirse al expediente incoado por este Ayuntamiento para conceder el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, a D. Javier Azagra Labiano, Obispo de la Diócesis, en atención a los méritos que concurren en tan ilustre prelado.

RESULTANDO: Que el Excmo. Sr. D. Frutos Heredero Ibáñez, General Jefe de Estado Mayor de la Región Militar de Levante, con sede en la plaza fuerte de Valencia, comparece en este expediente por medio de su escrito de fecha 3 de marzo de 1995, comunica que el Excmo. Sr. General Jefe de la Región Militar de Levante, D. Agustín

Quesada Gómez, no pone ningún inconveniente a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, con motivo de su 25 aniversario al frente del Obispado de esta Ciudad de Cartagena.

RESULTANDO: Que D<sup>a</sup> Mercedes Graña, Secretaria de la Federación de Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, por su escrito de 8 de marzo de 1995, da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la mencionada Federación de adherirse a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, con motivo del 25 aniversario al frente del Obispado de Cartagena, y dados los méritos que concurren en su persona.

RESULTANDO : Que D. Antonio Carrasco Pagán, Presidente de la Asociación de Vecinos "Santa Barbara" del LLano del Beal, por su escrito de fecha 7 de marzo de 1995, manifiesta que la Asociación de Vecinos que preside, en reunión de fecha 27 de febrero pasado, acordó apoyar el nombramiento de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, por los méritos que concurren en su persona y el decidido entusiasmo con el que ha atendido y apoyado las necesidades de nuestro pueblo.

RESULTANDO: Que D. Leopoldo Hércules de Solás, escritor y vecino de Cartagena, comparece en este expediente por su atento escrito de 5 de marzo de 1995 y, en relación con la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a nuestro Obispo D. Javier Azagra Labiano, manifiesta que en dos o tres ocasiones habló con D. Javier, siempre afable, sencillo y lleno de humanidad, con 25 años al frente de la provincia eclesiástica de Cartagena, lo que, a su juicio, le hace sobradamente merecedor de esta distinción que estima está acorde con el sentir de la inmensa mayoría de los cartageneros.

RESULTANDO: Que D. Joaquín Esteban Mompeán, Director de Cáritas Diocesana, comparece por su escrito de 8 de marzo de 1995 y, respecto a la concesión, con lo que está de acuerdo, del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena, dice lo siguiente: "La vinculación del Obispo Azagra Labiano con esa Ciudad trasciende en mucho al hecho, ya por sí importante, de que da su nombre al Obispado que regenta, pues cuenta, además, la circunstancia de que su primer destino apostólico como Obispo fue con residencia en la ciudad titular de la Diócesis en cuanto Obispo Auxiliar de ésta, durante siete años consecutivos, en los que vivió intensamente los problemas de toda índole de sus ciudadanos, con cercanía humana a quienes más necesitaban y compartiendo con todos preocupaciones y esperanzas. Es notorio que D. Javier Azagra conoce y ama a esa Ciudad y se siente orgulloso de llevar su nombre en su título prelaticio."

RESULTANDO: Que D. Adolfo García Celdrán, Director de Zona del Campo de Cartagena de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, comparece en este expediente por su escrito de 2 de marzo de 1995, expresa adhesión a la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a favor de D. Javier Azagra Labiano, Obispo de esta Diócesis.

RESULTANDO: Que el Illmo. Sr. D. Juan Miguel Margalef Martínez, Director General de Cultura, por su escrito de fecha 10 de marzo de 1995 se persona en el expediente comunicando la adhesión de la Dirección General de Cultura a la concesión del Título de



Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, por su destacada labor al frente del Obispado de Cartagena.

RESULTANDO: Que D. Asensio Sáez García, escritor y pintor, manifiesta su adhesión a la tan justa y en verdad plausible decisión del Ayuntamiento de Cartagena al conceder el Título de Hijo Adoptivo de Cartagena a D. Javier Azagra Labiano, considerando los excepcionales méritos que concurren en Monseñor Azagra y demostrado interés a favor de Cartagena a través de su labor apostólica, añadiendo la singularidad de sus 25 años episcopales al servicio de una misma Iglesia.

CONSIDERANDO: Que de todo cuanto antecede resulta sobradamente probado que la labor de D. JAVIER AZAGRA LABIANO, Obispo de Cartagena, durante los veinticinco años que lleva al frente de esta Diócesis, ha sido permanente abnegada y fecunda, habiendo generado el cariño, respeto y admiración, no sólo de cada uno de los feligreses, sino también de la ciudadanía en general, sin distinción de credos ni ideologías, y que siempre demostró un especial afecto hacia la Ciudad de Cartagena, a la que tanto ama.

VISTO lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, y en su conformidad, el Instructor que suscribe tiene el placer de formular la siguiente PROPUESTA:

Que acuerde conceder al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Monseñor JAVIER AZAGRA LABIANO, la distinción de HIJO

ADOPTIVO DE CARTAGENA, honrándose con ello esta Ciudad, al tiempo que premia y hace justicia a persona tan merecedora de admiración, criterio, respeto y agradecimiento.

En todo cuanto tengo el honor y la satisfacción de proponer a esta Excma. Corporación Municipal.= Cartagena, 16 de marzo de 1995.= EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acordó elevar para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta sobre concesión al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Monseñor Javier Azagra Labiano, la distinción de HIJO ADOPTIVO DE CARTAGENA.

Se hace constar que a la referida concesión también se adhieren las siguientes personas e instituciones:

-D<sup>a</sup> María Sacramento Cánovas Montalbán, Directora General de Educación y Universidad.

-D. Eduardo Martínez Martínez, Presidente de la Asociación de Vecinos de Barrio de Peral.

-D. Juan Monreal Martínez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

-D<sup>a</sup> María Dolores Carreño Mellado, Presidenta-Maestra Mayor del Gremio de Artesanos del Campo de Cartagena.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 23 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UN MONITOR DE ELECTRICIDAD PARA LA ESCUELA TALLER "CASCO ANTIGUO".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Pablo Román Martínez (IU) y Salvador García Ramos (PCAN). Asimismo, asiste, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor y D. Mariano Guerrero Andrés, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO VACANTE DE MONITOR DE ELECTRICIDAD EN LA ESCUELA-TALLER "CASCO ANTIGUO".

Visto que por la Dirección General del INEM se estimó viable la creación de la Escuela Taller "CASCO ANTIGUO", cuyo marco de actuación es la rehabilitación de viviendas de propiedad municipal y espacios públicos de la zona, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. La duración máxima prevista será hasta el día 29 de febrero de 1996.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores.

Visto, que D. Carlos Hermenegildo García Ribón, Monitor de Electricidad, causó baja en esa Escuela Taller "Casco Antiguo", el pasado día 28 de febrero de 1995,  
PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un MONITOR DE ELECTRICIDAD, que prestará sus servicios en la Escuela Taller, que se regirá por la modalidad de Contrato por duración determinada, contrato para obra o servicio determinado, conforme al Real Decreto 2.546/94, de 29 de diciembre, por una duración hasta la finalización de la Escuela Taller "CASCO ANTIGUO", a tiempo completo (condicionada a la existencia de créditos por parte de la Dirección Provincial del INEM).

El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "D".

2.- La referida contratación se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA. Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA. Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir del día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "Currículum Vitae", con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

TERCERA. Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Interior y Personal o el Concejal en quien aquel delegue como suplente.

**VOCALES:**

- Dos Técnicos de esta Coporación.
- Dos Representantes del INEM.
- Un representante del Comité de Empresa.

**SECRETARIO:** El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

**CUARTO.** Proceso selectivo.

De carácter eliminatorio, consistirá en:

1ª FASE:

- 1.- Realización de Pruebas Psicotécnicas relacionadas con el puesto a desempeñar. Se valorará de 0 a 4 puntos.
- 2.- Prueba profesional. Consistirá en la realización de una prueba teórica profesional, relacionada con el puesto por el que el aspirante haya optado. Se valorará de 0 a 6 puntos.

Esta primera fase será valorada de 0 a 10 puntos.

Para poder acceder a la 2ª fase del proceso selectivo, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, después de calculada la media entre las dos pruebas de esta 1ª fase.

2ª FASE: VALORACION CURRRICULUM VITAE.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la 1ª fase, y documentalmente acreditados y aportados junto a su instancia durante el período de admisión de éstas, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio.

I.- VALORACION DE TRAYECTORIA PROFESIONAL.

- 1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto de similar categoría, por la especialidad que opta el aspirante, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por experiencia profesional-docente acreditada en programas de Formación Ocupacional en la especialidad a la que opte, hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

3.- Por experiencia como Oficial 1ª en la especialidad a la que opta, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

II.- ENTREVISTA PERSONAL: Será optativa, siempre y cuando el Tribunal lo estime conveniente. Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

#### QUINTA. RESOLUCION:

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, en el plazo de tres días a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación. Así como documentos originales de los méritos alegados para la fase de concurso.

SEXTA. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 2 de marzo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acordó elevar para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta del Concejal Delegado de Interior y Personal, sobre provisión de puesto vacante de Monitor de Electricidad en la Escuela Taller "Casco Antiguo".

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 23 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UN MONITOR DE ALBAÑILERIA PARA LA ESCUELA TALLER "CASCO ANTIGUO".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Baldomero Salas García (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López

Lorente (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Pablo Román Martínez (IU) y Salvador García Ramos (PCAN). Asimismo, asiste, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor y D. Mariano Guerrero Andrés, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL, SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO VACANTE DE MONITOR DE ALBAÑILERIA EN LA ESCUELA-TALLER "CASCO ANTIGUO".

Visto que por la Dirección General del INEM se estimó viable la creación de la Escuela Taller "CASCO ANTIGUO", cuyo marco de actuación es la rehabilitación de viviendas de propiedad municipal y espacios públicos de la zona, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. La duración máxima prevista será hasta el día 29 de febrero de 1996.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores.

Visto, que Don Vicente Luque Delgado, Monitor de Albañilería, causó baja voluntaria en esa Escuela Taller "Casco Antigua", por su incorporación a la nueva Escuela Taller "ICUE", y habiendo quedado desierta la convocatoria anterior para cubrir la citada vacante, propongo:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un MONITOR DE ALBAÑILERIA, que prestará sus servicios en la Escuela Taller, que se registrará por la modalidad de Contrato por duración determinada, -contrato para obra o servicio determinado, conforme al Real Decreto 2.104/84, por una duración hasta la finalización de la Escuela Taller "CASCO ANTIGUO", a tiempo completo (condicionada a la existencia de créditos por parte de la Dirección Provincial del INEM).

El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "D".

2.- La referida contratación se registrará por las siguientes bases:

PRIMERA. Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español

- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- 5.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

#### SEGUNDA. Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir del día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "Currículum Vitae", con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

#### TERCERA. Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Interior y Personal o el Concejal en quien aquel delegue como suplente.

**VOCALES:**

- Dos Técnicos de esta Coporación.
- Dos Representantes del INEM.
- Un representante del Comité de Empresa.

**SECRETARIO:** El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quine delegue, que actuará con voz y sin voto.

#### CUARTO. Proceso selectivo.

De carácter eliminatorio, consistirá en:

### 1ª FASE.

1.- Realización de Pruebas Psicotécnicas relacionadas con el puesto a desempeñar. Se valorará de 0 a 4 puntos.

2.- Prueba profesional. Consistirá en la realización de una prueba teórica profesional, relacionada con el puesto por el que el aspirante haya optado. Se valorará de 0 a 6 puntos.

Esta primera fase será valorada de 0 a 10 puntos.

Para poder acceder a la 2ª fase del proceso selectivo, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, después de calculada la media ponderada entre las dos pruebas de esta 1ª fase.

### 2ª.- FASE. VALORACION CURRRICULUM VITAE.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la 1ª fase, y documentalmente acreditados y aportados junto a su instancia durante el período de admisión de éstas, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio.

#### I.- VALORACION DE TRAYECTORIA PROFESIONAL.

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto de similar categoría, por la especialidad que opta el aspirante, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por experiencia profesional-docente acreditada en programas de Formación Ocupacional en la especialidad a la que opte, hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

3.- Por experiencia como Oficial 1ª en la especialidad a la que opta, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

II.- ENTREVISTA PERSONAL: Será optativa, siempre y cuando el Tribunal lo estime conveniente. Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

### QUINTA. RESOLUCION:

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en el conjunto del proceso selectivo.



El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, en el plazo de tres días a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación.

Así como documentos originales de los méritos alegados para la fase de concurso.

SEXTA. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 2 de marzo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PERSONAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acordó elevar para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta del Concejal Delegado de Interior y Personal, sobre provisión de puesto vacante de Monitor de Albañilería en la Escuela Taller "Casco Antiguo".

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 23 de marzo de 1995.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL.

Que habiéndose producido diversas resoluciones judiciales, solamente recurribles "a un solo efecto", en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo 2221/93, instado por D. Emilio de Colomina Barrueco contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, resulta de todo juicio necesario proceder con carácter inmediato al cumplimiento del pronunciamiento judicial.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que se proceda de forma inmediata a reponer en su puesto de trabajo a D. Emilio de Colomina Barrueco, de conformidad estricta al pronunciamiento judicial, satisfaciendo en materia de haberes los atrasos pertinentes."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos diciendo que está totalmente a favor del contenido de la moción.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que en cuanto la Sentencia obre oficialmente en sus manos se hará efectiva conforme dictamine el Juez correspondiente.

El Sr. Cárceles Nieto interviene diciendo que eso mismo ya se ha dicho en Pleno otras veces cuando se ha discutido del tema, pero siempre sucede lo mismo, es decir, que no se cumple. Lo que se dice en la moción es que se cumpla con carácter inmediato, porque entre otras cosas, de conformidad con el artículo 110.3, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, la Sala lo que dice es que incurre el Sr. Presidente de la Corporación en un delito de desobediencia a la Autoridad Judicial. Por tanto, esto, que no tiene conocimiento el Alcalde, pero que le ha notificado a la parte el día 24 de marzo del año en curso, al Procurador que actúa en nombre del Ayuntamiento, lo que dice dicho Auto en su parte dispositiva es: Desestimar el recurso de súplica interpuesto por la Administración demandada y reiterar el inmediato cumplimiento de la Sentencia recaída en estos Autos, pues de no hacerlo así habría esta Sala de llevar a cabo el apercibimiento a que se refiere el artículo 110-3 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Por tanto, lo que propone es que no se maree más la perdiz, y, que de una vez por todas, se dé cumplimiento a la Sentencia, porque no se va a estar toda la vida con este tema.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde diciendo que, paradojas de la vida, el Sr. Cárceles sabe mucho de cómo se comenzó el tema y, paradojas de la vida sabe cómo está acabando. Nunca ha desacatado ni desacatará en su condición de cargo público cualquier decisión de la justicia. Como bien ha dicho el Sr. Cárceles en el Auto se dice que "... habría esta Sala que llevar a cabo..."; pero es que a las 16 horas y 51 minutos de esta misma tarde ha conocido lo que está diciendo el Sr. Cárceles. Por tanto, ha de reiterar que ni ha desacatado ni desacatará, y el Sr. Cárceles conoce esta historia mejor que nadie.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE ELABORACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACION DE VECINOS DE EL ALGAR.

En el campo de fútbol del estadio "Sánchez Luengo", de El Algar, cedido al Ayuntamiento por la Fundación del mismo nombre, se entrenan y militan en categoría de fútbol regional y comarcal unos 200 chavales.

Las deficiencias de esta instalación deportiva son numerosas y es gracias al voluntarismo de algunos vecinos y al apoyo de la Asociación de Vecinos, con mucho esfuerzo, como

se está intentando mantener esta actividad que tiene una enorme importancia social y deportiva.

La Asociación de Vecinos, en un escrito de fecha 21 de marzo le solicitaba al Ayuntamiento que resolviera uno de los más importantes problemas que en estos momentos tiene el estadio "Sánchez Luengo", como es la electrificación del campo. Pero con independencia de esta petición concreta y urgente, y a la vista de las numerosas cuestiones que tiene que abordar todos los años para mantener en condiciones esta instalación deportiva municipal, consideramos que sería conveniente establecer un marco estable de colaboración entre el Patronato Municipal de Deportes y esta Asociación.

Por todo ello presentamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

1º.- El Patronato Municipal de Deportes elaborará un Convenio de colaboración con la Asociación de Vecinos de El Algar que establezca un compromiso de ayuda anual para el mantenimiento del campo de fútbol "Sánchez Luengo" para que no tengan que ser exclusivamente los vecinos de El Algar quienes tengan que sufragar la totalidad de los gastos de dicha instalación.

2º.- Paralelamente se reservará una partida presupuestaria para proceder a la electrificación de dicho campo de fútbol por ser ésta una cuestión urgente."

Añade la Sra. Rosique Rodríguez que de lo que se trata es que este Ayuntamiento dé respuesta a la demanda de los vecinos y dé una solución. Existe una actividad deportiva importante en El Algar, que se está manteniendo gracias al voluntarismo de algunos vecinos, y es importante que el Ayuntamiento asuma el papel que le corresponde en cuanto a posibilitar que los gastos que conlleva el mantenimiento de esa actividad deportiva no recaiga exclusivamente sobre los vecinos.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que están totalmente de acuerdo con los planteamientos que se hacen en la moción, dado que el Estadio Sánchez Luengo es propiedad de la Asociación de Vecinos; por tanto, se les estaría haciendo un beneficio a todos los habitantes del pueblo. Lo que sí les gustaría es que el convenio quedara abierto en cuanto a que la ayuda será de acuerdo con las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, al igual que la reserva de una partida presupuestaria para la electrificación del campo, que sería en función de las posibilidades del Presupuesto del 95.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Deportes, diciendo que su propuesta transaccional a la moción es la siguiente:

1º. Que se inicien los contactos con la Asociación de Vecinos de El Algar, para la elaboración de un Convenio que establezca un compromiso de colaboración en materia de deportes (campo de fútbol, polideportivo, etc.)

2º. Que se elabore un proyecto para la electrificación definitiva del campo de fútbol "Sánchez Luengo".

La Sra. Rosique Rodríguez dice que en primer lugar ha de aclarar que el campo de fútbol no es propiedad de los vecinos de El Algar, sino que está cedido en uso al Ayuntamiento de Cartagena; luego se está hablando de un campo de fútbol municipal, por tanto la implicación de este Ayuntamiento es mayor. El tema es que quien realmente está manteniendo ese campo son exclusivamente los vecinos, pero la responsabilidad es municipal, porque la Fundación Sánchez Luengo hizo la cesión de uso. En cuanto a las posibilidades presupuestarias, a veces es que eso tiene mucho que ver con las voluntades políticas para presupuestar. No obstante, como lo que plantea la moción es un convenio, lo que significa convenir entre las partes, lo importante sería una voluntad de compromiso por parte del Ayuntamiento y ya las partes se podrán de acuerdo, en este caso Ayuntamiento y vecinos. Por tanto, aceptan la transaccional que ha hecho el Sr. Martínez García, aunque pidiéndole que agilice las negociaciones con los vecinos para que antes de que acabe esta legislatura se pudiera quedar el convenio firmado.

Sometida a votación la transaccional propuesta por el Concejal Delegado de Deportes en el transcurso del debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PARTICIPACION, EVALUACION Y GOBIERNO DE LOS CENTROS ESCOLARES.**

El Consejo Escolar del Estado, máximo órgano consultivo en materia de enseñanza aprobó hace dos semanas por un estrecho margen de votos favorables, debido a la oposición de los sindicatos de enseñantes y estudiantes, así como parte de la representación de padres de alumnos, el informe sobre el anteproyecto de la Ley de Participación, Evaluación y Gobierno de los centros docentes. Este texto será aprobado próximamente por el Gobierno y remitido a las Cortes para su posterior tramitación parlamentaria.

El citado documento presenta ciertas innovaciones que cabría valorar positivamente como son la mayor autonomía que se concede a los centros para que presenten una oferta educativa específica e informen a la comunidad escolar sobre su funcionamiento y proyecto educativo, y la obligatoriedad de que todos los centros públicos y privados concertados admitan a alumnado con necesidades educativas especiales, pertenecientes a minorías étnicas y grupos sociales y culturales desfavorecidos.

Pero, al tiempo, contiene otras medidas que significan un claro retroceso en determinadas conquistas de carácter democrático que leyes como la LOGSE y la LODE

establecieron en su día. La prolongación a cinco años de la duración del mandato del director (ahora son 3 años), la designación del equipo directivo del centro será competencia exclusiva del director (ahora es ratificado por el Consejo Escolar), o la eliminación del carácter temporal de la función inspectora (se pretende una designación definitiva) supondrán, caso de no modificarse, un refuerzo de los principios de autoridad y jerarquía en la gestión de los centros.

De no modificarse alguno de sus apartados se correrá el peligro de que vuelvan a establecerse los antiguos y anquilosados cuerpos de directores e inspectores, o incluso de que se propicie la competencia de los centros entre sí, caso de que se apliquen determinados aspectos referidos a la evaluación de su funcionamiento y gestión.

Tampoco nos parece de recibo que se posibilite a los centros para que puedan obtener recursos procedentes del alquiler de sus instalaciones que reviertan en cubrir sus gastos de funcionamiento, por cuanto puede abrirse una importante brecha para la privatización de la enseñanza pública. Estimamos más conveniente potenciar una adecuada coordinación entre el Ayuntamiento y los consejos escolares para que se oferten y organicen actividades en los centros fuera del horario lectivo, así como se elabore una ley de financiación que garantice suficientes recursos para el desarrollo de la LOGSE.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida entiende que una Ley de esta envergadura debe elaborarse enmarcada en un amplio clima de aceptación y diálogo entre los distintos sectores educativos que garantice el consenso suficiente como para que su posterior aplicación no suponga disensiones ni plantee situaciones conflictivas que puedan erosionar su credibilidad.

Por todo ello eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de la Nación para que:

1º Corrija y/o modifique los artículos y disposiciones del Anteproyecto de Ley de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Escolares que puedan significar un retroceso en la concepción colegiada y democrática del gobierno de los centros.

2º Introduzca en el citado documento aquellas medidas que redunden en la mejora de la calidad de la enseñanza así como en la gestión de los centros.

3º Elabore una Ley de Financiación que garantice la obtención de recursos suficientes para el desarrollo de la LOGSE."

Añade el Sr. Sánchez Espejo que creen oportuno traer esta moción antes de que se produzca la aprobación de lo que será el proyecto de Ley, previa su tramitación en las Cortes, porque supone trasladar aquí el amplio debate social que en los distintos sectores que tienen que ver con el mundo de la educación se está produciendo durante estas semanas sobre la cuestión. Existe una gran preocupación en la representación sindical, en el sector asociativo de los padres de alumnos, así como en los estudiantes sobre las repercusiones o el conflicto que puede traer como consecuencia este proyecto de Ley,

caso que no se modifique tal y como se ha aprobado por el Consejo Escolar del Estado. Por eso les parece oportuno que se vayan haciendo recomendaciones al Gobierno de la Nación, en el sentido de conseguir que una Ley que va a tener una amplia repercusión social, salga con las debidas garantías de que va a ser aceptada y asumida, y no va a ser ni mucho menos, una fuente de conflictos, tal y como ahora parece ir encaminada. La moción se refiere a dos puntos concretos: primero, que se modifique el texto y, segundo, que se garantice un adecuado desarrollo de la LOGSE, y eso pasa inevitablemente porque se elabore una ley de financiación de la enseñanza que garantice su posterior puesta en práctica.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Educación, diciendo estar conforme con los puntos 2º y 3º.

No obstante respecto al 1º, su propuesta es que quede redactado de la siguiente forma:

1º. Que, en ningún caso, el Anteproyecto de Ley de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Escolares pueda significar un retroceso en la concepción colegiada y democrática del gobierno de los Centros.

El proponente de la moción, Sr. Sánchez Espejo, acepta la modificación.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo aunque les parece interesante la iniciativa de Izquierda Unida, como no han tenido tiempo de hacer una valoración completa de lo que se plantea, se van a abstener.

Sometida a votación la moción y la modificación del apartado 1º, como queda recogido en el transcurso del debate, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE PETICION DE CARRERAS UNIVERSITARIAS.

Se hace necesaria la petición de algunas carreras universitarias para Cartagena que posibiliten que nuestra ciudad pueda competir con otras ciudades cercanas con universidades pujantes.

Hay diversas titulaciones que son fundamentales para el desarrollo de la Universidad en Cartagena y que la Universidad de Murcia no ha apostado con decisión por ellas.

Recientemente este Ayuntamiento ha convocado una plaza de Topógrafo, pero curiosamente no se ha presentado nadie. La carrera de Ingeniería Técnica de Topografía, actualmente se estudia solamente en Alava, en la Politécnica de Cataluña, en Las Palmas y en las Politécnicas de Madrid y Valencia.

Puesto que se trata de una una titulación demandada por muchos cartageneros y ciudadanos de esta región y limítrofes, por ello solicitamos que el Ayuntamiento se dirija a la Universidad de Murcia pidiendo se imparta en esta ciudad la carrera de Ingeniero Técnico Topógrafo."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que, entusiásticamente van a apoyar la iniciativa del Grupo Cantonal, porque les parece oportuna y necesaria.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA.

Después de seis meses del anuncio de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena por parte del Rector de la Universidad de Murcia, en la actualidad no se ha realizado ninguna actuación en este sentido y mucho nos tememos que sólo pudiera haber sido una declaración propagandística sin ninguna intención.

La Universidad Politécnica que es una pieza fundamental para Cartagena, siendo prioritaria su puesta en marcha en el plazo más breve de tiempo, por ello solicitamos que el Ayuntamiento de Cartagena se dirija al rectorado de la Universidad de Murcia y al Ministerio de Educación para que se inicien de forma inminente las gestiones, para que se pronuncie el Consejo Social de la Universidad y se solicite el informe preceptivo del Consejo de Universidades a nivel nacional.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Educación, diciendo que se ha producido pronunciamiento por parte del Rector de la Universidad; uno, con motivo de la inauguración del curso 94-95 y, otro, con motivo de la festividad de Santo Tomás de Aquino. Por tanto, cree que las gestiones por parte de la Universidad se están realizando, aunque no tienen inconveniente en sumarse a la moción, para que no solamente el rectorado sino también el Consejo Social traten de agilizar este tema, que es vital para el futuro de la Universidad en Cartagena.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

Se ausente en estos momentos de la sesión el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Baldomero Salas García.

Igualmente se ausenta el Concejale del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Luis Cárceles Nietos.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL EXPEDIENTE SANCIONADOR DE LA PISCINA CUBIERTA.

El Concejal de Educación, Cultura y Deportes, José Martínez, ha subido el listón de su torpeza e insensatez, en su actuación en la tramitación del expediente abierto a la Piscina Municipal Cubierta.

Si hacemos un poco de memoria, la apertura del mencionado expediente, viene motivada por la falta de control que desde la Concejalía de Deportes existe, en relación con los precios públicos establecidos por el uso de la Piscina Municipal. El Grupo Municipal Popular denunció públicamente, que algunos precios estaban por encima de lo reglamentado, por lo que los usuarios estaban pagando más de lo estipulado.

Sin embargo, al más puro estilo de lo que ya se conoce como un nuevo régimen, "la bellochracia", el Concejal de Deportes se ha auto-proclamado Juez Instructor del expediente, con la aprobación y consentimiento del Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación. ¡Menuda desfachatez!

El Concejal de Deportes, erigido como Juez y parte en el expediente sancionador, (autojuzga su propia delegación), propone como sanción una falta leve.

Este sorprendente proceso nos lleva a concluir, que cualquier empresa concesionaria del Excmo. Ayuntamiento, puede cobrar de más, pues el actual Equipo de Gobierno Socialista sancionará, sólo con una falta leve, las infracciones referentes al cobro abusivo de precios públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que el Concejal de Educación, Cultura y Deportes, Sr. Martínez, deje de ser el Juez Instructor del expediente relativo a la Piscina Municipal Cubierta y, de no ser así, que presente su dimisión como Concejal Delegado de Deportes."

Añade el Sr. Desmunts que en el Pleno de 28 de noviembre se aprobó un expediente sancionador, que se ejecutara un expediente sancionador, contra la Piscina Municipal Cubierta, porque el Grupo Municipal Popular había denunciado, que no el Director del Patronato Municipal de Deportes, que se estaban cobrando unas tasas por encima de lo ordenado. El día 20 de enero, el Presidente de esta Corporación, el Sr. Alcalde, hace un decreto donde nombra instructor de dicho expediente al Concejal de Deportes, Sr. Martínez. Este Decreto llama la atención por ser Concejal de Deportes, después de año y medio de que las cuotas de la piscina estuvieran en exceso, lo que quiere decir que su departamento, su gestión, estuvo un año y medio encubriendo, o mejor dicho, no detectando que la Piscina Municipal Cubierta estaba cobrando por encima de los precios públicos. Pues resulta que él mismo, con el consentimiento del Sr. Alcalde-Presidente, se



autonombra Instructor de este expediente. ¿Con qué finalidad? Pues con la de dictar una sentencia como falta leve, de un informe donde el Letrado del Negociado dice que habría que aplicar el artículo 24 y siguientes del pliego de condiciones; y el Sr. Martínez solamente se para en el punto primero del pliego de condiciones, donde dice "incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones por negligencia", sin seguir leyendo las faltas o sanciones, pues en el punto 25, faltas graves, dice "Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de explotación de la concesión. Cualquier acción u omisión que signifique infracción de las condiciones esenciales de la concesión." El Sr. Martínez se para en el punto primero, faltas leves, y no sigue leyendo el pliego de condiciones, donde están las faltas leves y las faltas graves. Hay cantidad de sentencias donde una persona no puede hacerse juez y parte de un proceso. El Sr. Martínez, con la ayuda del Sr. Alcalde, se autonombra instructor de ese expediente, y lo que se pide con urgencia porque el expediente está a punto de finalizar, es que el Sr. Concejal de Deportes, deje de ser el instructor de dicho expediente, o en su caso, presente la dimisión como Concejal de Deportes, porque lógicamente no se puede ser juez y parte en un proceso donde se está instruyendo una parte de su negociado en el cual él cometió, o su personal de confianza, cometió la irregularidad de no detectar durante año y medio un abuso importante en el cobro de las cuotas a los cartageneros. Por eso dice lo de la urgencia de la moción, porque ya se está acabando el plazo del expediente, que dicho sea de paso, el Sr. Alcalde tardó dos meses en hacer este decreto.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Deportes, diciendo que va a defender la no urgencia de la moción, porque aparte de las cuestiones que acaba de apuntar el Sr. Desmots y con las que en absoluto se puede estar de acuerdo, porque está claro que ni se autonombra, porque no tiene capacidad para ello, ni se trata de una falta leve, sino que el inicio del expediente es una cosa y la sustanciación vendrá después, cuando se instruya totalmente. Se podría discutir sobre alguno de los calificativos que el Sr. Desmots ha apuntado, pero no cree que sea el momento de entrar. De cualquier manera sí que le puede decir que por parte del Secretario del Patronato Municipal de Deportes se ha emitido un informe que deja perfectamente claro por qué razón él es juez, pero no es parte, y puede ser perfectamente juez instructor de este expediente. Dicho informe dice: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se procedió a designar instructor y secretario del expediente sancionador por Decreto de la Alcaldía de 20 de enero del año en curso. No existe incompatibilidad en dicha disposición para efectuar este nombramiento por lo que cualquier miembro de la Corporación podría haber sido nombrado. No puede estimarse que el instructor es juez y parte en este procedimiento administrativo sino que estamos ante la aplicación del principio administrativo de las denominadas prerrogativas exorbitantes de la Administración, que se dan en toda contratación administrativa, en la que se fijan condiciones unilateralmente por una de las partes, Ayuntamiento, frente a la otra, ofertantes. A mayor abundamiento y en aplicación del precepto citado, se notificó el citado nombramiento a la parte inculpada, permitiéndole entre otras razones para evitar posible indefensión, la recusación de los nombrados, recibida por el posible infractor el 7 del 2 del 95, no presentándose por la parte escrito alguno en tal sentido, por lo que se continuó con la tramitación preceptiva". Por tanto, cree que no hay razones para tener en cuenta los puntos que fija en la moción el Sr. Desmots.

El Sr. Desmonts Gutiérrez dice que nunca ha dicho que el Sr. Martínez sea incompatible, ni en ningún momento ha hablado de ilegalidad. Efectivamente el Sr. Alcalde tiene la prerrogativa de nombrar al Sr. Martínez y autoproclamarlo juez instructor de este expediente. Sobre eso no ha dicho nada. Lo que está claro es que por elegancia, si lo que se está viendo aquí es su gestión; la gestión que ha hecho de control sobre un año y medio en la piscina municipal cubierta, donde no se han controlado unos precios públicos, y que en el expediente se reconocen que suman cerca de las setecientas mil pesetas cobradas de más, reconocido y devuelto. Como lo que se ha cometido es una defraudación, lo que pide es que el Sr. Martínez, por elegancia, no sea el instructor de ese expediente, porque lo que se está viendo es su gestión durante año y medio, donde no ha controlado los precios. Y, claro que la empresa no le va a recusar, si lo que le ha propuesto es una falta leve, saltándose las sanciones graves, que están bien claras, base 25.2, "cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de explotación de la concesión"...; pero el Sr. Martínez no llega a esa hoja, se queda en el primer punto, donde dice "falta leve". Luego, ¿cómo le van a recusar? Lo que dice es que por elegancia, por dignidad política, el Sr. Martínez no debe ser nunca el instructor de ese expediente.

El Sr. Martínez García dice que lo que se está juzgado aquí por parte del Instructor es lo que ha hecho una empresa que gestiona la piscina. Por tanto, no puede ser juez y parte; es juez, pero no es parte. La parte es precisamente la empresa. Por tanto, a partir de ahí ni hay lo que el Sr. Desmonts llama con esos calificativos que se ha inventado tan rimbombantes como "bellochcracia", ni tampoco va a dimitir como Concejal de Deportes, porque cree que está actuando con total legalidad y ajustado a la norma.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Popular e Izquierda Unida), DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Cantonal e Independiente)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE CREACION DE PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.

El domingo, 12 de marzo de 1995, se dio la noticia a los medios de comunicación de la restructuración de la Policía Local de Cartagena. En ella se decía que habría un aumento de 10 policías, además de anunciar de forma electoralista la presencia de más Policía en la calle, mercados y mercadillos, reconociendo que hasta la fecha, a pesar de las distintas Mociones que ha presentado el Partido Popular al respecto, la política seguida por el PSOE no había resuelto nada.

No comprendemos cómo se puede anunciar el aumento de 10 Policías, si no está publicada la oferta de empleo público del año 95 (puesto que no están aprobados los presupuestos del 95, que es condición imprescindible para poder hacer convocatoria de empleo público), y es más, en la oferta de empleo público del año 94 publicada en el

Boletín Oficial del Estado el 28 de julio de 1994, no figuran plazas de Agentes de la Policía Local.

Una vez más se demuestra con esta acción la política del "todo vale" por parte del PSOE, aunque lo que se afirme sea falso y no se vaya a realizar, creando así en los ciudadanos ilusiones que no se corresponden con la realidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que el Concejal Delegado de Policía, desmienta públicamente y de forma categórica, la creación de 10 plazas más de Policía Local, al ser imposible por no figurar en la oferta de empleo público."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Salas García, diciendo que si la moción se transforma en pregunta con mucho gusto la contestará. De mantenerse tal y como se presenta votarán en contra de la urgencia.

El Sr. Desmots dice que mantiene la moción, ya que de lo que se trata es de que el Equipo de Gobierno rectifique, porque en las noticias de prensa se dice: "La plantilla actual del Cuerpo, 260 personas, se verá incrementada en 10 Policías." Esas informaciones lo que hacen es crear una expectativa, y de hecho ahora mismo hay academias que están ya preparando para esas plazas. No obstante, el Sr. Salas García, posteriormente hace otras declaraciones diciendo: "Sobre la reestructuración de la Policía Local no se crean plazas nuevas, sino que se basa en las previstas en la oferta de empleo público del año 1993". Por el Jefe de la Sección de Personal se ha emitido un informe que dice: "En relación con su solicitud verbal de información sobre la oferta pública de empleo del 93, cúmpleme informar que en el ejercicio 93 no fue aprobada oferta de empleo público." Luego, después de eso, alguien tendrá que explicar cómo se van a crear diez plazas más de policías. Lo que se pretende con la moción es que esa información se rectifique para que los ciudadanos interesados sepan que no se van a crear diez plazas nuevas hasta que al menos no se aprueben los presupuestos del 95.

Interviene nuevamente el Sr. Salas García diciendo que lo que hace la moción es preguntar si es cierto o no lo que ha salido publicado en un medio de comunicación en una entrevista que le hizo un periodista, que puede haber sido más o menos afortunada por su parte, o bien interpretada de una determinada manera por parte del entrevistador, por eso antes ya ha dicho que si se planteaba como tal pregunta la contestaría. No obstante, como eso no se ha aceptado, le propone a su Grupo que vote en contra de la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Popular e Izquierda Unida), DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Cantonal e Independiente)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE VIVIENDAS DE LO CAMPANO.

El Pleno de la Corporación municipal celebrado con fecha 30 de enero de 1995, aprobó por unanimidad una Moción del Grupo Municipal Popular, que en su parte resolutive dice lo siguiente: "Que bajo la dirección técnica que proceda, y con carácter urgente, se indiquen los ensayos necesarios para que, una vez realizados, se proceda a redactar un estudio valorado de las obras necesarias, para dejar las 32 viviendas de las calles Orotava y San Isidoro en las debidas condiciones de habitabilidad y seguridad".

A pesar del tiempo transcurrido nos consta que no se ha realizado ninguna acción concreta, tendente a la obtención de los datos necesarios que cumplieren el acuerdo adoptado.

Como la gravedad de la situación persiste, y las viviendas se encuentran en lamentable estado de habitabilidad, el Concejal que suscribe presenta la siguiente MOCION:

1º.- Que con carácter urgente se adopten las medidas pertinentes para dar cumplimiento al acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 1995, en relación con el edificio de 32 viviendas sito en las calles Orotava y San Isidoro de Lo Campano.

2º.- Se facilite la dirección y teléfono de la Empresa E.T.S., con la que los técnicos municipales han mantenido contacto."

Añade el Sr. Balibrea Aguado que hace unos tres años, en el mes junio del 92, a requerimiento de la Concejalía de Servicios Sociales, el Laboratorio Regional de Control de Calidad en la Edificación, emitió un informe que decía lo siguiente: "Que se debe acometer con celeridad la reparación de la red de saneamiento y la ejecución de un forjado sanitario que aisle las viviendas del terreno..."; asimismo, sugería la realización de ensayos del suelo. Las obras que se dicen en el informe aún no se han realizado, a pesar de que en el año 92 se decía que había que hacerlas con carácter de urgencia. Con fecha 16 de marzo del 93, Laboratorios del Sureste, emite un informe sobre los estudios geotécnicos realizados en el edificio; con fecha 26 de octubre del 93, la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, entre otras cosas dice, refiriéndose a ese informe que "no se ha efectuado un estudio riguroso acerca de las características de la cimentación y estructura del edificio...", igualmente dice "que la documentación aportada es insuficiente para poder abordar el proyecto de reparación..."; de ahí que presentaran el pasado 30 de enero una moción pidiendo que se realizaran los ensayos que fueran necesarios para posteriormente poder redactar un estudio valorado de las obras necesarias. A esa moción, la Sra. Rosique Díaz, Delegada de Servicios Sociales, contestó "que el estudio que se pide en esta moción ya ha sido solicitado..." y, posteriormente añade "se acepta, por tanto, la moción, pero con la aclaración que el estudio ya ha sido iniciado". Lamenta profundamente decirle a la Sra. Rosique Díaz que

en esos momentos al Pleno no le dijo la verdad; cuando podía haber quedado muy bien diciendo que asumía el compromiso de iniciar esos ensayos, de encargarlos urgentemente. Francamente, no decirle la verdad a los representantes legales del pueblo de Cartagena es grave, y lamenta profundamente tener que decírselo. En la documentación que le ha facilitado la Sra. Rosique, contestando a los escritos que le remitió con fecha 31 de enero, 9 de febrero y 9 de marzo, en uno de esos documentos, de fecha 23 de febrero actual, se dice que según la Sección de Arquitectura se está a la espera de los resultados; en otro documento fechado el 23 de marzo, se adjunta un informe de la Sección de Arquitectura donde se dice, entre otras cosas, que los trabajos solicitados actualmente por esta Sección y a los que me refiero en mi escrito de 23 de febrero, son la valoración del posible recalce del edificio, basado en el punto 16, recomendaciones del estudio geotécnico..." Empieza ya a dudar, porque si los estudios geotécnicos no valían y había que hacer unos nuevos, ¿por qué basándose en los que no valían se empieza a pedir presupuesto de obras de reparación? Esa es la primer duda que le surge. Igualmente se dice en ese mismo informe: "Este presupuesto se ha solicitado a la empresa E.T.S., Europea de Tratamientos del Suelo S.L., de forma directa entre la Arquitecta que suscribe y el representante de la mencionada empresa"; ahí se comete otra irregularidad, pues no se puede pedir una sola oferta para una contratación directa sino que al menos hay que pedir tres, aunque les podría valer para la celeridad del expediente y para que el problema se subsane de una vez por todas. No obstante la pregunta que surge es la siguiente: ¿cómo se puede decir el 30 de enero que se ha iniciado el estudio cuando la documentación necesaria para hacer ese estudio se entrega a la empresa el día 23 de febrero? Lo único que pide es seriedad para resolver el problema, porque no se está pidiendo más compromiso que el saber qué obras hay que hacer y cuánto valen, para posteriormente poder decidir. Ahora mismo se está jugando con las condiciones de vida y con la seguridad personal de los habitantes de esas viviendas, que son unas 32 familias, y cree que vale la pena que se tome con la seriedad y rapidez que este caso tan grave merece.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Rosique Díaz, diciendo que cuando contestó en el pleno de 30 de enero que ya se había iniciado, es porque ya había establecido contactos con los técnicos correspondientes, y se había iniciado el proceso para conseguir esa valoración, que ha requerido su tiempo. La empresa E.T.S. fue contactada a través de la Arquitecto Municipal, con lo cual solamente le queda instar personalmente a dicha empresa y rogarle que agilice los resultados de la valoración, aunque no tiene inconveniente alguno en facilitar al Grupo Popular el teléfono y la dirección de esa empresa porque en algún momento incluso se ha dudado de que existiera. Se trata de una empresa de Algezares y lo único que le queda es instarle directamente.

El Sr. Balibrea Aguado dice que no quiere incidir más en el asunto, aunque no le vale la contestación de que se ha llamado a la empresa, porque eso no significa iniciar los trabajos; los trabajos se van a iniciar cuando la empresa reciba la documentación en regla, porque a partir de ahí es cuando podrá comenzar los estudios, y no con una simple llamada, de la cual no hay constancia en ninguna parte, porque eso no es suficiente para decir que el estudio que se pedía en la moción estaba ya iniciado. De lo que ahora se trata es de que se insista de la manera que sea a la empresa para que dé respuesta lo antes

posible a lo que se ha pedido y se sepa de una vez por todas qué terreno es el que se está pisando y qué es la solución que se propone para poder acabar con el problema.

Finalmente interviene la Presidencia diciendo que todos están de acuerdo que el problema se resuelva lo antes posible, por eso ha de aclarar que no ha habido engaño premeditado por parte de nadie y menos por parte de la Sra. Rosique Díaz.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. SOLER CELDRAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE REGULACION DE TRAFICO EN MIRANDA.

El Grupo Municipal Popular, quiere manifestar públicamente su sentimiento de solidaridad con los vecinos de Miranda ante el hecho lamentable, ocurrido hace unos días, que causó la muerte a una persona, en el cruce de la carretera N-301 con la de Pozo Estrecho a La Guía, en el propio término de Miranda, y conocida como Pozo Dulce.

La inseguridad y el temor del pueblo se manifiesta a diario, un disco de limitación de velocidad no se respeta, y el mencionado cruce, es paso obligado para que los niños de esa zona accedan al Colegio de Santiago Apóstol.

Aunque las medidas que deben adoptarse para evitar tener que lamentarnos de nuevo, no son en principio, responsabilidad directa de este Ayuntamiento, sí entendemos que hay otras actuaciones para buscar salida al problema.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que este Excmo. Ayuntamiento se dirija al Organismo correspondiente, dándole cuenta de los hechos e instándole a no sólo señalar, sino regular el tráfico de la zona mencionada en el cuerpo del escrito."

Añade la Sra. Soler Celdrán dice que tenían el compromiso con los vecinos de esa zona de presentar esta moción, puesto que se reunieron con ellos justamente un día después de haber ocurrido el accidentes; y de lo que se lamentaban era de la falta de sensibilidad del Sr. Fernández Lozano porque al pedirle que se pusiera un semáforo, la respuesta fue, sin entender que se lo estaban pidiendo bajo el stress, la tristeza o los nervios de lo que acababa de acontecer, que un semáforo costaba 6 millones, y cuando le demandaron un Policía la respuesta fue que eso costaba 5 millones.

Interviene el Sr. Fernández Lozano, diciendo que personalmente en nombre del Equipo de Gobierno le mostró la solidaridad a los vecinos de Miranda, y dos ocasiones, una a la Presidenta de la Asociación de Mujeres y otra al Presidente de la Asociación de Vecinos.

En ningún momento ha hecho alusión a lo que antes se ha apuntado en cuanto a lo que vale un semáforo o un policía. Es posible que en el transcurso de la conversación con los vecinos, donde se les dijo que el problema no era municipal, se comentara lo que valía un semáforo o un policía, pero eso es diferente. Por su parte se dijo que tenían todo el apoyo para hacer las gestiones ante el MOPTMA para resolver el problema, e incluso se les apuntó que pidieran, ante el tránsito que está teniendo esa carretera por la apertura del circuito de velocidad, un paso elevado, pero la contestación de los vecinos fue que la comodidad del paso de las bicicletas no lo solucionaría. Luego, las gestiones las hizo a nivel personal a los dos días del desgraciado accidente, ante el MOPTMA, y a los vecinos lo que les dijo es que les mandaran toda la documentación que estimaran conveniente y sería tramitada por parte de la Concejalía ante ese organismo, porque este Ayuntamiento no es responsable de esa carretera.

La Sra. Soler Celdrán dice que se alegra mucho de que la respuesta municipal no fuera lo que vale un semáforo o un policía, sino el prestarse a colaborar para solucionar el problema porque efectivamente esa vía no es responsabilidad municipal.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

#### VEINTITRES.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. PEREZ ABELLAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE DEFICIENCIAS EN SEÑALIZACIONES PEATONALES EN BARRIOS Y PEDANIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

En diversos Barrios y Pedanías de nuestro término municipal hay pasos de peatones que están totalmente borrados, por falta de mantenimiento periódico en la pintura. De igual modo, hay otros núcleos en los que ni siquiera están señalizados estos pasos peatonales, con el consiguiente peligro para la integridad de las personas, ya que generalmente la falta está en las calles o carreteras que cruzan el pueblo, y que soportan un tráfico bastante fluido.

Ejemplos claros de deficiencias de pasos peatonales los vemos en La Aljorra, en el cruce que hay frente a la Iglesia, donde confluyen las carreteras que vienen de El Albuñón, San Isidro, Fuente Alamo y Cartagena. También en La Puebla, ya que la carretera que divide el pueblo es la que va de Cartagena a San Javier y es muy transitada, destacando la zona de la Gasolinera y Exposición de Muebles Hisamón, que es por donde los niños cruzan para el colegio, que está ubicado justo en el lado contrario al que habita el 80% de la población, y en el tramo comprendido entre la Gasolinera y la salida hacia Pozo Aledo.

Entre los núcleos en los que no hay ningún paso peatonal señalizado a lo largo de toda la carretera que cruza el pueblo, destacaremos Las Lomas de El Albuñón, pero sobre todo la zona en la que está ubicado un Colegio de niños pequeños.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente RUEGO:

- Que por parte de la Concejalía correspondiente se planifique la ubicación de nuevos pasos peatonales en los Barrios y Pedanías en los que no los haya, y se mantengan en buen estado de pintura los ya existentes."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Fernández Lozano, Delegado de Policía Local, diciendo que desde hace varias semanas se están pintado todos los pasos de cebrá, tanto en pedanías como en el casco de la ciudad, e incluso también se están señalizando otros nuevo de acuerdo con un estudio realizado sobre todo en las inmediaciones de colegios."

Se incorpora de nuevo a la sesión el Sr. Cárceles Nieto, del Grupo Municipal Popular.

**"RUEGO QUE FORMULA LA SRA. SOLER CELDRAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE OBRAS EN PARCELA DE EL ALGAR.**

Ruego se informe por escrito sobre el estado en que se encuentran las obras de urbanización de la UA-13 de El Algar, y de forma específica, las que afectan a la parcela destinada a equipamiento."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo diciendo que acepta el ruego, que será contestado por escrito en la próximo Comisión Informativa. No obstante puede decir que existe una parcela desde 1988 procedente de la Unidad de Actuación 13, por las cesiones que se hicieron en su momento, de alrededor de 6.000 m<sup>2</sup>, y en cuya descripción se dice: "trozo de terreno de la diputación de El Algar destinado a dotaciones".

**"RUEGO QUE FORMULA EL SR. MULAS DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE RECUPERACION DE LA BATERIA DE SAN LEANDRO COMO PLAYA.**

El diario La Opinión de fecha 5 de diciembre de 1994 publica una pomposa información municipal sobre la intención del Ayuntamiento de recuperar La Bateria de San Leandro, como playa y piscina natural.

Al no haber vuelto a tener noticias al respecto, el Concejal que suscribe presenta el siguiente RUEGO:

- Que se informe a la Corporación Municipal sobre el estado en que se encuentra esta iniciativa."

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Belmonte Ureña, diciendo que, efectivamente, se presentó un proyecto, donde se incluía la recuperación de la playa que queda junto a la batería así como la transformación de la infraestructura de la propia batería, puesto que había intereses por parte de la iniciativa privada para destinarla a un espacio de ocio. Todo ese proyecto se ha realizado, se ha confeccionado y se ha mandado a la Dirección General de Costas para ver si dicho proyecto tiene viabilidad, pero hasta el momento no se ha recibido contestación."



**"RUEGO QUE FORMULA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE ESTADO DE LA CUBIERTA DEL PABELLON MUNICIPAL DE LOS DOLORES.**

Hace un año se hicieron obras de reparación en la cubierta del Pabellón Municipal de Los Dolores, obras que costaron aproximadamente 1 millón de pesetas.

Con las últimas lluvias caídas en esta ciudad (cosa que raramente ocurre), hubo filtraciones en forma de goteras.

Quiero imaginar que las mencionadas obras fueron supervisadas por los técnicos de este Ayuntamiento antes de su aceptación, ya que si no fue así se hizo dejadez de las funciones por parte de la Concejalía correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente RUEGO:

- Que se nos informe en qué situación se encuentra la cubierta del Pabellón Municipal de Los Dolores, y el porqué de las filtraciones en tan corto período de tiempo desde su reparación."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Deportes, diciendo que como esas obras se encuentran en periodo de garantía, puestos en contacto con la empresa que las realizó ésta va a proceder a subsanar las deficiencias aparecidas, puesto que aún no se ha recepcionado definitivamente."

Se incorpora nuevamente a la sesión el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia.

**"RUEGO QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE AUDITORIA REALIZADA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.**

En el Pleno Ordinario celebrado el 30 de enero de este año presentamos una moción sobre la auditoria realizada a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Cartagena, por la Dirección General de Protección Ambiental.

Esta auditoría ponía de manifiesto toda una serie de importantes incumplimientos y deficiencias ambientales en contaminación atmosférica, vertidos, residuos, etc.

Por reseñar algunos aspectos de la misma, resaltamos los que hacen mención a la explotación, relacionadas a las condiciones generales y específicas a la gestión, siguientes:

"4.1. Incumplen la condición que obliga a los titulares de eliminación de residuos a realizar ésta sin influencia perjudicial para el suelo, vegetación y fauna, degradación del paisaje, las contaminaciones de aire y las aguas y en general, todo lo que pueda atentar contra el ser humano o el medio ambiente que lo rodea.

4.2 No se respetan, en la explotación del vertedero, las condiciones del proyecto (en lo que afecta a sistemática de construcción, recogida de lixiviados, etc.)

4.3 Se producen deficiencias en la explotación de la planta de compost, que obliga al desvío de una importante fracción (en progresión los últimos años) de residuos admitidos directamente a vertedero, sin tratamiento para recuperar fracción fermentable.

4.4. Se incumple la obligación de información a los organismos medioambientales competentes."

A todo esto hay que añadir que al no haber realizado el adecuado mantenimiento de la red de drenaje establecida inicialmente, según proyecto, ha permitido que resultaran sobrepasados y anulados los pozos de captación de lixiviados, "por los que estos fluyen de forma natural e incontrolada a rambla, y por medio de ésta al mar."

La situación ha motivado que la Dirección General de Protección Ambiental resuelva ordenar a la empresa habilitada ponga en marcha una serie de medidas, alguna de ellas con carácter de urgencia, para corregir los mencionados incumplimientos.

En nuestra moción exponíamos que al ser el Ayuntamiento responsable subsidiario de ese servicio, ya que lo tiene contratado por concesión administrativa a la empresa F.C.C., le corresponde garantizar que las instalaciones referidas y la actividad que desarrolla no perjudique el medioambiente y cumpla con todas las normativas que existen al respecto.

Todo esto pone de manifiesto, una vez más, le falta de control por parte del Ayuntamiento respecto a la prestación de servicios municipales por empresas privadas. Y en el caso que nos ocupa con una mayor gravedad ya que la mayoría de irregularidades detectadas son desviaciones del proyecto presentado ante el Ayuntamiento de Cartagena y, por tanto, tenía que haber sido el primero en detectarlas y ordenar la subsanación de las mismas, evitando así los perjuicios medioambientales que hayan podido producir.

La Corporación aprobó por unanimidad dicha moción, que en su parte resolutive proponía lo siguiente:

1º. Que con carácter de urgencia se convoque a la Comisión Informativa correspondiente para estudiar la auditoria elaborada por la D.G.P.A. y su alcance.

2º. Que por parte de los servicios técnicos municipales se estudien con carácter inmediato las desviaciones producidas tanto en las instalaciones como en la actividad respecto del proyecto aprobado en la adjudicación y las sanciones administrativas a las que hubiere lugar.

3º. Que por parte de los servicios técnicos municipales se realice un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de las medidas a adoptar, empezando por las de carácter

inmediato, habida cuenta de la determinación establecida en la auditoría referente a que el Ayuntamiento deberá emitir informe sobre dicho cumplimiento.

Por otra parte, en la reunión del Consejo de administración de Lhicansa, celebrada el pasado día 22, pudimos conocer que definitivamente la empresa F.C.C. ha comunicado de manera oficial al Ayuntamiento su negativa a aceptar la prórroga del contrato de la planta de tratamiento y que ya ha presentado un proyecto acerca del plan de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos que se efectuará a través del contrato de la empresa mixta.

Nos asalta la duda de que si en estos momentos no se clarifica lo que solicitamos en la moción, y se especifica meridianamente qué actuaciones de las impuestas por la auditoria corresponden en exclusividad a F.C.C. podría darse el caso de que el Ayuntamiento, a través del costo anual de Lhicansa, sufragara la parte cuya responsabilidad es exigible sólo F.C.C.

Habiendo transcurrido mes y medio desde la aprobación de esta moción sin que hasta el momento se haya procedido a dar cumplimiento de la misma, rogamos al Equipo de Gobierno que con carácter de urgencia en la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura se presente la auditoría, tal y como recogía la moción, y se nos dé cuenta a los grupos municipales de las gestiones que sobre este grave problema haya realizado, así como de las actuaciones que deba emprender la citada empresa a su costa en cumplimiento del contrato suscrito en su día."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Salas García, diciendo que el motivo de no haber convocado a la Comisión es que como bien sabe la Sra. Rosique la auditoría que se hizo por parte de la Dirección General de Medio Ambiente daba cuatro meses, y por parte de la empresa adjudicataria del Servicio se está trabajando en ello y teniendo reuniones con dicha Dirección General. La preocupación de la Sra. Rosique es compartida por todos, y por eso en ningún momento van a permitir que las actuaciones que ha de hacer la empresa F.C.C. se camuflen con la actuación de la nueva planta en el nuevo vertedero, colando determinadas actuaciones a costa del Ayuntamiento. En cuanto se tengan datos suficientes para poder debatir lo que se está haciendo por parte de quien tiene la obligación de hacerlo, que es la empresa adjudicataria, se convocará esa Comisión por parte del Concejala responsable de medio ambiente, y donde está convencido que irá la Concejala responsable de infraestructuras, así como los técnicos correspondientes, porque lo que se tenga que hacer se hará y, por supuesto a costa de la empresa que actualmente es la adjudicataria del servicio.

La Sra. Rosique dice que la auditoría se emitió en el mes de diciembre, pero había una actuación de cumplimiento inmediato que era el no verter si el tema de los lixiviados no estaba garantizado, lo que ahora mismo desconocen; luego, aunque habían estudios que podían tardar hasta cuatro meses habían actuaciones a más corto plazo, que es lo que creían que se iba a anticipar. No obstante, los cuatro meses están a punto de cumplirse, por lo que tiene que pedir la agilización de los informes para que antes del próximo Pleno ordinario la Corporación pueda tener acceso a todo el trabajo que el Ayuntamiento está realizando respecto al cumplimiento de las condiciones de la auditoría.

El Sr. Salas dice que se hará todo el esfuerzo para que en este mismo mes se pueda tener esa reunión y ver todos los temas."

**"RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE CULTURA.**

Ante las demandas de ciudadanos que estudian o trabajan durante la semana y no pueden hacer uso de las instalaciones de la casa de la cultura "Centro Cultural Ciudad de Cartagena", solicitamos que los sábados por la mañana permanezca este centro abierto a los ciudadanos que lo deseen."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Cultura, diciendo que se acepta el ruego, porque ya en la última Comisión Informativa de Educación se habló de estudiar la posibilidad de que se abra la biblioteca al menos los sábados por la mañana, pero eso se ha de ver con el Concejal de Personal puesto que se trata de disponer precisamente del personal necesario, que es el único problema que existe para la apertura de esa biblioteca."

**"RUEGO QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE ADQUISICION DE SUELO PARA CONSTRUCCION DE LOCAL SOCIAL EN SAN GINES.**

En el Pleno Ordinario celebrado en el mes de julio del 94, presentamos una moción que fue aprobada por unanimidad y que decía lo siguiente:

"Desde la anterior legislatura, colectivos vecinales de la zona del Sector Estación y San Ginés, vienen demandando del Ayuntamiento la realización de las actuaciones oportunas para que el jardín situado en los terrenos de la extinta fábrica de cervezas El Aguila, fuesen de servicio público.

Asimismo, han reivindicado que en el terreno del Colegio Alemán se construyera un local social para la tercera edad de la zona.

Existe un acuerdo plenario, a propuesta de Izquierda Unida, en la anterior legislatura para estudiar estas reivindicaciones, y les parece que sería oportuno que esta Corporación retomara este tema y estudiara la posibilidad de realizar gestiones para conseguirlo.

Por todo ello, se pide que en Comisión Informativa de Urbanismo se estudie esta cuestión y las posibilidades de gestionar una alternativa a esa zona."

En octubre del mismo año volvimos a presentar un ruego pidiendo el cumplimiento de la moción, sin que hasta la fecha se haya producido el mismo.

Siendo esta una cuestión de muchísimo interés para los vecinos de dicha zona, rogamos de nuevo al Equipo de Gobierno dé cumplimiento de la moción aprobada hasta tanto tiempo."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que esa propuesta ya fue aprobada en la anterior legislatura. Se hace hincapié en determinado solar, que es propiedad privada e incluso había un proyecto de instalación de un hotel. No hay dificultad alguna en buscar dentro de esa zona un solar donde se pudieran instalar los servicios que demandan los colectivos vecinales del Sector Estación y San Ginés, porque lo que sí parece difícil es disponer del lugar que se pide por los vecinos, aunque todo se puede estudiar."

**"RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE INSTALACION DE TELEFONO PUBLICO EN EL PARQUE DE TORRES.**

Ante las demandas de los ciudadanos de instalar un teléfono público en el Parque Torres o Castillo de Los Patos, solicitamos que el Ayuntamiento de Cartagena realice las gestiones oportunas con telefónica para que los cartageneros puedan disponer de este servicio ante la afluencia de visitantes en la zona."

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras, diciendo que lo que se pide en el ruego ya ha sido solicitado, e incluso se sabe que se va a instalar en la zona de servicios prevista a la izquierda de la entrada al Parque de Torres."

**"RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE ILUMINACION DE LA SUBIDA CEMENTERIO NUESTRA SRA. DE LOS REMEDIOS.**

Los vecinos de la subida al Cementerio de Nuestra Sra. de Los Remedios se ven afectados con la falta de iluminación de la zona, por lo que solicitamos que se instalen las farolas necesarias para una buena iluminación del lugar, al mismo tiempo que pedimos una mayor presencia policial en la zona que es objeto de escasa seguridad para los ciudadanos."

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras, diciendo que en cuanto al alumbrado, se va a estudiar, porque posiblemente no sea un proyecto barato, y cuando se tenga esa valoración podrá contestar si se puede hacer o no."

**"RUEGO QUE FORMULA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE OBRAS DE ACCESO A LA ESTACION DE AUTOBUSES.**

Ante la inquietud manifestada por los vecinos de Sta. Lucia y Los Mateos, en relación con las obras que se realizan en la calle Trovero Marín y Cuesta del Batel, el Concejal que suscribe presenta el siguiente RUEGO:

- Que se informe a la Corporación Municipal sobre:

- Fecha prevista para la finalización de las obras de acceso a la Estación de Autobuses y Puerto, así como al Barrio de Santa Lucía y Los Mateos."

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras, diciendo que concretamente en este tema considera que la gestión ha sido magnífica, puesto que se ha adelantado sobre los plazos previstos, por lo que prácticamente la Estación de Autobuses puede entrar en funcionamiento, ya que la rotonda está terminada, cuando el plazo de ejecución según el proyecto era de un año."

**"RUEGO QUE FORMULA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE OBRAS EN EDIFICIO DE LA PLAZA SAN AGUSTIN.**

Ruego se informe a la Corporación Municipal sobre lo siguiente:

1º.- Si las obras que se realizan en el edificio nº 4 de la Plaza de San Agustín de esta ciudad, se han solicitado en la forma debida y con la documentación correspondiente.

2º.- Si se ha otorgado la correspondiente licencia municipal de obras.

3º.- Si se conoce el uso a que se va a destinar el local resultante."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que el propietario de ese edificio lo que solicitó a través del Negociado de Sanidad fue una licencia de instalación, y posteriormente presentó documentación para la licencia de obras, para instalar un cafe-bar. No se ha otorgado licencia municipal de obras, ya que una de las cosas que planteaba en definitiva era habilitar una entreplanta, y por los Servicios Técnicos de Urbanismo se informa que dicha entreplanta no se ajusta a la normativa urbanística vigente y además afecta a elementos estructurales del edificio. No obstante, el propietario ha iniciado las obras sin la correspondiente licencia, y desde luego lo que está haciendo no es legalizable, por lo que con fecha de hoy, 27 de marzo, ha salido una orden de precinto para el jueves día 30, a las 11 horas, de las obras de ese local.

El Sr. Balibrea dice que si las obras no son legalizables, lo que pide es que se vigile la orden de cumplimiento de la paralización, porque a las cuatro y medio de esta misma tarde se seguía trabajando, y es lamentable que se haga una inversión absurda, cuando si lo que procede es la paralización lo que se debe de hacer es actuar con el rigor necesario para que eso se lleve a efecto.

El Sr. Contreras García manifiesta que el decir antes que se va a precintar el próximo día 30 es debido a que la comunicación se ha cursado hoy. No obstante, si las obras se quieren continuar a pesar de que existe la orden de paralización y precinto de las mismas, eso ya es un problema del propietario."

**"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Habiendo finalizado el contrato de limpieza de los edificios municipales, ruega se informe cuándo se va a presentar el nuevo pliego de condiciones para la adjudicación del referido servicio, porque podría ocurrir lo mismo que con el servicio de limpieza de colegios que el contrato ha caducado y este Ayuntamiento se ha visto obligado a renovarlo por espacio de un año."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Hacienda y Contratación, diciendo que si no hay ninguna fuerza mayor que lo impida irá al próximo Pleno Ordinario y mañana mismo se enviará a todos los Grupos Municipales."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE CREACION DE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.

En el Pleno Ordinario celebrado el 30 de enero de este año aprobamos los Estatutos para la creación del Consejo Municipal de la Mujer en el municipio de Cartagena.

Al ser este un instrumento importante de participación que va a posibilitar el que las asociaciones de mujeres puedan hacer un seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades aprobado por el Ayuntamiento de Cartagena, a la vista de que estamos a punto de acabar la legislatura sin que se ponga en marcha, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1º. Cuáles son las razones por las que dicho Consejo no se ha creado todavía.

2º. Para cuándo se prevé su creación."

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Belmonte Díaz, Delegada de la Mujer, diciendo que las razones son que se está cumpliendo con el trámite administrativo, como es su publicación en el Boletín Oficial de la Región; y, paralelamente lo que se está haciendo es recabar los requisitos necesarios para que las asociaciones de mujeres puedan pertenecer al Consejo. En cuanto a su creación se prevé pueda ser para finales del mes de abril."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.